

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Rectoría; Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia, Coordinador de Tecnología	Rectoría y Coordinación de Convivencia	Consejo Directivo

CONTROL DE CAMBIOS AL DOCUMENTO				
Fecha de Modificación			Versión Modificada	Descripción de la Modificación
DD	MM	AA		
02	04	09	01	Las descripciones de las modificaciones del presente documento se encuentran consignadas en el Acta de Consejo Directivo No. 01
25	11	09	02	Las descripciones de las modificaciones del presente documento se encuentran consignadas en el Acta de Consejo Directivo No. 03 y 04
25	11	10	03	Las descripciones de las modificaciones del presente documento se encuentran consignadas en el Acta de Consejo Directivo No. 05 de 2010
26	11	11	04	Las descripciones de las modificaciones del presente documento se encuentran consignadas en el Acta de Consejo Directivo No. 05 de 2011
11	04	13	05	Las descripciones de las modificaciones del presente documento se encuentran consignadas en el Acta de Consejo Directivo No. 01 de 2013
23	04	14	06	Las descripciones de las modificaciones del presente documento se encuentran consignadas en el Acta de Consejo Directivo No. 01 de 2014
04	12	14	07	Las descripciones de las modificaciones del presente documento se encuentran consignadas en el Acta de Consejo Directivo de diciembre 4 2014
03	12	15	08	Las descripciones de las modificaciones del presente documento se encuentran consignadas en el Acta de Consejo Directivo de diciembre 3 de 2015
15	12	16	09	Las descripciones de las modificaciones del presente documento (Sistema de Evaluación Institucional) se encuentran consignadas en el Acta No. 5 de Consejo Directivo del 28 de julio de 2016, para ser implementadas en el año 2017.
14	12	17	10	Las descripciones de las modificaciones del presente documento (Sistema de Evaluación Institucional) se encuentran consignadas en el Acta No. 7 de Consejo Directivo del 21 de noviembre de 2017, para ser implementadas en el año 2018.
03	12	18	11	Las descripciones de las modificaciones del presente documento se encuentran consignadas en el Acta No. 05 de consejo Directivo del 29 de noviembre de 2018.
02	12	19	12	Las descripciones de las modificaciones del presente documento se encuentran consignadas en el Acta de Consejo Directivo del 28 de noviembre de 2019.
02	12	2020	13	Las descripciones de las modificaciones del presente documento se encuentran consignadas en el Acta No. 06 de Consejo Directivo del 30 de noviembre de 2020.
02	12	2021	14	Las descripciones de las modificaciones del presente documento se encuentran consignadas en el Acta No. 06 de Consejo Directivo del 02 diciembre de 2021.



**MANUAL DE CONVIVENCIA
M-03**

Fecha de Emisión:
Noviembre 24 de 2022

Versión 16

24	11	2022	15	Las descripciones de las modificaciones del presente documento se encuentran consignadas en el Acta No. 04 de Consejo Directivo del 28 octubre de 2022.
----	----	------	----	---

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	3
1. ALCANCE.....	9
2. DESCRIPCIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE PRESENTACIÓN	9
TITULO I. LA INSTITUCIÓN Y EL MANUAL DE CONVIVENCIA	21
Artículo 1. IDENTIDAD DEL GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE	21
Artículo 2. MISIÓN	22
Artículo 3. VISIÓN.....	22
Artículo 4. FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN.....	22
Artículo 5. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	24
Artículo 6. OBJETIVOS DEL GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE	25
Artículo 7. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	26
Artículo 8. FUNDAMENTOS LEGALES.....	27
Artículo 9. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.....	27
Artículo 10. OBLIGACIÓN ÉTICA FUNDAMENTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	28
Artículo 11. OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.....	28
Artículo 12. PROHIBICIÓN DE SANCIONES CRUELES, HUMILLANTES O DEGRADANTES.	29
TITULO II. EL GOBIERNO ESCOLAR	29
Artículo 13. ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR	30
13.1 CONSEJO ELECTORAL ESTUDIANTIL ESTÁ CONFORMADO POR:	30
13.2 FUNCIONES DEL CONSEJO ELECTORAL.....	30
Artículo 14. RECTORIA	31
14.1. FUNCIONES DE LA RECTORIA.....	31
Artículo 15. CONSEJO DIRECTIVO	32
15.1 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO	33
Artículo 16. CONSEJO ACADEMICO	34
16.1 FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.....	34
Artículo 17. CONSEJO ESTUDIANTIL	34
17.1. REQUISITOS PARA SER CANDIDATO AL CONSEJO ESTUDIANTIL	35
17.2 FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL	35
Artículo 18. PERSONERO ESTUDIANTIL.	35
18.1. REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO.	35

Artículo 19. FUNCIONES DEL PERSONERO	36
Artículo 20. PROCESO DE ELECCIÓN DEL PERSONERO	36
Artículo 21. REVOCATORIA DEL MANDATO DEL PERSONERO.....	36
Artículo 22 REPRESENTANTE DEL CURSO AL CONSEJO ESTUDIANTIL	37
22.1. PERFIL DEL REPRESENTANTE DE CURSO.....	37
22.2. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DEL CURSO	37
22.3. REVOCATORIA DEL MANDATO DEL REPRESENTANTE DEL CURSO	38
Artículo 23. CONSEJO DE PADRES.....	38
23.1. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.	38
23.2. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.	39
CAPITULO I. PERFIL, PROCESOS DE SELECCIÓN, ADMISIÓN, MATRÍCULA Y RETIRO DE ESTUDIANTES	40
Artículo 24. PERFIL DEL ESTUDIANTE	40
Artículo 25. PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN	40
Artículo 26. PROCESO DE MATRÍCULA	41
26.1. CLASES DE MATRÍCULAS	42
26.2. CONDICIONES DE PAGO DE MATRÍCULA, PENSIONES, VALOR DE LA MATRÍCULA Y OTROS COSTOS EDUCATIVOS	42
26.2.1 POLÍTICA PARA EL REINTEGRO DE LOS VALORES DE MATRÍCULA	43
26.3 RENOVACIÓN DE MATRICULA.....	43
26.4 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	44
Artículo 27. PROCEDIMIENTO PARA EL RETIRO DE UN ESTUDIANTE.....	44
Artículo 28. CRITERIOS PARA LA CONTINUIDAD DE ESTUDIANTES ANTIGUOS:	45
Artículo 29. UNIFORMES:	45
29.1 DESCRIPCIÓN DEL UNIFORME DEPORTIVO:	46
29.2 DESCRIPCIÓN DEL UNIFORME DE DIARIO NIÑOS:.....	46
29.3 DESCRIPCIÓN DEL UNIFORME DE DIARIO NIÑAS:	46
29.4 HIGIENE, SALUD Y PRESENTACIÓN PERSONAL.....	47
CAPITULO II. DE LOS DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES.....	48
Artículo 30. DERECHOS	48
Artículo 31. DEBERES.....	50
Artículo 32. ESTÍMULOS	54
32.7 OTORGAMIENTO DE MEDALLAS:.....	56

CAPITULO III SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROCEDIMIENTOS, ACCIONES CORRECTIVOS Y COMPROMISOS.....	56
33.1 SITUACIÓN DE AFECTACIÓN ESCOLAR BAJA:.....	57
33.2 SITUACIÓN AFECTACIÓN ESCOLAR ALTA:	59
33.3 SITUACIONES DE AFECTACIÓN ESCOLAR GRAVE:	60
33.5 PROCEDIMIENTO Y ACCIONES PEDAGÓGICAS FORMATIVAS PARA SITUACIONES DE AFECTACIÓN ESCOLAR.....	63
33.6 INSTANCIAS PARA EL INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS EN LAS SITUACIONES DE AFECTACIÓN ESCOLAR:.....	63
33.5.2 CONSEJO DE GRADO:	63
33.5.3 CONSEJO DE CONVIVENCIA.....	65
33.5.3.1 DEBIDO PROCESO PARA EL CONSEJO DE CONVIVENCIA:.....	66
33.5.3.2 ACCIONES FORMATIVAS DEL CONSEJO DE CONVIVENCIA:	66
Artículo 34. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR LEY 1620.....	67
34.1. SITUACIONES TIPO I OBJETIVO:	69
34.2. SITUACIONES TIPO II	70
34.3. SITUACIONES TIPO III	73
Artículo 35. DEBIDO PROCESO Y ACCIONES CORRECTIVAS	75
35.1 PRINCIPIOS RECTORES DEL DEBIDO PROCESO	76
Artículo 36. INSTANCIAS DE GESTIÓN DE CONFLICTOS	76
Artículo 37. INSTANCIAS PARA LA GESTION DE CONVIVENCIA	77
Artículo 38. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	78
1. Recolección de información:.....	79
2. Derechos y Responsabilidades de la Comunidad Educativa que conforma el GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE.....	79
3. Pactos de Convivencia Escolar:	80
4. Sistemas de Participación y Mecanismos de Comunicación.....	80
4.1 Sistemas de participación.	80
4.2 Mecanismos de Comunicación.....	81
Artículo 39. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	81
39.1 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (Ley 1620 de 2013, Art. 13)	82
Artículo 40. COMPONENTE DE PREVENCIÓN	83
2. Falta de respeto por sí mismo, evidencia en:	83
3. Relaciones Interpersonales Inapropiadas, observadas en:	83

4.	Relaciones inadecuadas con el entorno, observadas en:	84
40.2	ESTRATEGIAS PARA EL MANEJO DE RIESGOS:	84
Artículo 41.	PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN EL SUPUESTO CASO DE ACOSO ESCOLAR.....	84
Artículo 42.	RECURSOS	85
2.	DE APELACIÓN	86
Artículo 43.	AGRAVANTES Y ATENUANTES.....	86
2.	ATENUANTES.....	87
Artículo 44.	PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO COMPORTAMENTAL.....	87
44.1	CRITERIOS Y ESCALA DE VALOR PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO COMPORTAMENTAL	88
TITULO IV	REGLAMENTO ACADÉMICO	89
CAPITULO I.	SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.....	89
Artículo 45.	DEFINICIÓN	89
Artículo 46.	FINALIDADES DE LA EVALUACIÓN.....	91
Artículo 47.	DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES	92
2.	CRITERIOS DE PROMOCIÓN SEGÚN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DEL GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE.	92
2.2.	PROMOCIÓN ANTICIPADA: (ART. 7 DECRETO 1290 DE 2009)	94
2.3.	REPROBACIÓN AÑO ESCOLAR:	95
47.1	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SUS RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	95
47.2	ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....	95
47.3	ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....	96
1.	Seguimiento de los docentes a las actividades académicas asignadas a los estudiantes y sus resultados. 96	
2.	Revisión de procesos con cada estudiante, velando por la puntualidad y asertividad de sus notas. 96	
3.	Actividades de profundización y nivelación, ejecutadas en cada período académico.....	96
4.	Revisión y seguimiento de los procesos académicos (cognitiva, psicomotriz y afectiva) por parte de la respectiva Coordinación académica.	96
5.	Habilitaciones realizadas al finalizar el año escolar.....	97
47.4	PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	97
47.5	ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.....	97

Comunicación de recursos: El docente informará al estudiante las temáticas a evaluar y el material que podrá apoyar su preparación para la nivelación (Enviaré comunicación al correo electrónico institucional y registro en el observador académico).....	97
Proceso 3.....	98
47.7 INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.....	99
47.9 LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.	100
b. Divulgación del sistema de evaluación institucional:	101
c. Conducto Regular ante Inquietudes de los padres de familia o acudientes.	101
CAPITULO II. REGLAMENTACIÓN SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	101
Artículo 48. SERVICIO SOCIAL	101
48.1 OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....	102
48.2 CRITERIOS PARA DESARROLLO DE SERVICIO SOCIAL.....	102
Artículo 49. DEBERES Y DERECHOS	103
49.1 DERECHOS:	103
49.2 DEBERES:.....	103
TITULO V. DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	104
Artículo 50. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA	105
DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL ASISTIDA POR LA TECNOLOGIA	105
Artículo 51. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	106
Artículo 52. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA	108
52.1 FINALIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.....	108
Artículo 53. ESCUELA DE PADRES	109
53.1 IMPORTANCIA DE LA ESCUELA DE PADRES.....	109
TITULO VI. DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVOS Y OTROS FUNCIONARIOS DEL GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE.....	109
CAPITULO I. DEL DOCENTE	110
Artículo 54. PERFIL DEL DOCENTE.....	110
54.1 FUNCIONES DEL DOCENTE	110
54.2 DERECHOS DE LOS DOCENTES.....	112
54.3 DEBERES.....	112
CAPITULO II. DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Artículo 55. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	113
CAPITULO III. DE LA COORDINACIÓN ACADEMICA.....	114

Artículo 56. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN ACADEMICA	114
CAPITULO IV. DE LA COORDINACION DE CONVIVENCIA Artículo 57. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA.....	115
TITULO VII. DEL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL COLEGIO	116
Artículo 58. CANALES DE COMUNICACION EN EL GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE .	116
Artículo 59. BIBLIOTECA.....	116
Artículo 60. AUDITORIO	117
Artículo 61. LABORATORIOS	117
Artículo 62. SALA DE TECNOLOGIA Y AULA VIRTUAL	118
Artículo 63. LABORATORIO DE IDIOMAS.....	118
TITULO VIII. DE LA REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	118
Artículo 64. VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	118
Artículo 65. REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	118
ANEXOS DIRECTRICES GENERALES.....	118

1. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente manual cobijan a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa del **GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE**, a cada uno en particular de acuerdo con su condición, dignidad y competencia, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

2. DESCRIPCIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE PRESENTACIÓN

La filosofía y la pedagogía del GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE se fundamentan en el desarrollo integral del ser humano y ello incluye su dignidad. Este proceso de formación de los estudiantes implica capacitarlos para actuar como miembros de la comunidad educativa y orientarlos con criterios éticos, morales y de responsabilidad social.

El Manual de Convivencia, además de ser guía institucional que orienta e informa sobre la organización administrativa y académica de la Institución, es un documento de apoyo donde se registran las normas que posibilitan la armónica convivencia entre directivos y personal docente, estudiantes y padres de familia, facilitando un ambiente educativo y formativo, un clima participativo y una auténtica convivencia social.

Con el manual de Convivencia del GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE se pretende condensar los elementos que constituyen la base de la organización educativa: fundamentos institucionales, estructura administrativa, gobierno escolar y los procedimientos para el cumplimiento de derechos y deberes de quienes participan en la vida académica de la institución.

Este manual se rige por las normas y orientaciones básicas para la administración de instituciones educativas, reglamentadas en la Constitución Política, la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), en el Decreto Nacional 1860 de 1994, en el Decreto Nacional 230 de 2002, en el Decreto Nacional 1290 de 2009 (Sistema de Evaluación y Promoción), el Decreto Nacional 2737 de 1989 (Código del Menor), Resolución 4210 de 1996, Decreto 1286 del 27 de abril de 2005 y La Ley 1098 de Noviembre de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) y demás normas legales que reglamentan esta materia, las cuales constituyen el eje legal sobre el cual gira la educación colombiana.

JUSTIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Para el GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE es necesario establecer un cuerpo normativo y de compromiso, con propósitos y acciones, en las cuales todos los miembros de la comunidad institucional estén de acuerdo para que los resultados educativos, pedagógicos y formativos sean más

eficaces y todos compartan responsabilidades.

El manual de convivencia del GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE busca crear las condiciones normativas para el óptimo desarrollo de la MISIÓN y la VISIÓN Institucionales, lo cual implica promover relaciones de calidad entre las diferentes personas que conforman la comunidad escolar, como base para lograr una convivencia escolar armónica.

Se puede definir una relación de calidad armónica, como una forma de interacción entre dos personas que producen mutua satisfacción y responde a las expectativas del contexto que los une. Una relación de calidad entre el profesor y el estudiante satisface a ambos y responde a las expectativas escolares en cuanto a aprendizaje y comportamiento esperado. Una relación de calidad entre profesores satisface a ambos y responde a las expectativas de trabajo en equipo del colegio.

Existen cinco condiciones para generar las relaciones de calidad del colegio que queremos:

1. **CONFIANZA:** Las dos personas confían mutuamente entre sí, es decir, cada uno percibe que el otro tiene en cuenta su bienestar y, por esa razón, se expresan abiertamente con seguridad y sin miedo.
2. **UTILIDAD:** La interacción entre las personas se percibe como una experiencia que agrega calidad a sus vidas porque encuentran útil e interesante lo que hacen.
3. **AUTOEVALUACIÓN:** Las personas autoevalúan sus trabajos y sus comportamientos teniendo en cuenta sus deseos, los de los demás y los del contexto. Cada persona se enfoca en hacer juicios sobre su propio comportamiento y desempeño, recogiendo el sentir y los deseos de quienes se relacionan con ella para ampliar continuamente sus percepciones.
4. **MEJORAMIENTO EVIDENTE:** Las personas involucradas perciben su mejoramiento personal y el de sus relaciones, y pueden demostrarlo con evidencias y explicaciones porque han recogido información de punto de partida para comparar su comportamiento y sus resultados a través del tiempo. Las situaciones de conflicto se aprovechan como oportunidades para aprender y crecer.
5. **BIENESTAR:** Las personas se sienten bien con sus relaciones, perciben que su bienestar cuenta y que los problemas y las dificultades se resuelven satisfactoriamente para todos.

Es responsabilidad de todos los adultos de la comunidad escolar (padres, profesores, directivos y demás personal del colegio) modelar el comportamiento que generan estas cinco condiciones de calidad en las relaciones y la organización escolar.

Los manuales de convivencia representan las reglas mínimas de convivencia escolar. Esto quiere decir que en ellos deben estar claramente consagradas las obligaciones, pero también los derechos de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa. (Sentencia T-341 de 2003). Para la Corte

constitucional es claro que “La Ley General de Educación asignó a los establecimientos educativos, públicos o privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Por ende, los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus destinatarios; esto es, a quienes se le aplica, porque su fuerza vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la constitución política” (Sentencia T-1017 de 2000)

De acuerdo con lo anterior los manuales de convivencia consagran los derechos y deberes todos los integrantes de la comunidad educativa. Así lo ha manifestado la corte constitucional, “el reglamento del plantel educativo, es pues la base fundamental orientadora de la filosofía del colegio, sin el cual no sería posible mantener un nivel de excelencia, de disciplina y de convivencia como empoderadores principales de la educación. Sus preceptos son de observancia obligatoria para la comunidad académica, educandos, profesores y padres de familia en cuanto fijan las condiciones para hacer efectivo el fin supremo de la calidad, de la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos”.

El Artículo 17 del decreto 1860 de 1994 establece claramente los aspectos que debe contener el manual de Convivencia de los establecimientos educativos.

Por otra parte, en un considerando de la sentencia T-944 de la Corte Constitucional, se establece que cualquier ejercicio arbitrario o abusivo de las prerrogativas individuales, debe ser considerado ilegítimo a la hora de ejercer los derechos constitucionales. Ello se desprende del Artículo 95 de la constitución política en el que se establece que el ejercicio de los derechos y libertades señalados en la carta conlleva responsabilidades. En ese sentido, la persona debe “respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios” y en esa medida, nadie está legitimado para utilizar el ejercicio de sus derechos como factor de vulnerabilidad de derechos a otros, o como criterio para sustraerse de las responsabilidades que le impone la convivencia social. De allí que la educación –para el caso de los estudiantes-, implica no solo la existencia de derecho a favor de los menores, sino el cumplimiento de las obligaciones por parte de ellos, que generalmente se deben acatar como presupuesto de sus compromisos académicos y disciplinarios. Por ello, el incumplimiento de los logros, la reiterada indisciplina, las situaciones tipo III, etc., son factores que legítimamente pueden generar la pérdida del cupo en una Institución Educativa o la imposición de sanciones.

- **Acompañamiento a distancia:** orientaciones pedagógicas que los docentes han comunicado a través de diferentes medios posibles, a los estudiantes y a las familias, desde el momento en que inició la medida de aislamiento preventivo, para dar continuidad a la prestación del servicio educativo

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA 1991.

ARTICULO 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana

ARTICULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

ARTICULO 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

ARTICULO 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

ARTICULO 19. Se garantiza la libertad de cultos.

ARTICULO 21. Se garantiza el derecho a la honra. La ley señalará la forma de su protección.

ARTICULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

ARTICULO 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

ARTICULO 27. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

ARTICULO 28. Toda persona es libre

ARTICULO 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

ARTICULO 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político

ARTICULO 41. En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica

ARTICULO 44. Derechos fundamentales de los niños

ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

ARTICULO 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano

ARTICULO 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional.

CODIGO DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA (Ley 1098 / 2006)

ARTÍCULO 1o. FINALIDAD. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

ARTÍCULO 2o. OBJETO. El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

LEY 1620 DE MARZO 15 DE 2013 – CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACION PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCION Y MITIGACION DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Definiciones

Artículo 2. En el marco de la presente Ley se entiende por:

Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sano; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Acoso escolar o Bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, El consejo Directivo del Gimnasio Superior en uso de atribuciones legales y coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por

parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Ciberbullying o ciberacoso escolar: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

PRINCIPIOS

Artículo 5. Principios del Sistema: Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. ¿En armonía con los artículos 113 y 78 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
2. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

RESPONSABILIDADES

Artículo 17. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad Física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, Profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación Institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de

evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 18. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11',12 Y 13 de la presente Ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema de evaluación institucional anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 19. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo

respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

DECRETO 1421 DE 2017

Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad

- **Artículo 2.3.3.5.2.1.2 Ámbito de aplicación.** La presente sección aplica en todo el territorio nacional a las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores, Ministerio de Educación Nacional, entidades territoriales, establecimientos educativos de preescolar, básica y media e instituciones que ofrezcan educación de adultos, ya sean de carácter público o privado. Igualmente, aplica a las entidades del sector educativo del orden nacional como: Instituto Nacional para Ciegos (INCI), Instituto Nacional para Sordos (INSOR) y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES).

- **Artículo 2.3.3.5.1.4. Definiciones.** Para efectos de la presente sección, deberá entenderse como:

1. **Accesibilidad:** medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.
2. **Acceso a la educación para las personas con discapacidad:** proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.
3. **Acciones afirmativas:** conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo

actitudinal, social, cultural o económico que los afectan». En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

4. **Ajustes razonables:** son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

5. **Currículo flexible:** es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.
6. **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

7. **Educación inclusiva:** es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños,

adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

8. **Esquema de atención educativa:** son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.
9. **Estudiante con discapacidad:** persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.
10. **Permanencia educativa para las personas con discapacidad:** comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.
11. **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

DECRETO 2893 DE 2011

Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior

- **Artículo 1. Objetivo.** El Ministerio del Interior tendrá como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, integración

de la Nación con las entidades territoriales, seguridad y convivencia ciudadana, asuntos étnicos, población LGBTI, población vulnerable, democracia, participación ciudadana, acción comunal, la libertad de cultos y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa y derecho de autor y derechos conexos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

Igualmente, el Ministerio del Interior coordinará las relaciones entre la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa, para el desarrollo de la Agenda Legislativa del Gobierno Nacional.

PRINCIPIOS Y CONCEPTOS INHERENTES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- **De subordinación:** Toda norma en un establecimiento escolar debe estar sujeta a derecho. Por ende, debe estar acorde a la ley colombiana y a los documentos internacionales de derechos humanos ratificados por el estado colombiano.
- **De igualdad y no discriminación:** El Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 2 de la Convención sobre los derechos del niño, establecen que, en el ámbito escolar, todos los niños, las niñas y los jóvenes son iguales, sin distinción alguna de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica o cualquiera otra condición del niño, de sus padres o apoderados.
 - Se entiende que la norma es para todos y con igualdad de condiciones. Este requisito está estrechamente vinculado con la eliminación de la "arbitrariedad en la actuación", ya que ella daña la relación y es un acto de injusticia en cualquier contexto de convivencia humana.
- **De legalidad:** El Artículo 29 de la Constitución Política, determina que en el manual de convivencia se describa con claridad el debido proceso, es decir, las acciones que se van a adelantar y los comportamientos que se van a sancionar. Además, que las sanciones que se impongan sean proporcionales a la situación y a la responsabilidad de la persona, así como el respeto del derecho a la defensa con la presentación de pruebas a favor y a controvertir las que se alleguen en su contra, a la no dilación injustificada de los procedimientos, etc.
- **De información:** El manual de convivencia debe ser conocido por todos los actores de la comunidad educativa. Este es un principio básico en cualquier sociedad democrática y es una condición que obliga a las autoridades educativas a difundirlo y a los demás estamentos escolares a buscar acceso a la información. Por tanto, está asociada también a los procedimientos y canales de información disponibles en la comunidad escolar.
- **De formación:** En el ámbito escolar, el manual debe tener un carácter formativo para los involucrados, es decir, que el sentido del manual sea consecuente con el horizonte institucional y el componente pedagógico previstos en el PEI.
- **Comportamiento social:** Capacidad de todos y cada uno de los individuos para ejercer una vida

armónica dentro de parámetros de respeto, tolerancia y sociabilidad que estén encaminados a lograr un objetivo común.

- El desarrollo integral constante y progresivo de cada uno de los miembros de la comunidad educativa y de la sociedad en general.
- **Deber:** Responsabilidad adquirida por la persona al formar parte de un grupo social determinado.
- **Educación:** Es un proceso permanente, que abarca todas las etapas de la vida del ser humano, que tiene como fin último alcanzar su desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual y físico, confelicidad.
- **Educador:** Es el guía, quien facilita, propicia y estimula al estudiante dentro del proceso formativo. Ser maestro no es una profesión cualquiera, es una forma de vida. El papel de educar no solo está en manos del educador en el aula, ésta función la deben cumplir también las madres y padres de familia, las directivas y en últimas toda la sociedad.
- **Estudiante:** Es el centro del proceso de aprendizaje y la razón misma de su existencia. Por este motivo todos los esfuerzos de la educación deben estar encaminados a ejercer una influencia sobre él.
- **Norma:** Forma de conducta, consigna propia de los grupos. Las normas implican obligación, determinan el ambiente y la estructura de los grupos. La aceptación de las normas depende de su importancia para la persona y el grupo y/o el tipo de autoridad.
- **Principio:** Pauta que ayuda a obrar de acuerdo con una filosofía, religión y teoría.
- **Responsabilidad:** Capacidad del individuo en el cumplimiento de sus deberes y en su disposición para enfrentar los retos del día a día y a solucionarlos en forma clara, real y oportuna.
- **Sanción:** Pena que surge del incumplimiento de una norma o deber estipulado en el reglamento. Está orientada hacia la corrección de determinada conducta equivocada.
- **Valores:** Conjunto de aspectos formativos que regulan la convivencia social, tales como: respeto, tolerancia, paz, amor, sinceridad, honestidad, orientados hacia la perfección de las relaciones interpersonales que son la base de una vida digna.
- **Uniforme:** Con la misma forma, sin variedad. Traje, igual y reglamentario de las personas de un cuerpo o comunidad.

TITULO I. LA INSTITUCIÓN Y EL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 1. IDENTIDAD DEL GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE

El GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE es una institución educativa santandereana, que hace parte de la Corporación Gimnasio Superior, con Personería Jurídica N° 02000 del 8 de marzo de 2004 otorgada por la Gobernación de Santander. El colegio recibe la licencia de inicio de labores como Gimnasio Superior, mediante la Resolución 1708 del 22 de Julio de 2004 expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Bucaramanga. Por medio de la resolución 646 del 2 de mayo de 2007 recibe el

reconocimiento de su énfasis de Bachillerato Técnico Empresarial. El 15 de septiembre de 2015 en la licencia 3349 se realiza cambio de su razón social a GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL. Por medio de la resolución 2419 del 24 de Julio de 2019 recibe cambio de nombre a GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE.

El GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE tiene por objeto principal el desarrollo permanente de actividades de formación en la persona y aprendizaje e investigación en las diversas manifestaciones de la ciencia, la técnica, y los demás bienes y valores de la cultura nacional y mundial; posee una organización filosófica, académica y administrativa propia, fundamentada en el humanismo y el cooperativismo, plataforma de un sujeto emprendedor bilingüe.

La formación educativa está basada en el desarrollo de competencias en el campo empresarial bilingüe, tales como el conocimiento de las tendencias del futuro empresarial, la formación del individuo como líder de su entorno, la capacidad para desarrollar acciones creativas e innovadoras, la creación de nuevos mercados, la propulsión de los ya existentes, la generación de riqueza y empleo productivo y la habilidad para generar satisfacciones personales, profesionales y sociales.

La Institución se encuentra ubicada en la Calle 67 N° 11–29 del Barrio La Victoria de la ciudad de Bucaramanga.

Artículo 2. MISIÓN

Líderes empresariales bilingües, un proyecto de vida con visión mundial que deja huella.

Artículo 3. VISIÓN

Ser líderes nacionales en el desarrollo educativo innovador empresarial bilingüe, de alta calidad académica, en los segmentos de la educación preescolar, básica y media técnica con procesos de articulación en el área laboral.

Artículo 4. FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN

El enfoque filosófico que orienta la comunidad institucional del GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE, se fundamenta en la **Formación Integral** como el proceso continuo, permanente y participativo que busca desarrollar armónica y coherentemente todas y cada una de las dimensiones del ser humano (espiritual, cognitiva, ética, afectiva, corporal, estética, comunicativa, sociopolítica, solidaria e innovadora) a fin de lograr su realización plena en la sociedad, otorgándole las competencias cooperativas y empresariales necesarias para liderar y visionar proyectos de desarrollo personal y comunitario, centrados en la responsabilidad social a la que todos estamos llamados.

Para lograr esta formación, el Colegio crea un verdadero entorno emprendedor bilingüe, en el que la enseñanza para el emprendimiento es una disciplina que requiere de un enfoque innovador que busca desarrollar en los sujetos de enseñanza (maestros) y aprendizaje (estudiantes) habilidades, actitudes y competencias que fomentan un espíritu empresarial y les permitan comprender el mundo de la creación de empresa. Así se consolidan personas líderes, participativas, críticas, responsables, innovadoras, capaces de trabajar en equipo, creativas, cuestionadoras de la realidad que las circunda, y autónomas en la toma de decisiones.

Todo emprendedor requiere fortalecer su formación social, así pues, la Corporación se propone reforzar valores sociales que lleven al joven a desarrollar hábitos, actitudes y competencias que le permitan relacionarse y convivir con los otros seres humanos. Bajo esta dimensión, el sujeto aprende a trabajar en equipo, a convivir en armonía, a luchar en grupo por las mejoras requeridas, a valorar las tradiciones y la cultura de su región, a escuchar, a discutir ideas con otras personas, a fomentar el compromiso y participación en la búsqueda de una sociedad en la que impere la equidad y la justicia y a propiciar un desarrollo sostenible que equilibre las necesidades de las generaciones presentes con las futuras y combine la conservación de la naturaleza y la biodiversidad. Todo ello lo hará un ciudadano con mayor sentido de pertenencia hacia su región y país.

CONSTRUCCIÓN DE COMPETENCIAS CIUDADANAS EN LA FORMACIÓN DE VALORES DE LOS ESTUDIANTES.

El compromiso del GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE como prestador del servicio educativo es propender en la gestión institucional y el Proyecto educativo institucional para afianzar, desarrollar y encaminar primordialmente las siguientes competencias ciudadanas y valores cooperativos como fundamentos de la acción aclarando, además, que se incluye la PRESENTACIÓN PERSONAL como aspecto fundamental e importante en la construcción de dichos valores.

1. Ayuda mutua: Promovemos el trabajo en equipo, buscamos la participación de todos con el fin de lograr soluciones creativas e innovadoras a las dificultades. Creemos en lo que hacemos y por eso nos expresamos de manera positiva y creativa sobre los demás y la institución.

2. Responsabilidad propia: Vivimos con laboriosidad. Cumplimos con nuestro trabajo porque somos conscientes del sentido, la importancia para los demás y las consecuencias de no hacerlo bien. Por eso siempre vamos más allá de lo que se espera de nosotros. Nuestra motivación es la excelencia. Más eficiente, más exigente, más fuerte. Aprovechamos el tiempo, iniciamos puntualmente las labores,

asistimos a las reuniones en los tiempos programados, aprovechamos al máximo la jornada con que contamos para realizar las tareas y actividades. Nos capacitamos participando activamente en los procesos de formación que nos brinda la Corporación, los cuales son espacios de crecimiento personal y desarrollo de habilidades que generan impacto en nuestro desempeño general a corto, mediano y largo plazo.

3. Democracia: Proponemos, participamos, escuchamos y nos comunicamos positivamente. Nos relacionamos con los demás, dando un trato mejor de lo que esperamos para nosotros. Escuchamos y respetamos a los compañeros, transmitimos con palabras y actitudes una manera de ser que nos permite crear relaciones perdurables y alcanzar resultados.

4. Igualdad: Buscamos las mismas oportunidades para todos sin ninguna distinción. Definimos los mismos deberes y derechos para todos.

5. Equidad: Creemos en la unidad, en la diversidad. Cada uno de nosotros se exigirá según su capacidad y recibirá según su necesidad. Cada quien obtendrá aquello que le corresponde en mayor o menor medida con relación a lo que tiene derecho y considerando su situación particular sin perjuicio de los demás y sin atentar contra la igualdad.

6. Solidaridad: Velamos todos por el bien común, apoyando y reconociendo la labor de todos los miembros de la comunidad para alcanzar juntos propósitos de alto impacto familiar, institucional y social. Cuidamos nuestros bienes dando uso adecuado al espacio y a los elementos de trabajo.

7. Honestidad y Transparencia: Nos consideramos personas honorables al ser fieles a nuestra familia, a nuestro proyecto personal y comunitario de vida, a la institución y a la nación. Igualmente asumimos los compromisos adquiridos, demostrando un comportamiento puntual, amable y desinteresado con espíritu de alta exigencia y servicio a los demás.

8. Responsabilidad y Vocación Social: Reconocemos la función social del conocimiento y su poder transformador de realidad. Nuestro Proyecto Educativo está orientado al bienestar de la comunidad, a ocuparnos por los demás, a potenciar su desarrollo y mejorar su calidad de vida creando propuestas viables para el desarrollo del contexto en el que se interactúa. Vivir para ser, ser para servir.

Artículo 5. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

La Corporación Gimnasio Superior tiene como principios:

- La educación es un proceso de desarrollo y madurez a través de las diferentes etapas de la vida, y es un compromiso y responsabilidad compartidos entre el estudiante, la familia y la institución.

- Cada estudiante es un individuo valioso con necesidades y habilidades físicas, sociales, emocionales e intelectuales únicas, gestoras de su propia formación; la institución le ofrecerá orientación, asesoría, tiempo, espacio, y un ambiente adecuado para su desarrollo.
- Siendo el educando el primer responsable de su formación, el educador será el animador, dinamizador y asesor pedagógico del proceso de formación integral.
- Todos los componentes del currículo, los recursos humanos, materiales educativos y su administración, estarán en función de la formación integral y el desarrollo de jóvenes emprendedores.
- El GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE estará mejorando continuamente para lograr el éxito de los estudiantes en una comunidad global y cambiante.
- Los estudiantes fortalecerán su responsabilidad ante la comunidad y el respeto por el medio ambiente en un entorno de libertad de creencias y diversidad de pensamiento.
- La formación impartida por el Gimnasio permitirá a los jóvenes ser innovadores, creadores de nuevos espacios de crecimiento individual, comunitario y social.
- Las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa se fundamentan en el respeto a la persona.
- La educación en valores (morales, éticos, sociales, empresariales, individuales y universales) hace parte de la formación integral que ofrece la institución.
- Se formarán los empresarios del mañana, con sentido social, y valoración de la cultura en la que estamos inmersos.

Artículo 6. OBJETIVOS DEL GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE

- Incentivar una formación académica que desarrolle el pensamiento reflexivo, crítico, creativo y emprendedor, facilitando el acceso a la cultura, potenciando la investigación, la actitud científica, el trabajo en equipo, y la innovación tecnológica y humanística, mediante una educación basada en métodos activos.
- Contribuir al desarrollo integral de los estudiantes, con una orientación basada en los valores humanos y el desarrollo de habilidades artísticas, intelectuales, humanas, sociales y creativas que les permitan su desenvolvimiento en la sociedad.
- Orientar el desarrollo de las dimensiones ética, espiritual, cognitiva, comunicativa, afectiva, estética, corporal y sociopolítica, de los estudiantes con el fin de transformar su realidad personal y social.
- Generar como parte del proceso de formación de los estudiantes y fundamentalmente como una

manera de enriquecer sus competencias, un espíritu emprendedor para potenciar proyección empresarial.

- Incentivar el desarrollo de habilidades intelectuales que permita a los estudiantes aprender permanentemente y reconocer los avances en su aprendizaje.
- Comprometer a todos los actores institucionales (directivos, docentes, padres de familia, estudiantes, comunidad en general) en el proceso de democratización, partiendo de la participación y favoreciendo la autonomía, en una búsqueda de alternativas de solución a los problemas de la comunidad educativa.
- Incentivar a los padres de familia para que se comprometan responsablemente en la educación integral de sus hijos, de común acuerdo con la labor que se realiza en la institución.
- Formar jóvenes con espíritu emprendedor y creativo, autónomos, críticos, y competentes para continuar sus estudios superiores o constituir empresa como alternativa de incorporación a la vida laboral.

Artículo 7. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Establecer las normas y procedimientos que rigen las relaciones entre los diferentes estamentos de la comunidad Educativa del GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE.
- Determinar los derechos, deberes y estímulos de los diferentes estamentos que conforman la comunidad Educativa del GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE.
- Dar a conocer las bases sobre las cuales se sustenta la organización educativa para hacer posible la convivencia en un clima de auténtica participación.
- Dar a conocer a la comunidad educativa las medidas formativas a las situaciones disciplinarias y de comportamiento.
- Ser una guía que permita conocernos y reconocernos como Institución y como elementos orientadores y generadores de cultura y educación.
- Dar a conocer mediante este manual a la sociedad en general nuestra idiosincrasia y conformación como parte de la sociedad civil y de la comunidad educativa en general.
- Propender por el bienestar del ser humano como tal, a partir de la educación como formación y una de las fuentes y medios de transmisión del saber dentro de un ambiente de libertad, respeto y solidaridad.
- Establecer pautas para promover el buen comportamiento interno y externo de ante la comunidad educativa.
- Establecer las pautas y acuerdos que debe tener en cuenta la comunidad educativa para garantizar

la convivencia escolar.

- Lograr la armonía, comunicación y colaboración entre el personal docente, comunidad educativa, padres de familia y demás estamentos del plantel.
- Orientar y estimular a la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades.
- Definir las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Garantizar el debido proceso ante las situaciones que afecten la convivencia escolar.

Artículo 8. FUNDAMENTOS LEGALES

El manual de Convivencia se sustenta en las siguientes normas jurídicas:

- Constitución Política de Colombia, Artículos 67, 68, 69, 70 y 71.
- Ley 115 de 1994, Artículos 87 y 94.
- Decreto 2737 de Noviembre 27 de 1989 o Código del Menor, Artículos 311 al 319.
- Decreto 1860 de 1994, Artículos 17.
- Decreto 230 de Febrero 11 de 2002.
- Decreto 1290 de 2009
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Decreto 1286 del 27 de abril de 2005
- Ley 1098 Noviembre 8 de 2006- Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Resolución 4210 de 1996.
- Decreto 1290 de 2009.
- Ley 1620 del 2013
- Decreto 1965 del 2013
- Decreto 410 de 2018
- Ley 2170 de 2021
- Decreto 4107 del 2011, las Leyes 1109 de 2006, 1122 de 2007, 1335 de 2009 y 1751 de 2015

Los Artículos 9, 10, 11 y 12 del manual de convivencia están orientados hacia las obligaciones de las instituciones educativas conferida en la Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia.

Artículo 9. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.

5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas, que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Artículo 10. OBLIGACIÓN ÉTICA FUNDAMENTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, lo mismo que en el lenguaje hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Artículo 11. OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general

pondrán en marcha mecanismos para:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna, el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
6. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
7. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
8. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.
9. En cumplimiento con lo establecido en la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y en sus demás requisitos legales, se debe garantizar el plan de emergencia y evacuación, en miras de la prevención y atención de desastres y emergencias que pudieran presentarse en la institución, enfocado en la implementación de acciones y medidas que disminuyan la vulnerabilidad y el grado de riesgo al que se pueden ver expuestos los estudiantes, empleados y visitantes del colegio minimizando a su vez las pérdidas humanas, ambientales y económicas que generan estos eventos adversos.

Artículo 12. PROHIBICIÓN DE SANCIONES CRUELES, HUMILLANTES O DEGRADANTES.

Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

TITULO II. EL GOBIERNO ESCOLAR

Para construir una democracia se requiere crear en el individuo una mentalidad que le permita sentir, pensar y actuar democráticamente, tanto individual como grupal y socialmente. La comunidad educativa del GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE se encuentra conformada por: los estudiantes matriculados, los padres de familia o acudientes de estos estudiantes, los maestros de la institución, los directivos docentes y administradores de la institución y los egresados. Nuestra comunidad se encuentra

organizada y representada en los diferentes órganos que conforman el Gobierno Escolar de la Institución, como lo sugiere el Art. 60 y 42 de la ley 115 de 1994.

Los órganos del Gobierno Escolar del GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE son: el consejo directivo; el consejo académico, la rectoría, la personería estudiantil, el consejo estudiantil, el consejo de padres de familia, como se expone además en el Título II, Artículos 13 al 31 del manual de convivencia.

Artículo 13. ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar estará conformado por representantes de todos y cada uno de los actores que pertenecen a la comunidad educativa, que a su vez constituirán los siguientes órganos: Consejo directivo, consejo académico, rectoría, consejo estudiantil, personería estudiantil, consejo de padres.

La Administración de la Institución está a cargo de la Junta Directiva de la Corporación Gimnasio Superior, máxima instancia del Colegio.

13.1 CONSEJO ELECTORAL ESTUDIANTIL ESTÁ CONFORMADO POR:

1. Jefe Área de ciencias sociales.
2. Docentes del área de ciencias sociales y de ética.
3. Veedores del proceso: Coordinaciones de Convivencia y coordinación Académica.

13.2 FUNCIONES DEL CONSEJO ELECTORAL

1. Darse su propio reglamento.
2. Revisar el cumplimiento de las condiciones y perfil de los aspirantes al consejo, conforme a lo definido en este manual, y una vez realizado lo anterior, elaborar la lista de los candidatos y la tarjeta electoral.
3. Liderar y coordinar la organización electoral, señalando en el cronograma las fechas y condiciones de inscripción de los candidatos, sus planes de trabajo o proyectos de gobierno y su difusión; igualmente, fijar los parámetros de desarrollo de la campaña electoral.
4. Ejercer la inspección y vigilancia de la organización electoral estudiantil y fijar los parámetros operativos para su cabal funcionamiento, organizando las elecciones respectivas.
5. Publicar los resultados una hora después de terminada la votación.
6. Exigir la presentación del carnet estudiantil u otro documento como requisito indispensable para sufragar en el acto electoral. Si llegada esta fecha la institución no ha efectuado la carnetización, podrá suplirse con los listados oficiales de cada curso.
7. Autorizar el voto de quien no aparezca en la lista de sufragantes, siempre y cuando, se acredite la calidad de estudiante.

Los estudiantes electores deben identificar estas características.

VEEDOR: Es la persona encargada de velar por el correcto funcionamiento de todos aquellos órganos que tienen a su cargo funciones y decisiones que afectan, directa o indirectamente, a sus electores.

DEFENSOR: Es el defensor de oficio de los derechos e intereses de cada uno de los estudiantes que integran la comunidad educativa. Para cumplir eficientemente con tal misión, debe el personero, conocer básicamente los derechos fundamentales de rango constitucional que asisten a los estudiantes, especialmente a los menores de edad; así mismo, manejar con propiedad el reglamento o manual de convivencia de la institución.

PROMOTOR: Proponer todas aquellas acciones tendientes a mejorar la calidad de vida en el plantel educativo, tales como foros, seminarios, talleres y diálogos entre los diferentes estamentos escolares. Así mismo, ser el abanderado de todas aquellas iniciativas, en pro de mejorar la calidad de la educación en su institución. Además, constituirse en el vocero que pregone ante las autoridades educativas las necesidades que aquejan a su plantel.

MEDIADOR: Tiene, necesariamente, que ser el adalid de las soluciones pacíficas a los diferentes conflictos que se presenten, al interior del plantel educativo.

VOCERO: En estricta lógica democrática, debe hacer presencia en todos aquellos órganos que conforman el gobierno escolar, con voz y sin voto, a fin de exponer ante estas instancias: inquietudes, cuestionamientos y propuestas del estamento que representa (C.P. Art. 68; 115/94, art. 142). Igualmente, ser uno de los canales, a través de los cuales se multiplican las decisiones democráticas, tomadas en los diferentes niveles del gobierno escolar.

Artículo 14. RECTORIA

14.1. FUNCIONES DE LA RECTORIA

- Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones del Gerente y de la Junta Directiva, así como dirigir, orientar y coordinar las actividades y labores pedagógicas, académicas o educativas del GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE, de acuerdo con las normas legales vigentes, el PEI y el manual de convivencia.
- Dirigir y orientar el buen funcionamiento de los diferentes estamentos que conforman el gobierno escolar: Consejo Director, Consejo Académico, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantes.
- Velar por el cumplimiento de las funciones de la coordinación Académica, de la coordinación de convivencia y de los docentes.

- Promover el proceso de mejoramiento continuo de la calidad de la educación del GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE.
- Mantener activas las relaciones con todas las autoridades educativas y académicas.
- Orientar y supervisar la marcha del proceso educativo, tanto en lo académico como en lo relacionado con la formación para la convivencia.
- Ejercer las funciones disciplinarias establecidas legalmente y en el manual de convivencia.
- Rendir periódicamente al Gerente y a la Junta Directiva informes relativos al funcionamiento del GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE.
- Asumir las funciones inherentes a la coordinación Académica cuando así lo disponga la Junta Directiva siempre y cuando no contradiga las normas de Educación.
- Las demás que le asigne la Junta Directiva. Adicionalmente se definen las siguientes:
- Asegurar la provisión de recursos para garantizar el continuo y adecuado funcionamiento de la institución.
- Establecer canales de comunicación eficaces entre los estamentos de la comunidad educativa.
- Coordinar el Comité de Calidad.
- Promover el respeto y excelentes relaciones entre el equipo de trabajo.
- Administrar los bienes de la Institución.
- Seleccionar al personal de la Institución, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Definir y comunicar las responsabilidades y autoridades de los diferentes cargos de la Institución.
- Desempeñar las actividades que se le asignen para el funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad.

Artículo 15. CONSEJO DIRECTIVO

Es la instancia directiva de participación de la comunidad institucional que orienta académicamente el GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE.

El Consejo Directivo estará conformado por:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere convincente.
- Dos representantes del personal docente, uno de la I División (preescolar y primaria) y otro de la II División (bachillerato), elegidos por mayoría de los votantes a una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia (uno del Consejo de Padres y el otro de la Junta Directiva de la Asociación de Padres) elegidos por la junta directiva de la asociación de padres de familia.
- Un representante de los estudiantes del Gimnasio Superior Empresarial Bilingüe.

- Un representante de los egresados.
- Un representante de la Junta Directiva de la Corporación Gimnasio Superior, nombrado por dicha junta.
- Un representante de los sectores productivos del ámbito local.

15.1 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Junta Directiva de la Corporación Gimnasio Superior.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de Convivencia.
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Participar en la planeación y evaluación de PEI, del currículo y del plan de estudios, y someterlo a la consideración de la secretaria de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que ha de incorporarse al manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales deportivas y recreativas.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales previstos por la institución.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
- Darse su propio reglamento.
- Sesionar y tomar decisiones. Aprobar las medidas en beneficio de toda la comunidad educativa con

la presencia de quórum de sus miembros.

Artículo 16. CONSEJO ACADEMICO

Como lo establece la Ley es un órgano de participación en las decisiones que tienen que ver con el funcionamiento académico de la institución.

Estará conformado por:

- El Rector quien lo preside La coordinación Académica
- Los Coordinadores de Convivencia I y II División Las Coordinación del CDAT
- La Coordinación de Bilingüismo
- La coordinación de NEGSU
- Los Docentes jefes de cada Área

16.1 FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

- Servir de órgano consultor de Consejo Directivo en la revisión de la propuesta de Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y proporcionar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento de diseño curricular institucional.
- Organizar el plan de estudio y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los Consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción; asignarle sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- Dirigir y organizar los equipos de trabajo docente, a través de sus jefes de área, para la revisión periódica del rendimiento académico, evaluación y promoción de los educandos.
- Seguimiento a los procesos de los estudiantes que tienen compromiso y matrícula en observación comportamental y/o académica.
- Análisis de indicadores de gestión académica y de convivencia para buscar las estrategias correspondientes de acuerdo con los resultados.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 17. CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el máximo órgano colegiado, que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Está integrado por el representante de cada curso.

17.1. REQUISITOS PARA SER CANDIDATO AL CONSEJO ESTUDIANTIL

- Estar matriculado en el Gimnasio Superior Empresarial Bilingüe.
- Ser un estudiante que se destaque por su rendimiento académico y comportamental. Así mismo, debe conocer y acatar las normas establecidas en el manual de convivencia.
- Ser elegido democráticamente mediante voto secreto.
- Inscribir la candidatura y el programa de gobierno ante el Consejo Electoral, con previa revisión de los directores de grupo, y cumplir con los parámetros definidos por éste para la campaña electoral.

17.2 FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

- Darse su propia organización interna.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Poseer sentido de pertenencia con la institución, quererla, cuidarla y velar por su buen funcionamiento.
- Elegir el representante de los estudiantes al Consejo Directivo.
- Promover el bienestar y respeto de la comunidad estudiantil.
- Mantenerse en contacto permanente con los profesores asesores acerca de los asuntos del Consejo Estudiantil.
- Mantener registros permanentes de todas las reuniones.
- Mantener informados a los estudiantes de todos los eventos del Consejo Estudiantil, utilizando distintos tipos de medios.
- Participar de las reuniones que realiza el consejo estudiantil en los tiempos establecidos por el área de ciencias sociales
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de Convivencia.

Artículo 18. PERSONERO ESTUDIANTIL.

Personero estudiantil. El personero es un estudiante que cursa el último grado que ofrece la institución elegido democráticamente por los estudiantes, con la responsabilidad de promover el ejercicio de sus deberes y derechos consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de Convivencia (Art. 28, Decreto 1860 / 94.)

18.1. REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO.

En el GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE son requisitos fundamentales para la elección del Personero que el estudiante:

- Curse el último grado que ofrece el colegio.

- Se destaque por su rendimiento académico y comportamental en el año anterior (décimo) y durante su gestión.
- No tenga matrícula en observación o seguimiento escolar.
- No haya presentado compromisos académicos y de convivencia en el año anterior (décimo).
- No sea representante de curso.
- Presente un proyecto de su plan de trabajo ante rectoría y los estudiantes.
- Presentar ante el comité electoral un plan de gobierno con propuestas viables que promuevan los derechos y deberes de los estudiantes
- Sea solidario y promueva este valor entre sus compañeros y en la comunidad.
- Tener capacidad de liderazgo, comunicación y creatividad
- Reconozca el valor de la participación y trabaje para que todos los estudiantes participen en la vida institucional.
- Tener la habilidad para mediar en los conflictos de los estudiantes y dar solución oportuna a los mismos, a través del dialogo para mantener la sana convivencia en la institución.

Artículo 19. FUNCIONES DEL PERSONERO

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Ser mediador en los procesos de convivencia cuando la situación lo amerite o lo requiera.

Artículo 20. PROCESO DE ELECCIÓN DEL PERSONERO

- El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la iniciación de clases mediante un proceso democrático para un período lectivo anual. Para tal efecto la rectoría convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El personero será quien obtenga la mayoría de votos y los suplentes sus compañeros de fórmula.

Artículo 21. REVOCATORIA DEL MANDATO DEL PERSONERO

El personero puede perder su investidura cuando:

- No cumpla las funciones establecidas.

- No cumpla con lo establecido en el manual de convivencia.
- No cumpla con su plan de trabajo.
- Desarrollar funciones diferentes a las estipuladas en su cargo.
- Firmar compromisos académicos y/o disciplinarios.

Estas consideraciones serán estudiadas y la sanción será impuesta por el Consejo de Estudiantes.

PARÁGRAFO 1. Revocatoria del mandato, cuando el personero y /o el representante de salón incumpla con las normas, deberes o funciones relacionadas con su cargo, ocupará su lugar el estudiante con el segundo puesto en la votación.

PARÁGRAFO 2. En caso de renuncia voluntaria al cargo de personero y/o representante de salón, ocupara su lugar el estudiante con el segundo puesto en la votación.

Artículo 22 REPRESENTANTE DEL CURSO AL CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el estudiante elegido por el sistema de mayoría simple y voto secreto. Representará al grupo ante el Consejo Estudiantil por el año lectivo.

22.1. PERFIL DEL REPRESENTANTE DE CURSO

- Que sea una persona idónea, responsable y capaz de liderar procesos de cambio entre sus compañeros.
- Distinguirse por su sentido de pertenencia y por su esfuerzo en hacer realidad el perfil del estudiante de la institución.
- Capaz de escuchar las propuestas de los demás.
- Que proponga iniciativas formativas para el grupo.
- Actué como mediador de conflictos entre sus compañeros.
- Que sea justo, equitativo e imparcial en el trato con sus compañeros.
- Gozar de aceptación y aprecio de sus compañeros.
- Demostrar buen nivel académico y buen comportamiento.
- No tener proceso disciplinario ni académico en curso.

22.2. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DEL CURSO

- Elaborar un plan de trabajo con su curso para el período de tiempo para el cual fue elegido.
- Orientar y estimular a sus compañeros en el trabajo curricular.
- Asistir a las reuniones del Consejo Estudiantil.
- Cumplir con las tareas asignadas por el Consejo Estudiantil.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten sus compañeros, sobre lesiones a sus derechos

y, dado el caso, buscar una solución de la manera más adecuada y conveniente.

- Presentar ante los órganos colegiados estudiantiles, las solicitudes de oficio o de petición que consideren necesarias para proteger los derechos de sus compañeros y facilitarles el cumplimiento de sus deberes.
- Supervisar el cumplimiento de las funciones de los diferentes comités de grupo (académico, disciplina, social, deportes y aseo).
- Las demás funciones que le sean asignadas según el manual de Convivencia.

22.3. REVOCATORIA DEL MANDATO DEL REPRESENTANTE DEL CURSO

El Representante del curso puede perder su investidura cuando:

- No cumpla las funciones establecidas.
- No cumpla con lo establecido en el manual de Convivencia.
- No cumpla con su plan de trabajo.
- Registrar una situación de afectación escolar ALTA o GRAVE.
- Obtener al final del periodo un juicio valorativo en su comportamiento BASICO O BAJO.

Estas consideraciones serán estudiadas y la sanción será impuesta por el Consejo de Estudiantes.

Artículo 23. CONSEJO DE PADRES

El Consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Está integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la rectoría convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

23.1. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El Consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria de rectoría o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

23.2. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

Corresponde al Consejo de padres de familia:

- a. Contribuir con la rectoría en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.
- b. Verificar que el establecimiento educativo con todos sus estudiantes participe en las pruebas saber realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los Artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

PARÁGRAFO 1. La rectoría proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

PARÁGRAFO 2. El Consejo de padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con la rectoría y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

TITULO III. DEL ESTUDIANTE DEL GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE

CAPITULO I. PERFIL, PROCESOS DE SELECCIÓN, ADMISIÓN, MATRÍCULA Y RETIRO DE ESTUDIANTES

Artículo 24. PERFIL DEL ESTUDIANTE

La corporación Gimnasio Superior por medio del Colegio Gimnasio Superior empresarial Bilingüe, formará niños, niñas y jóvenes con las siguientes características:

- Pensadores, críticos, constructivos, analíticos, líderes y creativos, que contribuyan al desarrollo de su región y país.
- Con alto grado de autoestima, eficientes y responsables, que busquen la excelencia y la ética en todos los campos en los que se desempeñe, como personas, así como integrantes activos de una sociedad.
- Con un adecuado desarrollo de habilidades y competencias del pensamiento que les posibiliten el desempeño laboral y la interacción social.
- Que posean un alto sentido de reciprocidad, equidad y cooperación social.
- Capaces de reconocer y afrontar los nuevos retos tecnológicos, ambientales, sociales y laborales.
- Emprendedores que trasciendan por su liderazgo en la región.
- Que promueva buenas prácticas ambientales a fin de reducir las emisiones que afectan el planeta.
- Líderes bilingües con competencias para conectarse con el mundo

Para la consolidación de este perfil, el estudiante requiere:

- Acompañamiento de sus padres de familia.
- Entorno emocional, motivacional y formativo.
- Recursos para el desarrollo de su proceso de aprendizaje.

Perfil del Padre de Familia que participa en el proceso:

- Acompañamiento al proceso educativo (con presencia real y efectiva).
- Facilitar los recursos y ambientes para el proceso formativo del niño.
- Coherencia en la propuesta formativa (principios, valores, ideales) entre el hogar y el Colegio.
- La corresponsabilidad con el Colegio.

Artículo 25. PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN

Para ingresar al GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE y hacer parte de la comunidad educativa se establecen los siguientes rangos de edades:

- Jardín: 4 años
- Transición: 5 años

- Primero: 6 años

Para los grados siguientes se seguirán los rangos correspondientes a un año por cada grado.

El procedimiento de admisiones de los estudiantes del GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE se realiza como se describe a continuación:

1. Cancelar el valor de la Inscripción.
2. Realizar la Inscripción diligenciando el formulario correspondiente y anexando los documentos en él especificados.
3. Conocer y aceptar el perfil del estudiante del GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE.
4. Realizar Entrevista Psicológica
5. A partir del grado primero, aplicar evaluación académica en las áreas de: Lengua Castellana, Matemáticas, e inglés (De acuerdo con el estándar ALTE. del marco común europeo).
6. Autorización o negación de la matrícula por parte del comité de admisiones de acuerdo a los resultados presentados en entrevista psicológica y evaluación académica

El GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE se reserva el derecho de admisión de aspirantes.

El comité de admisiones está integrado por:

- Rector
- Coordinación Académica
- Psicología.

Artículo 26. PROCESO DE MATRÍCULA

La matrícula es un acto jurídico (contrato) que formaliza la vinculación del aspirante admitido como estudiante regular del GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE. Se realiza por una sola vez al ingresar a la Institución y se debe renovar para cada año lectivo en la medida en que el estudiante y sus padres o acudientes cumplan con los requisitos exigidos para ello (Ley 115/94, Artículos 95 y 96) a través del diligenciamiento del formato de pre matrícula, en el tiempo determinado por la institución.

La matrícula se formaliza con la suscripción del contrato, previo el cumplimiento de todos los requisitos, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento “matrícula de estudiantes”. El responsable económico deberá firmar el Contrato de Prestación de Servicios Educativos con la Institución y el pagaré; los cuales se regirán por las reglas del derecho privado. (Artículo 201, Ley 115 de 1994).

PARÁGRAFO. Previo al proceso de matrícula, los Padres de Familia o Acudientes del estudiante, son responsables de consultar en la página web institucional el Manual de Convivencia en donde se encuentran establecidas las normas que el estudiante debe cumplir durante su proceso de formación en la Institución.

26.1. CLASES DE MATRÍCULAS

La rectoría, podrá autorizar matrículas ordinarias, extemporáneas y por transferencia, previa presentación de los requisitos solicitados para cada caso.

Ordinaria: aquella matrícula que se realiza en las fechas programadas por la Institución, las cuales son de obligatorio cumplimiento con el fin de que una vez realizada, el colegio pueda asignar los cupos existentes a los estudiantes nuevos que hayan sido preseleccionados.

Extemporánea: aquella realizada en fechas posteriores a las programadas por la Institución, hasta los primeros 15 días hábiles del primer periodo académico. Esta matrícula tendrá un sobre costo, que se determinará anualmente y está sujeta a la disponibilidad de cupos, de acuerdo al S.G.C. institucional.

De transferencia: aquella realizada en el transcurso del año escolar a partir de la finalización del primer periodo académico, situación en la cual el estudiante debe presentar la información académica de la Institución de donde proviene. Los estudiantes que ingresan en matrícula de transferencia durante el primer semestre del año lectivo perderán inicialmente el derecho a la beca; ésta se otorgará durante el semestre siguiente a la legalización de la matrícula previo cumplimiento de los requisitos establecidos para dicho beneficio.

Para los estudiantes que ingresan por transferencia en el segundo semestre tendrán el derecho al beneficio para el siguiente año previo cumplimiento de los requisitos.

26.2. CONDICIONES DE PAGO DE MATRÍCULA, PENSIONES, VALOR DE LA MATRÍCULA Y OTROS COSTOS EDUCATIVOS

Matrícula. Es la suma anticipada que se paga una vez al año, en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando esta vinculación se renueva de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 201 de la ley 115 de 1994. Este valor no podrá ser superior al diez por ciento de la tarifa anual que adopte el establecimiento, atendiendo lo dispuesto en el manual de evaluación y clasificación de establecimientos educativos privados.

Otros costos educativos. Es la suma anticipada que se paga una vez al año, en el momento de la matrícula previa autorización del consejo directivo, por concepto de agenda escolar, carnet, seguro escolar, fichas, guías de trabajo, manejo de plataformas digitales y ambientes virtuales, proyecto bilingüismo y proyecto

empresarial.

Proyecto Empresarial: En el acta de consejo de padres No. 01 de noviembre 9 de 2018, se autorizó el pago de una cuota extra anual por valor de \$50.000= por familia, para apoyar el proyecto empresarial de la institución, con un incremento anual de acuerdo al estipulado por el Ministerio de Educación Nacional para los costos educativos, adicional se estipuló que el cobro se realizará en dos cuotas, el 50% se incluirá en el recibo de pago de pensión en el mes de marzo y el 50% restante en el recibo de pensión del mes de julio.

Proyecto De Bilingüismo: En el acta de consejo de padres No. 04 de noviembre 9 de 2021, se autorizó el pago del proyecto de Bilingüismo por valor de \$50.000= por estudiante, el cual tendrá un incremento anual de acuerdo al estipulado por el Ministerio de Educación Nacional para los costos educativos y será cobrado en el momento de la matrícula como otros costos educativos.

Seguro de accidentes: En el acta de consejo de padres extraordinaria No 03 del 25 de enero de 2022 y acta de consejo directivo No 07 del 26 enero de 2022, se autorizó el cobro de seguro de accidentes por un valor de 25.000 pesos por estudiante.

26.2.1 POLÍTICA PARA EL REINTEGRO DE LOS VALORES DE MATRÍCULA

- Antes del inicio del primer periodo se reconocerá un reintegro del 80% para **costos educativos y matrícula**, realizando el respectivo descuento de seguro escolar, agenda y carné en caso de haber incurrido en el gasto.
- Durante el primer mes del primer periodo académico se reconocerá un 50% correspondiente a **costos educativos** realizando el respectivo descuento de seguro escolar, agenda y carné en caso de haber incurrido en el gasto.

26.3 RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

La renovación de matrícula es el acto jurídico mediante el cual el estudiante legaliza su permanencia en la institución para cada año lectivo en su correspondiente grado.

La matrícula podrá renovarse en los siguientes casos:

- Cuando el estudiante cumpla con los requisitos para la permanencia y continuidad en el colegio.
- Cuando el estudiante haya sido promovido al grado siguiente al término del último período académico.
- Cuando a juicio del consejo directivo, el estudiante cumpla con los requisitos de la promoción anticipada.
- Cuando el padre de familia o representante legal, realice el proceso de pre-matrícula en el tiempo establecido para tal fin.

PARÁGRAFO. Cuando un estudiante del grado once, no apruebe el año lectivo, será causal para la no renovación de la matrícula.

26.4 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

- Por mutuo consentimiento de las partes.
- Por expiración del término fijado (año lectivo).
- Por bajo rendimiento académico y/o disciplinario que impida al estudiante lograr los objetivos del programa curricular, como consecuencia del no suministro de tratamiento o medicinas por parte del padre o acudiente. Por sanción que sea aplicada como consecuencia del proceso de convivencia imputable al estudiante.
- Por suspensión de actividades del Colegio por más de sesenta días o por clausura definitiva del establecimiento educativo.

Artículo 27. PROCEDIMIENTO PARA EL RETIRO DE UN ESTUDIANTE

- Inicia con la manifestación voluntaria del acudiente, de decidir el retiro del estudiante de la institución.
- Si el estudiante se encuentra a Paz y Salvo, la secretaria Académica realiza la entrega de la siguiente documentación en un plazo de 3 días hábiles:
 - Documentación personal del alumno.
 - Certificados de grados cursados en otra institución.
 - Certificados originales en papel membrete de esta institución, siempre y cuando hayan sido solicitados.
 - Se procede a legalizar la cancelación de la matrícula.

NOTA: La persona que acuda a la Institución a cancelar la matrícula debe ser la misma que la legalizó, en caso de no poderse presentar debe autorizar por escrito debidamente autenticado y anexar documentos de identidad de los padres y de la persona autorizada.

Pensión. Es la suma mensual que los padres de familia o acudientes de los estudiantes matriculados en el GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE cancelan a la institución por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el colegio, atendiendo la resolución expedida por la secretaria de educación, y cubre el costo de todos los servicios que presta el colegio, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de otros cobros periódicos determinados.

La pensión se paga dentro de los quince primeros días de cada uno de los diez meses del año escolar.

El no pago oportuna faculta al colegio para:

- No expedir las certificaciones correspondientes hasta tanto el padre de familia y/o acudiente se encuentre a paz y salvo por estos conceptos.
- A partir del día dieciséis, cobrar un sobrecosto que se determinará anualmente.

PARÁGRAFO. Se define como política en el comportamiento de cartera para los estudiantes beneficiarios de becas que los responsables económicos atrasados en el pago de pensiones pagarán tarifa plena a partir del segundo mes.

Artículo 28. CRITERIOS PARA LA CONTINUIDAD DE ESTUDIANTES ANTIGUOS:

Al finalizar el año escolar, el Consejo Académico analiza los casos especiales de estudiantes y los remite al Consejo de Convivencia quien a su vez podrá determinar su continuidad para el siguiente año escolar, teniendo en cuenta, según corresponda, los informes de:

1. Coordinador de convivencia.
2. Coordinación Académica.
3. Bienestar Estudiantil.
4. Subdirección Administrativo.

PARÁGRAFO. Los estudiantes que soliciten repetición de grado, deben tener juicio valorativo de convivencia en nivel EXCELENTE Y SOBRESALIENTE. La solicitud se debe hacer por escrito a coordinación Académica. Un estudiante no puede repetir dos veces el mismo grado escolar en la institución.

Artículo 29. UNIFORMES:

Los estudiantes del GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE deben asistir a todas las actividades curriculares, extracurriculares y a todo evento de representación del Colegio con el uniforme de diario o deportivo según corresponda.

El uniforme forma parte de la identidad del GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE y por lo tanto deberá ser portado con orgullo, pulcritud y decoro, de tal manera que proyecte una imagen acorde con el perfil de los y las estudiantes del colegio, por consiguiente, debe ser llevado para enaltecer la imagen institucional del colegio.

PARAGRAFO: Los estudiantes del GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE cuando exista una situación de riesgo (natural, biológico, ergonómico y psicosocial) deben conectarse virtualmente

utilizando el uniforme según corresponda.

Los estudiantes deben portar su uniforme de la siguiente forma:

29.1 DESCRIPCIÓN DEL UNIFORME DEPORTIVO:

- **CAMISETA DE PRESENTACION:** Camiseta Blanca tipo polo elaborada en Polus de Lafayette. Con cuello tejido en hilo azul liso para los niños y con diseño para las niñas azul y verde.
- **CAMISETA PARA DEPORTES:** Color Blanca elaborada en hidrosport de Lafayette, con tecnología antibacterial y de transporte de humedad, permite un rápido secado de la prenda. Es una prenda ligera para mayor comodidad en el deporte.
- **SUDADERA Y PANTALONETA:** Color azul oscuro con metidos a los lados color verde, elaborada en UNIVERSAL LICRA de LAFAYETTE. Con tecnología repel, con forro en tela DUNGA de Pat- Primo, cierre en el bolsillo derecho y su cordón en la cintura.
- **CAMISILLA:** Color blanco total, tela lanilla nativa y escudo estampado
- **MEDIAS:** Blancas a media pierna. Con el logo institucional (no se permiten tobilleras)
- **ZAPATOS:** Tenis completamente blancos de cordón.
- **BUZO INSTITUCIONAL:** Los estudiantes deben usar el buzo institucional rojo, abierto al frente con cremallera, escudo bordado al lado superior izquierdo, bolsillos laterales y capucha (Solo se permite el uso del buzo institucional)

29.2 DESCRIPCIÓN DEL UNIFORME DE DIARIO NIÑOS:

- **PANTALON:** Pantalón azul oscuro, elaborado en lino Lafayette Spring, sin pliegos delanteros, bolsillos laterales y bolsillo de ribete en la espalda. El pantalón debe usarse a la altura de la cintura.
- **CAMISETAS TIPO POLO:** Color rojo, tela Lacoste piqué, escudo bordado, cuello y tirilla de la misma tela Lacoste, botones de color azul.
- **MEDIAS:** Color azul oscuro, a media pierna. (no se permiten tobilleras)
- **ZAPATOS:** Negros colegial de cordón.
- **BUZO INSTITUCIONAL:** Los estudiantes deben usar el buzo institucional rojo, con cremallera al frente, escudo bordado al lado superior izquierdo, bolsillos laterales y capucha.

29.3 DESCRIPCIÓN DEL UNIFORME DE DIARIO NIÑAS:

- **BLUSA:** La camisa está confeccionada en dacrón blanco (popelina diana) 50% algodón, 50% poliéster de la textilera Fabricato, el cuello enterizo tipo bebé con vivo en tela de la jardinera, la manga es tipo muñeca con puño en tela de la jardinera decorada con vivo rojo que parte el puño y la manga, en el hombro se ubican dos chapetas en forma de punta que sirven para sostener las tiras que vienen de la falda, los botones de la camisa son de color rojo.

- **JARDINERA:** La jardinera está elaborada en paño escocés de fabrisedas de Indulana y se compone de frente y espalda con 3 pliegues a la izquierda y 3 a la derecha que limitan con un pliegue chato de 10 cm. Derecho se ubica un bolsillo y en el izquierdo la cremallera. El largo de la falda va hasta el inicio de la rodilla.
- **MEDIAS:** color blanco a media pierna. Con el logo institucional (no se permitentobilleras)
- **BUZO INSTITUCIONAL:** Los estudiantes deben usar el buzo institucional rojo, abierto al frente con cremallera, escudo bordado al lado superior izquierdo, bolsillos laterales y capucha.
- **No está permitido el uso de cualquier otro buzo y/o saco.**
- **ZAPATOS:** Modelo Hevea, color azul oscuro de cordones.

PARAGRAFO 1: Los estudiantes de grado 11° podrán portar chaqueta distintiva, previa aprobación de los padres de familia; cuyo modelo se acordará al concluir grado 10°, debe incluir logo institucional, y el de la promoción, una vez sea aprobado su porte y sea unificado el diseño y color, por un 80% de padres y estudiantes por jornada y en conjunto, la propuesta deberá radicarse en el Consejo Directivo, para su correspondiente revisión y aprobación definitiva, siempre y cuando se cumpla con los requerimientos institucionales.

PARÁGRAFO 2: Se sugiere a los padres de familia tener en cuenta que el destino final de los uniformes no afecte la imagen corporativa de la institución.

29.4 HIGIENE, SALUD Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Se busca a través de estas pautas y acciones que los/as estudiantes tengan una percepción positiva de sí mismos y de los/as otros/as; promover el bienestar psicológico y físico, preservar la salud, la integridad y la protección de los/as demás, en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia; pues es importante el amor propio y el cuidado de sí mismo, ya que sin una cultura del cuidado del cuerpo y de las condiciones de vida no es posible desarrollar un adecuado sistema de salud y seguridad social. Este aspecto refleja el sentido de pertenencia al GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE y los valores que asumen dentro y fuera de éste:

1. El/la Estudiante cuidará con esmero su presentación personal acorde a la filosofía de nuestra institución; por lo tanto, mantendrá limpios y completos sus uniformes; cuidará con esmero el aseo de su cuerpo (baño diario, lavado de dientes entre otros)

2. El/la Estudiante portará con respeto y dignidad el uniforme, dentro y fuera del GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE; por lo tanto, no traerá ninguna prenda diferente a lo ya establecido, desde el primer día de clases hasta el último. El uniforme ayuda a crecer en la propia identidad estudiantil y a tener sentido de pertenencia.
3. El/la Estudiante velará por su integridad personal y la de los /as otros/as. Por lo tanto, se abstendrá de realizar cualquier práctica que ponga en peligro su vida o su integridad personal, la de sus compañeros/as o la de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
4. El/la estudiante cuidará su salud y la de los/as demás por lo que mantendrá una rutina sana de actividades y ejercicios y no consumirá, portará o comercializará cigarrillo, bebidas alcohólicas y otras sustancias psicoactivas.
5. El/la Estudiante buscará consejería y ayuda psicológica en caso de presentar problemas de salud, bajo rendimiento académico, depresión, anorexia, agresividad, entre otros.
6. El/la Estudiante llevará consigo todos los días sus documentos de identificación (tarjeta de identidad o Cédula de Ciudadanía, carné del GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE y seguro escolar). El GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE no asume ninguna responsabilidad por los perjuicios que ocasione el no portar dichos documentos (es obligatorio el porte de estos documentos para ingresar al GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE y para asistir a las actividades que se realicen fuera de la institución).
7. El/la Estudiante utilizará los implementos y elementos de seguridad y protección personal exigidos en las prácticas de laboratorio
8. Los miembros de la Comunidad Educativa conocerán el Plan de Atención de Emergencias y actuarán de acuerdo con éste cuando sea necesario.

PARAGRAFO. Cuando un estudiante menor de edad esté involucrado en la tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias psicoactivas, se aplicará el procedimiento establecido en este Manual de Convivencia y en la Ley de Infancia y Adolescencia. Decreto 4107 del 2011, las Leyes 1109 de 2006, 1122 de 2007, 1335 de 2009 y 1751 de 2015, Directrices de alerta, instrucciones y recomendaciones relacionadas con las consecuencias nocivas a nivel sanitario por el uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina y sin suministro de nicotina, SEAN/SSSN Si es mayor de edad, se aplicará el procedimiento establecido en este Manual de Convivencia y el previsto por la Ley.

CAPITULO II. DE LOS DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 30. DERECHOS

La comunidad educativa que conforma el GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE, tendrá los

siguientes derechos:

1. Ser tratados y tratadas con igualdad como lo estipula el artículo 13 de La Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Ser tratados y tratadas con respeto en su identidad individual y familiar, de igual manera en su buen nombre, honra y prestigio de acuerdo a lo indicado en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el artículo 217 de la Ley 1098 de 2006, decreto 1421 del 2017, decreto 2893 de 2011 y demás leyes vigentes.
3. Ser el centro de todo proceso educativo teniendo presente pautas que permitan fortalecer las relaciones humanas que fomenten la paz y la armonía como medio para lograr el bien de quienes le rodean como lo exige el artículo 22 de la constitución Política de Colombia de 1991
4. Expresar de forma respetuosa, libre y responsable su pensamiento de acuerdo a lo consagrado en el artículo 20 de la Constitución Nacional.
5. Requerir el reconocimiento, respeto de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional, el Código de Infancia y adolescencia, La ley General de. Educación y demás leyes vigentes.
6. Recibir una educación de calidad acorde con los lineamientos institucionales.
7. Recibir una educación apoyada en las nuevas tecnologías mediante las plataformas y herramientas definidas por la institución en el horario asignado.
8. Ser tratados por parte de todos los miembros de la comunidad educativa con el respeto, la comprensión y la justicia que se debe prodigar a toda persona, sin discriminación por razones de sexo, raza, lengua, religión, política o filosofía.
9. Ser estimulados para desarrollar su espíritu investigativo, sus capacidades y habilidades individuales.
10. Garantizar el debido proceso ante las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
11. Elegir y ser elegidos, participando en todos los estamentos del gobierno escolar, siempre y cuando cumpla con los requisitos que para dichos cargos se establecen.
12. Ser evaluados de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, en la ley general de Educación y normas vigentes
13. Participar en las actividades de carácter social, deportivo, cultural y religioso autorizado por el Colegio.
14. Conocer el resultado de las evaluaciones a tiempo, a fin de autoevaluarse y determinar los logros y dificultades y participar de las estrategias que le faciliten su excelencia académica.
15. Recibir el carné estudiantil, que le permita hacer uso del servicio educativo y para efectos de identificación ante las autoridades.
16. Ser reconocidos por sus capacidades Emprendedoras y Empresariales al destacarse con sus proyectos de I+D+E, al representar a la institución, la región y el país en diferentes escenarios de divulgación y apropiación social de la ciencia.

17. Participar en la construcción del manual de Convivencia.

PARAGRAFO: La estudiante que se encuentre en estado de embarazo, podrá solicitar su desescolarización en caso que exista un riesgo a su salud y la de su hijo y requiera llevar a cabo los meses de gestación en un ambiente saludable y seguro. La coordinación Académica diseñará las estrategias necesarias para la continuación y desarrollo de su proceso académico. Por otra parte, Bienestar Estudiantil realizará el debido apoyo que requiera la estudiante.

Artículo 31. DEBERES

Los estudiantes del GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE al matricularse en la institución asumen el respeto y cumplimiento de los siguientes deberes:

1. Leer y acatar el presente Manual de Convivencia hasta conocerlo con propiedad en sus diferentes aspectos y cumplir los parámetros que aquí se explican
2. Respetar los símbolos patrios e institucionales.
3. Cultivar la solidaridad en búsqueda del bien común de los miembros de la comunidad y de aquella que se quiere servir.
4. Dar un trato cortés a todas las personas que integran la comunidad educativa, atendiendo respetuosamente las directrices que se impartan en la institución.
5. Observar, dentro y fuera del Colegio, un comportamiento acorde con la formación integral que recibe en el GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE, expresando los valores vivenciados en la familia y en el colegio.
6. Asumir los principios filosóficos del Colegio como propios, como elemento importante en su formación.
7. Asumir responsablemente la actividad educativa para lograr excelentes resultados en el desempeño académico.
8. Ingresar diariamente al sistema virtual de información para conocer sus compromisos y deberes académicos.
9. Presentar excusa escrita y firmada por el acudiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes por ausencia de clases o inasistencias a las actividades organizadas por la institución.
10. Acudir con puntualidad y permanecer en los salones manteniendo la buena postura corporal durante las horas de clase y participando activamente en ellas.
11. Observar las normas previstas en el procedimiento de acompañamiento para ausentarse del salón de clases.
12. Dar un uso adecuado y responsable a la infraestructura física y tecnológica que el colegio dispone para la actividad educativa.
13. Usar responsablemente los equipos electrónicos y tecnológicos evitando alterar el buen desarrollo de

la actividad educativa.

14. Colaborar con el orden y el aseo del salón de clase.
15. Cumplir con responsabilidad los horarios académicos, nivelaciones, habilitaciones, talleres, entre otros) y actividades deportivas (lúdicas, entrenamientos, etc.) en las cuales se haya comprometido.
16. Los hombres (niños y jóvenes) deben lucir el cabello, bien mantenido todos los días. Promovemos la naturalidad y la pulcritud en la forma en la que todos nos presentamos al colegio, la igualdad y el respeto por el otro y el desarrollo de la personalidad dentro del contexto más adecuado para cada etapa.
17. Portar con responsabilidad y pertinencia el uniforme completo de diario o educación física, según sea la ocasión, teniendo especial cuidado en no aumentar o quitar accesorios a los uniformes exigidos por la institución.
18. Conservar una buena presentación personal e impecable dentro y fuera de la institución.
19. Evitar usar el uniforme del colegio en horarios fuera de la jornada escolar y en sitios no autorizados por el plantel (tabernas, discotecas, pizzerías, o en otros en los cuales se vean afectada la imagen de la institución, etc.).
20. Entregar oportunamente las comunicaciones que se envían a las familias.
21. Cumplir con las responsabilidades que implican el ser elegido integrante de los órganos del gobierno escolar.
22. Portar el carné de identificación estudiantil y presentarlo cuando sea necesario.
23. Responsabilizarse del cuidado de dinero y de los elementos de valor que ingresen a la institución. El Colegio no se hace responsable por los daños o extravío de dichos bienes.
24. Respetar a los superiores, compañeras, compañeros y demás personas de la institución. Evitando el abuso de confianza.
25. Realizar personalmente los trabajos de acuerdo con los parámetros propuestos por los docentes, publicados en la plataforma institucional, enlace GESTIÓN ACADÉMICA que para tal fin se establezca. Los cuales deberán ser entregados oportunamente y con buena presentación y contenido, garantizando y respetando las normas de derechos de autor
26. Responder por los daños causados a los muebles, planta física y enseres del colegio en la jornada escolar o fuera de ella en la que se haya comprobado su responsabilidad, deberá ser reparado o reemplazado por el o la estudiante y/o responsable económico, según criterios administrativos.
27. Fortalecer la buena imagen de la Institución representando al colegio con honor, dignidad y respeto en todos los eventos a los cuales haya sido invitado o designado
28. Realizar un seguimiento constante, ya sea virtual o personal, de su desempeño y compromisos académicos y/o comportamentales.
29. Contribuir con la preservación y conservación del ambiente físico, social y ecológico.

30. Respetar los criterios que el Colegio establece para sus estudiantes en relación con programas de cultura religiosa y crecimiento espiritual.
31. Solucionar conflictos a partir de la práctica de la convivencia pacífica, acudiendo a la reconciliación y al diálogo civilizado fundamentado en la verdad, la fraternidad y la justicia, siguiendo los conductos regulares definidos en este Manual de Convivencia
32. Los reclamos o inquietudes de las y los estudiantes deberán hacerse con el debido respeto a sus superiores, siguiendo el conducto regular.
33. Evitar por completo el porte o uso de cigarrillos, Vaper o cigarrillos electrónicos, elementos incendiarios, licores, armas u objetos corto punzantes, drogas alucinógenas o cualquier otro elemento que ponga en riesgo la salud física o mental propia o de cualquier otro miembro de la comunidad.
34. Presentar certificado médico por impedimento para realizar ejercicios físicos en las clases de educación física y entrenamiento deportivo.
35. Cumplir con las normas y protocolos establecidos para el uso de los siguientes espacios: la biblioteca, laboratorios especializados, auditorio y recrear.
36. Evitar completamente usar las redes sociales o cualquier otro medio de comunicación o información que exista, para denigrar el buen nombre de la comunidad educativa o miembros de la institución.
37. Cuando algún integrante de la comunidad educativa, profesa una religión diferente a la católica, debe presentar una constancia de la iglesia donde se congrega y asistir a las actividades sustitutivas programadas por la institución.
38. Los estudiantes deberán actuar con responsabilidad frente a la compra y/o consumo de alimentos, bebidas u otros productos, antes o después de la jornada escolar, en ventas que se ubican en las inmediaciones del colegio y que no están certificadas legalmente.
39. Permanecer en los espacios definidos para las actividades que se realizan: horas de clase en los salones respectivos; descansos en la cancha y lugares asignados para tal fin; actividades lúdicas y extracurriculares programadas por la institución.
40. Presentar su proyecto de investigación en I+D+E basado en el desarrollo de prototipos como requisito para demostrar sus procesos misionales del GSEB.
41. Presentar las pruebas exigidas para aprobación del proyecto de Bilingüismo estipuladas en la institución.
42. Traer los útiles y materiales escolares requeridos de acuerdo con el horario asignado para los fines pertinentes. cumplir con los útiles escolares, materiales de clase, tareas y/o trabajos y loncheras entre otros. Organizar y guardar estos elementos el día anterior para evitar olvidos que afectan el normal desarrollo de la jornada escolar. Después que el estudiante ingresa a la institución no se les recibirá a los padres de familia o acudiente, alguno de estos elementos que haya olvidado.

PARAGRAFO. El Derecho a la educación conlleva dos aspectos: Es un Derecho de la persona, como establece el Art.67 de La Constitución Política, y un Deber que se materializa en la responsabilidad del estudiante de cumplir con las obligaciones impuestas por el centro educativo, tanto en el campo de la disciplina como en el del rendimiento académico (Sentencia T-092 de 1994). Esto significa que es un Derecho-Deber”. Art.95. “... El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución Política implica responsabilidades.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN LA MODALIDAD PRESENCIAL ASISTIDA POR LA TECNOLOGIA

Antes de la clase o actividad sincrónica: Antes de comenzar las clases disponer todo lo necesario para tener conectividad y un entorno adecuado para participar de las actividades formativas libres de interferencias (por ruidos, mascotas, tránsito de personas, etc.), ordenadas y limpias. Tengo a la mano el usuario y la contraseña de mi correo institucional y la plataforma que asigne la Institución.

1. Organizar todo el material y tener a la mano los cuadernos y útiles que se requieren para poder estar concentrado en la clase o actividad formativa.
2. Cuidar que mi presentación personal sea adecuada y respetuosa cumpliendo con las orientaciones dadas por la institución.

Durante la clase o actividad sincrónica:

1. Me conecto puntualmente a la plataforma institucional de acuerdo a los horarios asignados.
2. Estoy presente todo el tiempo en la herramienta tecnológica asignada por la institución y sigo los requerimientos e indicaciones dadas por el docente que está dirigiendo la clase o actividad formativa.
3. Evitar todo ruido, desorden o distracciones durante la clase o actividad virtual.
4. Soy respetuoso y cortés con los mensajes enviados a través del chat o correo institución a los docentes, compañeros, coordinadores o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Participo de acuerdo a la autorización del docente para activar el micrófono o la cámara.
6. Cuido que el material enviado o grabado sea utilizado exclusivamente para fines pedagógicos, respeto los derechos de autor y la reserva de los mismos.
7. Cumpló las normas de comportamiento establecidas en el manual de convivencia y adaptadas al respeto y responsabilidad que supone la educación en modalidad presencial asistida por la tecnología.

Al finalizar la clase o actividad Sincrónica:

1. Cumplir con el tiempo asignado para la clase y desconectarse hasta cuando el docente lo indique al finalizar la actividad.
2. Aprovechar el uso del tiempo libre o extra clase para realizar las responsabilidades académicas.

PARÁGRAFO 1. Para el GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE, la presentación personal de sus estudiantes es parte de su formación integral, fomentando en ellos buenas costumbres para forjar valores que permitan un pleno desarrollo de su personalidad, enmarcado dentro del proyecto de Competencias Ciudadanas.

PARAGRAFO 2. Cuando exista una situación de riesgo (natural, biológico, ergonómico y psicosocial) asumir responsablemente el buen uso de las herramientas tecnológicas en las plataformas asignadas como la cámara, micrófono y chat; conectarse puntualmente a sus diferentes clases virtuales en los horarios determinados por la institución y mostrarse en cámara cada vez que el docente lo requiera, así como permanecer conectado durante el tiempo que dure la sesión de clases virtuales.

Consultar periódicamente la página Web y el observador virtual del estudiante para poder conocer las citaciones a padres de familia, circulares, eventos, novedades y todo lo relacionado con el proceso académico y de convivencia de su hijo(a).

Mantener el material necesario, para las diferentes actividades si se realiza de manera remota utilizando las nuevas tecnologías mediante las plataformas y herramientas definidas por la institución.

Artículo 32. ESTÍMULOS

El estímulo es un reconocimiento a un desempeño excelente de los estudiantes, no sólo en el aspecto académico, sino también social, deportivo o cultural. Dentro de los estímulos que otorga el GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE se encuentran:

RECONOCIMIENTOS

32.1. BECA. Estímulo económico otorgado por la institución que se evidencia en el descuento porcentual aplicado al pago de la pensión de acuerdo con el estrato económico.

POLITICA DE BECAS:

La política de becas vigente aprobada por la Junta Directiva del Gimnasio Superior, mediante Acta 115 de

septiembre 27 de 2022, es la siguiente:

REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE BECAS VIGENTE:

1. Iniciar y mantener durante el año escolar un promedio académico igual o superior a 4.2 trimestre académico.
2. Iniciar y mantener un juicio valorativo comportamental **Excelente y sobresaliente** verificado trimestre académico.
3. Pago oportuno inferior a un mes de morosidad, los estudiantes que llegaren a perder la beca en el primer trimestre académico la pueden recuperar para el segundo trimestre académico siempre y cuando hayan cancelado los saldos pendientes a corte del primer trimestre académico.
4. Tanto el estudiante como el responsable económico debe tener abierto un producto de ahorro en la Financiera Comultrasan. El plazo para la entrega de la constancia de la apertura de dichos productos será hasta la fecha establecida por la institución, anterior a la liquidación de la matrícula. Si a esta fecha no se ha realizado la apertura correspondiente, se aplicará la tarifa plena en el recibo de pensión. Los productos de ahorro deben permanecer vigentes durante el tiempo que desee beneficiarse de la beca.

Para estudiantes con promedio académico mayor o igual a 4.2			
Beca 50%	Beca 40%	Beca 20%	Beca 70%
Estratos 1, 2 y 3	Estrato 4	Estratos 5 y 6	Proyecto deportivo

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes que ingresan en matrícula de transferencia durante el primer trimestre académico del año lectivo perderán inicialmente el derecho a la beca; ésta se otorgará durante el trimestre académico siguiente a la legalización de la matrícula previo cumplimiento de los requisitos establecidos para dicho beneficio.

Para los estudiantes que ingresan por transferencia en el segundo trimestre académico tendrán el derecho al beneficio para el siguiente año previo cumplimiento de los requisitos.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes que presenten y aprueben evaluación de promoción según directiva ministerial # 29 de Nov. 16 de 2010, solo gozarán de este beneficio a partir del segundo trimestre, cumpliendo con los anteriores requisitos.

PARÁGRAFO 3. Los estudiantes que reprueben el año escolar ingresarán sin beca por todo el año.

PARÁGRAFO 4: Los estudiantes que reprueben en la habilitación, perderán el beneficio de la beca para

iniciar el siguiente año escolar hasta cumplir nuevamente los requisitos.

PARÁGRAFO 5: Si la pensión de varios períodos es pagada anticipadamente recibiendo el beneficio de la beca y esta se pierde por cualquier motivo en el trimestre académico, el responsable económico deberá pagar la diferencia.

32.2 CUADRO DE HONOR. Se publicará en el Cuadro de Honor en cada período académico el nombre de los tres mejores estudiantes que por su excelente comportamiento y rendimiento académico se haga merecedor en su curso.

32.3 IZADA DE BANDERA. Izarán la bandera los estudiantes que ocupen el primer puesto, u otro valor determinado por área encargada de la organización.

32.4 RECONOCIMIENTO PÚBLICO. Se hará reconocimiento público, en la formación general, de manera virtual o en actos cívicos, a los estudiantes que representan en forma sobresaliente al colegio en actos culturales, académicos y deportivos, entre otros, a nivel Intercolegiados, municipal, departamental o nacional.

32.5 NOTAS DE FELICITACIÓN. Los estudiantes tendrán notas de felicitación en los boletines y en el registro de desempeño académico y comportamental.

32.6 MENCIONES DE HONOR. Se conceden al finalizar el año, por los siguientes méritos:

- **Estudiante distinguido de cada grupo:** Se otorga a los estudiantes que aprueban todas las asignaturas, destacándose en la totalidad de logros obtenidos con el más alto promedio del curso.

32.7 OTORGAMIENTO DE MEDALLAS:

- **Excelencia académica:** Otorgada al último grado de preescolar, de primero a cuarto, del grado **Quinto, de sexto a decimo y del grado undécimo.**
- **Mejor Prueba saber 11:** Otorgada al estudiante que haya alcanzado el puntaje más alto en las pruebas de estado.

CAPITULO III SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROCEDIMIENTOS, ACCIONES CORRECTIVOS Y COMPROMISOS

Artículo 33. TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES CON SU RESPECTIVO PROTOCOLO PARA EL DEBIDO PROCESO.

Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar de acuerdo a la tipología de la

ley 1620 y a las situaciones relacionadas con el incumplimiento de sus deberes:

Para facilitar el uso del Manual de Convivencia, los comportamientos o conductas que pueden afectar el clima escolar se han clasificado en situaciones de afectación escolar baja, alta y grave y las situaciones tipos I, II y III, según el caso:

SITUACIÓN DE AFECTACIÓN ESCOLAR: Es todo tipo de comportamiento o conducta que se produce por no cumplir con los deberes, las normas básicas de convivencia, responsabilidad y comportamiento.

PARAGRAFO. Situación de afectación escolar en la modalidad de educación apoyada en las nuevas tecnologías: Es todo tipo de comportamiento o conducta que se produce por no cumplir con los deberes, las normas básicas de convivencia, responsabilidad y comportamiento durante el horario de conexión a las clases.

33.1 SITUACIÓN DE AFECTACIÓN ESCOLAR BAJA:

1. Ingresar a redes sociales o consultar páginas diferentes a las sugeridas por el docente, durante las horas de clase.
2. Llegar tarde al aula de clase sin autorización
3. Interrumpir el normal desarrollo de las clases: deambular por el salón, hacer ruidos, chistes, abucheos, comentarios, gritos, silbidos, arrojar papeles, maquillarse, hablar constantemente con los compañeros, entre otros.
4. Sentarse en un lugar distinto al asignado
5. Salirse del aula de clase sin autorización del docente, en ausencia de este o en los cambios de clases si no tenía rotación.
6. Entrar sin autorización a las aulas de clase, laboratorios y área administrativa.
7. Consumir alimentos y/o bebidas en horas y lugares no determinados para ello, sin la debida autorización.
8. Faltar injustificadamente a los actos programados por el colegio, como son: actos litúrgicos, cívicos, culturales, deportivos, convivencias y demás actividades.
9. Incumplir con los criterios estipulados en la descripción de las prendas para el uniforme de diario, de educación física y buzo institucional de acuerdo con el horario establecido.
10. Irrespetar el uniforme de la institución utilizando accesorios que no estén contemplados en el correcto porte del uniforme del colegio Gimnasio Superior Empresarial bilingüe, en cumplimiento del artículo 29 y demás preceptos establecidos en el presente manual.

11. Descuido constante en la presentación personal.
12. Acumular tres llamados de atención.
13. Las reincidencias en este tipo de situaciones serán abordadas por la instancia siguiente

PARÁGRAFO 1. La coordinación de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento de los y las estudiantes y decidirá si se encuentra dentro de las situaciones bajas, algún evento que no se haya contemplado en los numerales anteriores.

PARÁGRAFO 2. Retardos: Cuando el estudiante llegue al colegio en el horario de las 6:30 a 6:45 am, deberá registrar en la portería el carnet en el lector de barras, ingresando inmediatamente al salón de clase en forma respetuosa, para no alterar el momento de reflexión.

PARÁGRAFO 3. Retardos: Cuando el estudiante ingresa después de las 6:45 am, deberá justificar el retardo en la coordinación de convivencia en compañía del padre de familia y/o acudiente, o por medio escrito en la agenda estudiantil.

PARÁGRAFO 4. Retardos: Cuando exista una situación de riesgo (natural, biológico, ergonómico y psicosocial) si el estudiante o la estudiante se conectan tarde, deben informar oportunamente, sobre cuál fue el inconveniente que se les presentó y si es reiterativo, es deber del acudiente informarlo por escrito a través del correo institucional a la coordinación de convivencia,

PARÁGRAFO 5. Proceso Preventivo-formativo: se realizan con el objetivo de lograr la reflexión y toma de conciencia por parte del estudiante para que modere su actitud. Se registra en el observador la mediación y los acuerdos correspondientes. (Hasta 3 llamados de atención durante el año.) Agotados los tres llamados de atención se inicia el proceso para situaciones de afectación escolar baja.

PARAGRAFO 6. Las citaciones a padres de familia o acudientes se realizarán virtualmente a través de la plataforma institucional; en caso de incumplimiento a la primera citación se procederá a citar telefónicamente para reprogramarla. La inasistencia a tres citaciones será causal para reportar al Bienestar Familia y comisaria de familia, al considerar que la actitud demuestra abandono por parte del padre para con su hijo(a).

PARAGRAFO 7. Citaciones a padres de Familia: Cuando exista una situación de riesgo (natural, biológico, ergonómico y psicosocial) se realizarán virtualmente y su atención se hará a través de video

llamada de acuerdo a las herramientas que defina la institución.

PARAGRAFO 8. Cuando exista una situación de riesgo (natural, biológico, ergonómico y psicosocial) se consideran también como situaciones de afectación escolar baja, conectarse tarde a las clases virtuales; Interrumpir el normal desarrollo de las clases: silenciando, utilizando el micrófono y la cámara sin autorización; utilizando el chat para comentarios personales que pueden afectar la normalidad de la clase y consumir alimentos en el horario de conectividad como el desayuno o almuerzo.

33.2 SITUACIÓN AFECTACIÓN ESCOLAR ALTA:

1. Usar dispositivos electrónicos, juegos de azar, bromas o cualquier elemento que cause distracción e interrumpa el desarrollo de las actividades institucionales internas o externas.
2. Mostrar indiferencia, hacer gestos o cualquier expresión inadecuada ante las observaciones de los docentes, directivos docentes, personal administrativo y de servicios complementarios de la institución.
3. No entregar al padre o madre de familia las circulares y comunicaciones que por escrito envíen los funcionarios de la institución.
4. La organización, sin autorización, de actividades como rifas, juegos de azar y negocios que generen lucro.
5. Incumplimiento a los criterios establecidos para las actividades académicas sujetas a evaluación
6. Cualquier tipo de manifestación afectiva, como: besos en la boca, caricias íntimas, sentarse en las piernas del otro, aun cuando sean consensuados, dentro de la institución o fuera de ella, cuando se esté portando el uniforme.
7. Copiar las tareas de otros compañeros y/o prestar sus actividades para que sean copiadas por otro estudiante
8. Incumplir las conciliaciones y/o compromisos realizados por directivos, profesores y bienestar institucional.
9. Desacato a la Constitución y a las Leyes que se mencionan dentro de este manual, al Reglamento o Manual de Convivencia
10. El abuso de las pertenencias de los demás compañeros.
11. Deteriorar el medio ambiente arrojando basuras, maltratando la naturaleza y los elementos y muebles, herramientas y artefactos que la institución pone a disposición de los estudiantes para un uso adecuado, correcto y efectivo
12. La falta de respeto a los funcionarios de la Institución y a las órdenes y orientaciones impartidas por las autoridades escolares correspondientes
13. Retirarse de la actividad académica sin la autorización correspondiente.

14. La indebida utilización del uniforme en actividades públicas o privadas que atenten contra el buen nombre de la institución
15. Suplantar al padre de familia, acudiente, compañero o cualquier miembro de la comunidad educativa.
16. La utilización de la imagen corporativa del colegio para realizar actividades personales que perjudiquen el prestigio y buen nombre de la Institución
17. La realización de expresiones obscenas en diferentes objetos o dependencias del Colegio
18. El comportamiento inadecuado en el transporte escolar, desconociendo el Reglamento, las recomendaciones del conductor o acompañante, y el respeto a sus compañeros.
19. Llegar tarde a la institución en forma injustificada por 3 ocasiones.
20. Las reincidencias en este tipo de situaciones serán abordadas de acuerdo con las instancias formativas

PARÁGRAFO 1. Frente al incumplimiento de los criterios y/o procedimientos durante la presentación de la evaluación, el docente podrá dar por terminada la evaluación y la nota será establecida de acuerdo con el desarrollo parcial de la misma.

PARAGRAFO 2. Cuando exista una situación de riesgo (natural, biológico, ergonómico y psicosocial) se considera Irrespeto al docente, silenciándolo o incumpliendo las orientaciones dadas; así mismo, compartir información académica, publicar imágenes, fotos o cualquier otro tipo de material audiovisual que pueda afectar la imagen corporativa de la institución o de algún de sus miembros a través de las redes sociales.

PARÁGRAFO 3. La coordinación de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento de los y las estudiantes y decidirá si se encuentra dentro de las situaciones Altas, algún evento que no se haya contemplado en los numerales anteriores.

PARAGRAFO 4. El estudiante que incumpla con los deberes, para el regreso gradual y progresivo al entorno escolar bajo el esquema de alternancia y que incurra en alguna de las tipificaciones de situación de afectación escolar Alta, será remitido nuevamente a la educación presencial asistida por la tecnología en casa y se le aplicará el debido proceso.

33.3 SITUACIONES DE AFECTACIÓN ESCOLAR GRAVE:

1. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en acciones vandálicas contra la Institución o cualquiera de sus miembros dentro o fuera de ella

2. La extorsión a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, dentro y fuera del Colegio
3. Visualizar premeditadamente material pornográfico en cualquier lugar de la institución ya sea empleando los computadores de las salas de informática, teléfonos celulares, revistas u otras formas de reproducción
4. Realizar actos vandálicos utilizando el uniforme o el buen nombre y prestigio de la institución.
5. Asumir conductas y actitudes desafiantes o agresivas faltándole el respeto hacia cualquier miembro de la comunidad
6. Apropiarse temporal o definitivamente (hurto) de los bienes, enseres del colegio, de los compañeros, del personal docente y Directivo
7. Agredir físicamente de forma violenta a alguna persona dentro o fuera de la institución de manera premeditada
8. El encubrimiento a los compañeros en situaciones tipo II Y III.
9. Suplantar a otra persona en un examen o en la elaboración de trabajos académicos
10. Copiar las tareas de otros compañeros y/o prestar sus actividades para que sean copiadas por otro estudiante
11. Cometer o facilitar el fraude o copia en tareas, evaluaciones y/o trabajos
12. La alteración de documentos institucionales como observadores, diarios históricos y/o anecdóticos, planillas de calificaciones, registro de asistencia, certificados de estudio planillas de calificaciones, bases de datos o cualquier otro tipo de documento
13. El plagio, que consiste en presentar como propio un texto, producto, fotografías, invento o cualquier material elaborado por otra persona al omitir las debidas referencias bibliográficas
14. Comercializar con trabajos, tareas y evaluaciones
15. La falsificación de firmas o de documentos
16. Subir fotos o videos de actividades curriculares o institucionales, a las redes sociales, sin la debida autorización
17. Sobornar o tratar de sobornar a un docente para que realice un cambio de nota
18. Destruir o falsificar documentos para anular evidencias que tenga la institución, en las que haya constancia o pruebas de los procesos y seguimientos comportamentales
19. La modificación y/o sustracción irregular de documentos, calificaciones, recibos de pago, firmas de directivos, profesores, padres de familia o acudientes, libros, registro de desempeño académico y comportamental de estudiantes, control de asistencia, etc. ya sea en entornos físicos y/o virtuales.
20. Presentarse a las actividades curriculares o extraescolares bajo el efecto de medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o psicoactivas.
21. Practicar ritos satánicos, espiritismo, y otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental fuera y dentro del colegio.

22. Fumar, inducir, negociar y/o portar cigarrillos, fósforos, encendedores, cigarrillo electrónico y/o vaporizador electrónico, bebidas alcohólicas y energizantes, dentro de la institución o en las actividades académicas externas programadas por la institución.
23. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo, tales como: Estallar fulminantes, provocar quemas de basura, afectar el ambiente con sustancias de olor desagradable.
24. Ingresar al Colegio mascotas (hámster, gatos, perros, tortugas, arañas, cucarrones, etc.) que afecten la normalidad académica o atenten contra el bienestar de sus mascotas.
25. Descargar, distribuir y/o almacenar material con contenido sexual (pornográfico) y/o violento en los dispositivos de la institución como PCs y tablets así como en el Aula Virtual

PARÁGRAFO 1. El fraude es considerado situación de afectación escolar grave; por tanto, el estudiante que cometa fraude o copia en tareas, evaluaciones y/o trabajos, se anula y su nota será **1.0**.

PARÁGRAFO 2. La coordinación de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento de los y las estudiantes y decidirá si se encuentra dentro de las situaciones Graves, algún evento que no se haya contemplado en los numerales anteriores.

33.4 PROCEDIMIENTO Y ACCIONES PEDAGÓGICAS FORMATIVAS PARA SITUACIONES DE AFECTACIÓN ESCOLAR EN LA PRIMERA INFANCIA. (preescolar, 1° y 2° primaria)

1. El director de grupo será la primera instancia para iniciar el proceso formativo de acuerdo con la situación presentada con el o los estudiantes implicados.
2. El director de grupo realizará el registro del llamado de atención en el observador del estudiante.
3. El director de grupo realiza la respectiva gestión con la coordinación de convivencia para la remisión del estudiante a Psicología de acuerdo con el contexto de la situación; la psicóloga dará las orientaciones pertinentes a docentes, padres de familia y coordinaciones según sea el caso.
4. Si el estudiante continúa presentando comportamientos disruptivos o incumple con los compromisos asumidos en la atención con padres de familia, se remite a Coordinación de Convivencia.
5. Psicología dará un informe a la coordinación de convivencia sobre los avances de las estrategias implementadas y el cumplimiento de las remisiones a psicología externa o cualquier otro profesional según sea el caso.
6. El incumplimiento de los compromisos asumidos será causal para remitir al consejo de grado, quien determinará las acciones pedagógicas correctivas correspondientes.
7. La coordinación de convivencia notifica al acudiente sobre la remisión al consejo de grado.
8. Citación al acudiente para notificarle por escrito la decisión del consejo de grado.

33.5 PROCEDIMIENTO Y ACCIONES PEDAGÓGICAS FORMATIVAS PARA SITUACIONES DE AFECTACIÓN ESCOLAR

1. La Subdirección académica, Coordinación académica, Coordinación de bilingüismo, Coordinación de convivencia o el Docente realizará la tipificación y registro de la situación describiendo los hechos específicos y estableciendo los nuevos compromisos en el observador virtual.
2. Quien registra la situación procederá a notificar la situación al acudiente, por medio de la opción de notificaciones en el observador virtual, con el fin que éste asuma los compromisos relacionados con los deberes contemplados en el presente manual para su corresponsabilidad con el COLEGIO, en la formación del o la estudiante.
3. El registro de situaciones de afectación escolar será tenido en cuenta en el momento de valoración de comportamiento al final de cada periodo.
4. El incumplimiento de los compromisos asumidos con llevan a la remisión del estudiante a la instancia siguiente.

NOTA: CADA SITUACIÓN SE TRATARÁ RESPETANDO LA DIVERSIDAD DEL ESTUDIANTE.

33.6 INSTANCIAS PARA EL INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS EN LAS SITUACIONES DE AFECTACIÓN ESCOLAR:

33.5.1 COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA:

1. La coordinación de convivencia escucha la versión del estudiante, analiza y realiza un proceso formativo, abordando cada caso en forma particular.
2. Remisión a Psicología de acuerdo con el contexto de la situación: la psicóloga dará las orientaciones pertinentes a docentes, padres de familia y coordinaciones según sea el caso.
3. Notificación al acudiente sobre los compromisos asumidos.
4. Se remite a Consejo de grado si él o la estudiante incumple los compromisos asumidos.

33.5.2 CONSEJO DE GRADO:

El Consejo de Grado está conformado por:

- Coordinador de Convivencia
- Coordinación Académica.

- Director de grupo.
- Psicólogo.

PARÁGRAFO 1. El Consejo de Grado lo convocan las respectivas, Coordinación de Convivencia y/o Coordinación Académica.

PARÁGRAFO 2. El quórum para sesionar válidamente el Consejo de Grado estará conformado por 3 de sus miembros.

PROCEDIMIENTO PREVIO AL CONSEJO DE GRADO:

1. El o la estudiante involucrado debe realizar la versión libre de los hechos de manera escrita en el cual especifique lo ocurrido en presencia del Personero estudiantil y/o representante del departamento de bienestar estudiantil, quien garantizará el debido proceso llevado a cabo en la situación, siempre y cuando él o la estudiante no acepte la responsabilidad de la situación.
2. La coordinación de convivencia notifica virtualmente al acudiente sobre la remisión al consejo de grado.
3. Citación al acudiente para notificarle por escrito la decisión del consejo de grado.

PARAGRAFO. En la modalidad de educación apoyada en las nuevas tecnologías: Cuando exista una situación de riesgo (natural, biológico, ergonómico y psicosocial) el estudiante realizará la versión libre de los hechos expresando lo ocurrido en presencia del padre de familia, acudiente o representante legal a través de la plataforma asignada por la institución para tal fin. La coordinación de convivencia notifica a través del correo institucional al acudiente sobre la remisión al consejo de grado. La Citación al acudiente se realizará por la plataforma asignada, para notificarle de manera verbal la decisión del consejo de grado.

FUNCIÓN DEL CONSEJO DE GRADO

- Analizar las situaciones de afectación escolar, teniendo en cuenta el debido proceso.
- Recomienda las acciones pedagógicas formativas correspondientes.

ACCIONES PEDAGÓGICAS

- Firmar un compromiso comportamental y/o académico según sea el caso. El incumplimiento de este compromiso o incurrir nuevamente en otra situación de afectación escolar, será remitido al consejo de convivencia.
- Acción de resarcir (el estudiante restituirá el daño causado).

- Perder el derecho de asistir a actividades institucionales.
- Suspender hasta por 3 días hábiles de la Actividad Académica. Durante esta suspensión el estudiante junto con el acudiente deberá asistir a talleres formativos en bienestar estudiantil y coordinación académica asignará los compromisos académicos a realizar y su juicio valorativo será hasta la nota mínima es decir 3.5, esto no aplica a evaluaciones programadas para estas fechas.
- Afectar el juicio valorativo en el desempeño comportamental (básico)

PARAGRAFO: Cuando exista una situación de riesgo (natural, biológico, ergonómico y psicosocial) En el caso de asignación de compromiso Comportamental, se enviará por correo electrónico institucional el documento para que el padre de familia junto con el estudiante diligencie los espacios correspondientes con las respectivas firmas y posteriormente enviarlo escaneado al correo de coordinación de convivencia que corresponda

REMISIÓN A COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA: Instancia encargada de realizar proceso formativo de acuerdo con el desempeño comportamental del estudiante para situaciones de afectación escolar Alta, cuando la coordinación de convivencia lo considere, cumpliendo con el siguiente procedimiento:

- Versión del Estudiante: el o la estudiante describe por escrito lo sucedido.
- Proceso Formativo: la coordinación de convivencia registra las acciones o estrategias de acuerdo con la situación presentada.
- Remisión a Psicología: la coordinación de convivencia realiza la respectiva remisión en el sistema a psicología.
- Compromisos: el estudiante asume los acuerdos o compromisos a nivel actitudinal que le permitirán mejorar su desempeño comportamental con el ánimo de mitigar o evitar situaciones de afectación escolar
- Cumplimiento: se verificará durante el periodo o el tiempo que se estime conveniente para evidenciar el cumplimiento de los acuerdos o compromisos.

33.5.3 CONSEJO DE CONVIVENCIA

El Consejo de Convivencia está conformado por:

- Rector
- Coordinador de convivencia de la respectiva división

- Coordinación Académica
- Director de Grupo
- Departamento de Bienestar Estudiantil
- Personería estudiantil
- Un (1) representante de los padres de familia.

PARÁGRAFO 1: El Consejo de Convivencia lo convoca las respectivas, Coordinación de Convivencia y/o Coordinación Académica.

PARÁGRAFO 2: El quórum para sesionar válidamente el Consejo de Convivencia, estará conformado por 4 de sus miembros.

33.5.3.1 DEBIDO PROCESO PARA EL CONSEJO DE CONVIVENCIA:

1. Las Coordinaciones académicas y de convivencia o el Docente realizará la tipificación y registro de la situación en el observador virtual, describiendo como se presentaron los hechos.
2. La coordinación de convivencia inicia la apertura de la investigación para recolectar información, testimonios y verificación de pruebas.
3. Notificar al acudiente por escrito de la apertura del proceso de acuerdo con el manual de convivencia.
4. Convocatoria al Consejo de Convivencia para analizar las pruebas documentales y testimoniales del caso, así como los agravantes y atenuantes del estudiante durante el tiempo transcurrido del año escolar y tomará la decisión según lo amerite.
5. La notificación de la determinación del Consejo de Convivencia se dará a conocer mediante una resolución emitida por rectoría, en un plazo máximo de cinco días hábiles académicos, a partir de la notificación. Se contarán cinco días para presentar recursos de ley (reposición o apelación).

33.5.3.2 ACCIONES FORMATIVAS DEL CONSEJO DE CONVIVENCIA:

1. **MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN:** Es la notificación de un acto sancionatorio que indica al estudiante que debe modificar su conducta y/o demostrar mejor aprovechamiento académico, so pena de ser sancionado con cancelación del cupo para el año siguiente. La matrícula en observación tiene vigencia como máximo el año académico y será asignada cuando el Consejo de Convivencia lo apruebe mediante Resolución Rectoral y podrá ser levantada cuando se evidencie la corrección de la conducta que la causó o al finalizar el año se revisarán las evidencias de corrección de la conducta y se determinará si en el siguiente año ingresa con Compromiso comportamental y/o académico.

2. **DESESCOLARIZACIÓN:** El tiempo de esta acción correctiva será hasta por un período académico. La Coordinación de Convivencia o Coordinación Académica le entregará al estudiante las fechas y horas en que debe presentar las evaluaciones y las estrategias pedagógicas que le establezca, durante el período de la desescolarización.

El tiempo será establecido por el Consejo de Convivencia de acuerdo con la situación. Al terminar el período de la sanción el Consejo de Convivencia estudia nuevamente el caso para determinar si la sanción se levanta o se prolonga teniendo en cuenta el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el estudiante.

3. **CANCELACIÓN DEL CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE.** Es la notificación al representante legal del estudiante, según la cual, dada la gravedad de la situación, la Institución se abstiene de seguirle prestando el servicio educativo en el siguiente año académico.
4. **CANCELACIÓN DEFINITIVA DE LA MATRÍCULA:** Se procederá a dar por terminada de forma unilateral y definitiva, el contrato de prestación de servicio educativo suscrito entre el representante legal del estudiante y la institución.
5. **ACCIONES PEDAGÓGICAS FORMATIVAS:** serán asignadas cuando el Consejo de Convivencia lo apruebe mediante Resolución Rectoral y podrán ser levantadas cuando se evidencie la corrección de la conducta que la causó o al finalizar el año se revisarán las evidencias de corrección de la conducta y se determinará si en el siguiente año ingresa con Compromiso comportamental y/o académico

Artículo 34. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR LEY 1620

Se consideran situaciones que afectan la convivencia escolar:

Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013. Artículo 39. Definiciones. Para efectos del presente Decreto se entiende por:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
4. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
5. Agresión Verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
6. Agresión Gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
7. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
8. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
9. Acoso escolar (Bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
10. Ciberacoso escolar (cyberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
11. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

12. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
13. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Decreto 1965 de 2013. Artículo 40: Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

34.1. SITUACIONES

TIPO I OBJETIVO:

Implementar estrategias de promoción, prevención atención y seguimiento dirigidas al manejo pertinente de las Situaciones Tipo I que se presentan en el Colegio GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE en el marco de la normatividad vigente.

ALCANCE:

Estudiantes involucrados en Situaciones Tipo I.

SITUACIONES TIPO I:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Se trata de altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, insultos, golpes y agresiones verbales con contenido sexual, que se pueden presentar en el desarrollo cotidiano de las actividades del aula, en las horas de descanso, en las reuniones o cualquier actividad institucional. (Guía 49 del MEN. Pág. 56, 105) Hay agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.

PASOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa debe estar en disposición de atender una Situación de Tipo I de manera inmediata, si es el caso solicitará ayuda al Docente de Aula, quien actuará de forma

inmediata con las partes involucradas en el conflicto.

1. Facilitará la expresión de cada persona involucrada para exponer sus argumentos frente a lo sucedido, escuchando activamente el punto de vista y los intereses de la otra parte.
2. Se recomienda mediar de manera pedagógica para reparar el daño causado, restablecer derechos e iniciar una reconciliación y proponer creativamente diversas alternativas para el manejo de estos conflictos.
3. Fijará formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa. (Guía 49, pg.142).
4. Se establecerán compromisos entre las partes.
5. Se entregarán las evidencias del proceso desarrollado al director de Grupo
6. El Director de Grupo hará seguimiento constructivo del proceso, lo cual quiere decir: Llevar un registro interno de su grupo, con el objetivo de contribuir a la vigilancia del fenómeno y la reincidencia del mismo, dirigido a generar estrategias de intervención posterior, de ninguna manera se utilizará, este proceso para decisiones que impliquen afectar la nota de comportamiento, dado que la mediación debe una posibilidad a la cual puede acceder cualquier estudiante en las situación Tipo I. Entendiendo que la mediación es una estrategia pedagógica que busca gestionar el conflicto donde una persona neutral ayuda a las partes a enfrentarlos constructivamente, por lo tanto el Establecimiento educativo debe facilitar y no limitar el acceso del estudiantado al desarrollo de habilidades sociales.
7. Si la situación de un estudiante se presenta en escalada esta será tratada según corresponda con los protocolos de actuación en las situaciones Tipo II y Tipo III.

34.2. SITUACIONES TIPO II

OBJETIVO:

Implementar estrategias de promoción, prevención atención y seguimiento dirigidas al manejo pertinente de las Situaciones Tipo II que se presentan en el Colegio GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE en el marco de la normatividad vigente.

SUJETOS:

Estudiantes involucrados en Situaciones Tipo II (agresión escolar, acoso escolar o ciberacoso)

SITUACIÓN TIPO II:

Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o la salud física o mental de los afectados, pero no genero incapacidad de ningún tipo. La situación no reviste las características de un delito.

ACOSO ESCOLAR/ BULLYING:

También conocido como bullying o intimidación escolar de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente (Situaciones Tipo I).

CIBERACOSO/ CIBERBULLYING:

También conocido como acoso electrónico o Cyberbullying de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

Para la clasificación de la situación tipo II tener en cuenta los siguientes criterios definidos por la Guía 49:

No es la primera vez que se presenta la situación y es sistemática, por ejemplo, utilizan maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (particularmente la persona afectada).

Es una situación de acoso escolar (Bullying).

Es una situación de ciberacoso escolar (cyberbullying).

Es una situación de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta. La situación no reviste las características de un delito.

PASOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

1. Cualquier miembro del EE que identifique la necesidad de atención médica o psicológica inmediata se comunicará con el Coordinador de la institución para activar ruta de referencia al sector salud. En

casos en los que no es posible contactar al coordinador de la institución, la persona que identifique la situación, activará la ruta de referencia a salud bien sea (Rector, Orientador Escolar, Docente de aula).

2. Se debe adoptar medidas de protección para las personas involucradas y se dejó constancia de dicha actuación.
3. La persona que identifique alguna Situación Tipo II, informará por escrito al Director/Coordinador de Convivencia/ Docente que maneje los procesos de convivencia, quien realizará el manejo garantizando el debido proceso.
4. El Coordinador de Convivencia, reunirá toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.
5. Remitir la situación a las autoridades administrativas correspondientes, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
6. Se informará inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se dejará constancia por escrito.
7. Se deberá generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia, preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad y garantizando el debido proceso correspondiente, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.

Nota: Los espacios generados para las personas involucradas, merecen una atención especial, evitando el escalonamiento del conflicto. Se sugiere: “Conversaciones individuales con Víctimas, agresores, testigos, Comunicar a familias individualmente Evitar comunicación directa entre familias.” (Chaux, E., Bustamante, A., Castellanos, M., Chaparro, M.P. & Jiménez, M. (2009).

8. El funcionario a cargo registra la situación y de los testimonios de todo el proceso.
9. El Comité Escolar de Convivencia, determinará el tipo de sanciones y/o medidas correctivas pedagógicas de acuerdo los procedimientos y acciones establecidas en el Manual de Convivencia para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación. Generar acciones restaurativas on line, para los casos de Ciberacoso, se deben retirar, por ejemplo, las publicaciones intimidatorias, humillantes o difamadoras, etc.

Nota: “Mediación: muy útil para conflictos, no recomendable para intimidación” sugiere procesos de acompañamiento tanto al agresor como a la víctima e intervenir con los testigos, con estrategias pedagógicas que permitan reflexionar sobre el tema de la intimidación escolar. (Chaux, E.).

Las anteriores acciones reparadoras **no exoneran de las sanciones disciplinarias** contempladas en el Manual de Convivencia Escolar, previendo en los protocolos de atención la proporcionalidad entre falta, la sanción aplicada y la acción reparadora. (Guía 49, pag.118)

10. El funcionario responsable del manejo del caso deberá remitir por escrito a Orientación Escolar con el propósito de reducir la afectación personal, los factores de riesgo asociados y la posibilidad de que se vuelva a presentar.
11. El Comité Escolar de Convivencia llevará registro de casos y realizará el análisis y seguimiento de su manejo particular a nivel institucional y generando, además, acciones preventivas según los casos de mayor frecuencia.

34.3. SITUACIONES TIPO III

OBJETIVO:

Implementar estrategias de promoción, prevención atención y seguimiento dirigidas al manejo pertinente de las Situaciones Tipo III que se presentan en el Colegio GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE en el marco de la normatividad vigente.

ALCANCE:

Estudiantes de involucrados en situaciones Tipo III del Colegio GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE.

SITUACIONES TIPO III:

Son aquellas constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad, formación sexual y otras donde se vean vulnerados los derechos fundamentales del niño, niña o adolescente, establecidas en la Constitución y Ley de Infancia y Adolescencia (1098 de 2006) y cualquier delito establecido en la ley penal colombiana vigente, Ley 599 del 2000.

Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo como Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Sector Salud, entre otros.

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES:

La Ley 1098 de 2006, o “Código de la Infancia y la Adolescencia”, consagra en su Libro Segundo el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) como el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre 14 años y 18 años al momento de cometer el hecho punible.

La finalidad del SRPA en el desarrollo del proceso y en las decisiones sancionatorias adoptadas es de

carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño causado a la víctima. Así mismo, contempla la Protección Integral como principio para el tratamiento de los niños, niñas y adolescentes con el fin de direccionar la acción y gestión Estatal (Ley 1098 de 2006).

DELITO:

Es toda acción u omisión expresamente prevista por la ley penal colombiana. Para que ésta se considere tal, debe contener una norma y una sanción. (Código Penal Colombiano). Toda aquella conducta (acción u omisión) contraria al ordenamiento jurídico que tiene asignada una sanción, la misma que debe ser típica, antijurídica y culpable.

DERECHOS HUMANOS:

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes indivisibles. (ONU de 1948, Declaración Universal de los Derechos Humanos)

VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

Es toda situación de daño, lesión, o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (decreto 1965 de 2013, artículo 39, citado en la Guía No.49, pág. 57).

JUSTICIA RESTAURATIVA:

Plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Se caracteriza por centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny & Saffón, 2005) citados en la Guía No.49, pág.54)

PASOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

Para la clasificación de las Situaciones Tipo III, se debe tener en cuenta: que la situación constituye un delito establecido por la Ley penal colombiana vigente: homicidio, violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades), acoso sexual, pornografía con personas menores de 18 años, extorsión, secuestro.

Nota: en situaciones tipo III el EE no debe adelantar ningún proceso de levantamiento de testimonios o pruebas. Con la sola existencia de una evidencia que suponga la presunción de comisión de un delito, se debe informar inmediatamente a la autoridad competente. (Guía 49, pag.113).

1. La persona que identifica la Situación como Tipo III, informará de manera verbal e inmediata a Rectoría/Dirección y/o Coordinación de Convivencia.
2. El directivo informado se comunica telefónicamente con Policía de Infancia y Adolescencia y/o el Sector Salud, para solicitar la presencia inmediata en el EE.
3. Simultáneamente informará verbalmente y dejará constancia por escrito a padres de familia o acudientes de la situación ocurrida y de las medidas para el manejo.
4. La obligación de la denuncia proviene del art. 95 de la Constitución Política de 1991(...) ante una Situación Tipo III, se tiene la obligación de reportarla ante la Policía Nacional, lo cual descarta de plano la posibilidad de que la misma sea objeto de conciliación al interior del EE.
5. Una vez llegan los funcionarios de Policía de Infancia y Adolescencia y/o Sector Salud, el o los estudiantes involucrados se ponen a disposición y se deja constancia por escrito mediante formato institucional poniendo en conocimiento la situación y registrando los datos de identificación de los responsables de esta actuación
6. El Coordinador de Convivencia entregará el reporte de la situación al Presidente del Comité Escolar.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia convoca a reunión extraordinaria a fin de poner en conocimiento los hechos, analizar los mismos a la luz del Manual de Convivencia y de la Normatividad vigente y determinará las acciones pedagógicas y disciplinarias a seguir, garantizando los derechos de las personas involucradas, de lo cual se dejará constancia en acta
8. Posteriormente en un tiempo no superior a dos (2) días hábiles después de ocurrido el evento, el presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al Sistema de Unificado de Información.

Artículo 35. DEBIDO PROCESO Y ACCIONES CORRECTIVAS

Las acciones correctivas y el debido proceso a las situaciones cometidas se fundamentan en el análisis de actitudes y procesos reflexivos por parte de los implicados, que enriquezcan su formación integral. Para el manejo de cualquier situación que afecte la normalización institucional, se dispondrá de espacios y tiempo para que a través del diálogo se generen formulas conciliadoras basadas en el respeto y el derecho a la libertad de expresión.

Los estudiantes que incurran en alguna situación estipulada en el presente manual asumirán las

sanciones correspondientes de acuerdo con la evaluación de las mismas.

Estas sanciones están encaminadas al restablecimiento y fortalecimiento de los valores humanos y de su dignidad como tal. El diálogo, la comprensión, la confrontación, el reconocimiento y la participación, entre otros serán estrategias que permitirán a través de la gestión de conflictos promover una sana y pacífica convivencia.

35.1 PRINCIPIOS RECTORES DEL DEBIDO PROCESO

1. Debido Proceso: Los hechos deberán ser investigados por funcionarios competentes y con observancia formal y material de las normas que determinen la ritualidad del proceso, en los términos de éste manual de convivencia.
2. Reconocimiento de la dignidad humana. Quien intervenga en la acción disciplinaria será tratado(a) con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.
3. Celeridad de la actuación disciplinaria. El coordinador de convivencia o el consejo de convivencia impulsarán oficiosamente la actuación disciplinaria.
4. Función de la sanción disciplinaria. La sanción disciplinaria tiene función preventiva, correctiva y formativa para garantizar la efectividad de los principios de convivencia en armonía y de paz estudiantil, enmarcada en el respeto mutuo previsto en el presente manual de convivencia.

PARÁGRAFO: La institución cuenta con el OBSERVADOR VIRTUAL, medio de comunicación para mantener informado al Padre de Familia, sobre los registros realizados a los estudiantes con respecto a su proceso de formación, cumpliendo con la política de protección de datos personales. Esta herramienta debe ser consultada permanentemente por el Padre de Familia.

Artículo 36. INSTANCIAS DE GESTIÓN DE CONFLICTOS

36.1. Negociación

Las personas involucradas en un conflicto dialogan para solucionar sus desacuerdos sin la intervención de otro u otros. Sólo se aplica para situaciones tipo I y por una sola vez, para la misma situación. Se buscan alternativas de solución que superen la dificultad en forma satisfactoria para las partes.

36.2. Mediación: Las personas involucradas en un conflicto solicitan la ayuda de una o más personas ajenas a ellos (personero, representante de grupo y director de grupo) para llegar a un acuerdo. Cuando se presente una situación tipo I o un desacuerdo no resuelto, las personas involucradas tienen la opción

de acudir a ellos para superar la dificultad. Esta opción podrá ser utilizada una sola vez para la misma situación tipo I, dejando constancia de este procedimiento en el registro escolar firmado por quienes intervinieron.

36.3 Conciliación: Ésta es más formal. Cuando se incumplan los compromisos pactados en la mediación, acuden a la coordinación de división quien de acuerdo con un análisis previo motiva a las partes para que presenten fórmulas de acuerdos que compensen el derecho vulnerado, corrijan la conducta que altera la convivencia o contribuyan a la formación de valores. En caso de que no haya conciliación se recurrirá a otra instancia.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

PARÁGRAFO 2. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

Artículo 37. INSTANCIAS PARA LA GESTION DE CONVIVENCIA

Teniendo en cuenta que la institución tiene como filosofía la formación del estudiante y la potencialización de todas sus dimensiones, las instancias, estrategias formativas y las acciones correctivas que se desarrollan en el debido proceso para el tratamiento de las diferentes situaciones, pretenden propiciar el desarrollo de su autonomía, el sentido de pertenencia y el desempeño como ser social, responsable, tolerante y democrata.

La comunicación debe estar basada en la verdad, la libertad de opinión y el fomento de la amistad y los valores entre sus miembros.

El registro en el observador será un documento confidencial, que registrará aspectos positivos y por mejorar de la vida académica y comportamental del estudiante durante todo el tiempo que permanezca en la institución, al cual tendrá acceso la rectoría, la coordinación de convivencia, la coordinación Académica, el departamento de bienestar estudiantil, los docentes que lo requieran, el padre de familia y el estudiante.

PARÁGRAFO: Los estudiantes que terminen con Compromiso Comportamental el año lectivo, su juicio comportamental será básico y perderán el derecho a la beca para el año siguiente

Artículo 38. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Nuestro manual de Convivencia se adapta a la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, “Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar, y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, y la prevención y mitigación de la violencia escolar”

La implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar garantiza los procesos y los protocolos que deberá seguir el establecimiento educativo para garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en el propio establecimiento o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como los casos de embarazo en adolescentes.

Se incluyen como instancias:

- **Dinamizador de convivencia.** Lo asumirá el o la representante estudiantil de cada curso, será la primera instancia para la resolución de situaciones en el aula correspondientes a tipo 1.
- **Grupo gestores de convivencia.** Es la instancia a la que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes designados dinamizadores acuden si no pudieron resolver directamente los conflictos presentados en el aula o cuando requieran de orientación para resolver la situación. Esta instancia está conformada por al menos 3 estudiantes y máximo 7 estudiantes de los grados superiores (10 y 11). El mismo estará integrada por hombres y mujeres.
- **Comité de Convivencia Escolar.** Máxima instancia de la convivencia escolar, resuelve situaciones que se generan en el establecimiento educativo, orienta las actuaciones para el mejoramiento del clima institucional, hace seguimiento al Plan de Acción y los indicadores fijados. Se ocupará de los eventos de tipo 1, 2 y 3. En este último tipo hace remisión para que se continúe con la ruta externa. Las personas que representan cada instancia deben escuchar las diversas voces y posturas, tener en cuenta toda la información posible, dedicar el tiempo necesario para su tratamiento, dialogar y proponer alternativas de solución beneficiosas para las partes involucradas. De acuerdo con la complejidad de la situación y los integrantes de la comunidad educativa involucrados, se establecerán las instancias pertinentes responsables de dar trámite a las situaciones.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento, además de visibilizar las conexiones y encuentros en espacios como los comités y las rutas municipal, departamental y nacional.

Revisando inicialmente el manual vigente para identificar aquellos aspectos que son contrarios a la Ley

1620 y aquellos que los fortalecen, se trató de identificar las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se recomienda proceder a aplicar la ruta de atención integral siguiendo estas indicaciones:

1. Recolección de información:

La información recopilada en las reuniones debe organizarse y clasificarse, de acuerdo a los siguientes aspectos:

- Relaciones. Hace referencia entre quienes interactúan y si se presentan situaciones a resolver.
- Situaciones más comunes. Son aquellas que alteran la convivencia escolar y que se presentan regularmente, identificando las de convivencia escolar y de educación para la sexualidad.
- Formas para la atención de la situación. Describe las estrategias pedagógicas y otras acciones que se hayan identificado para mitigar la práctica que altera la convivencia.
- Componente. Las acciones identificadas pueden corresponder a:
 - **Prevención:** Tienen como objetivo disminuir o mitigar comportamientos de impacto de quienes manifiestan riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en los ambientes en los que interactúan los y las estudiantes.
 - **Promoción:** Su propósito es difundir información suficiente, de forma permanente y continua para mantener una sana convivencia escolar.
 - **Atención:** se refieren a aquellas que permiten asistir de manera inmediata, pertinente, ética e integral al niño, niña, adolescente, padre, madre y/o cuidador, al directivo docente o al educador, en correspondencia al tipo de situaciones que se presenten. Este componente involucra instancias internas y externas donde la comunidad educativa puede recurrir de acuerdo con las circunstancias del hecho.
 - **Seguimiento:** establece instrumentos, mecanismos y responsables para el seguimiento de las situaciones presentadas, de acuerdo con la tipología asignada y acorde con los requerimientos de cada caso.
- Responsable. Quien tiene el control de la acción correctiva que se propone

2. Derechos y Responsabilidades de la Comunidad Educativa que conforma el GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE.

Se desarrollarán por cada integrante de la comunidad educativa, los derechos y responsabilidades, contruidos de manera participativa, que se hayan identificado en el proceso participativo de restructuración del Manual. El objetivo es garantizar el mutuo respeto entre los mismos y su relación con Los elementos del entorno. En este ítem se deben incluir derechos y responsabilidades referidos al autocuidado, el cuidado del otro, el cuidado del medio ambiente, la protección de los derechos humanos,

el respeto a la diferencia, en general aspectos que contribuyan a la sana convivencia. La estructuración del manual de convivencia debe tener en cuenta los enfoques enunciados en este documento. Los enfoques diferenciales por ciclo de vida, étnico, de género y de discapacidad, pueden reflejarse en su manual de convivencia así:

3. Pactos de Convivencia Escolar:

Hace referencia al establecimiento de pautas y acuerdos de todos los integrantes de la comunidad educativa. Es necesario entender que no todos somos iguales, la diferencia hace que las formas de pensar y de concebir la vida no sean las mismas. Se requiere construir acuerdos basados fundamentalmente en el respeto y la tolerancia. Los pactos parten de la situación identificada y pretenden prevenir la ocurrencia de las mismas, para estructurar los pactos se tendrá en cuenta las diferencias de edades, étnicas o territoriales, por discapacidad y género. Recogen lo que se está tratando de cambiar, deben responder a las necesidades reales de los y las integrantes de la comunidad en el marco de la convivencia escolar. En su redacción estos acuerdos son específicos, medibles, realistas y relevantes.

4. Sistemas de Participación y Mecanismos de Comunicación.

Para este capítulo, se sugiere tener en cuenta los siguientes principios para dinamizar instancias de participación.

- Principio de Autonomía, Libertad y Respeto: Representar sus propios intereses. Parte de considerar que nadie puede representarlos mejor que el propio interesado o interesada.
- Principio Igualdad y Respeto por la Diferencia: Presentar sus puntos de vista desde la diferencia, en condiciones de igualdad: Somos diferentes y por ello se originan conflictos, el conflicto es inherente a nuestra condición social, la democracia existe, porque existe conflicto, la democracia participativa es una de las formas pacíficas de transformar los conflictos, que más beneficia a sus participantes (enfoque familia).
- Principio de Prevalencia del Interés Común y de Solidaridad: Tener el derecho a que sean tenidos en cuenta sus puntos de vista y propuestas. Esto quiere decir, tener el derecho a que sean discutidos y revisados con toda la seriedad que merecen, a convencer y estar dispuesto/a ser convencido.
- Principio de Organización y Participación: Participar directamente en las decisiones que puedan afectar al colectivo. Es decir, hacer parte del poder, hacer rendición de cuentas y mantener a la comunidad informada a través de sus delegados, de las actividades cumplidas, generar espacios de consulta para realizar ajustes si se consideran necesarios.

4.1 Sistemas de participación.

Resalta los espacios de Participación estudiantil y su rol en las instancias de participación escolar

(Consejo Directivo, Consejo Académico, Comisión de Evaluación y Promoción, comité de Convivencia, Consejo Estudiantil, Personero Estudiantil, Asamblea y Consejo de Padres de Familia). Se promoverá la organización estudiantil que no necesariamente esté enmarcada en los anteriores espacios, privilegiando las que los niños, niñas, adolescentes o jóvenes consideren para su participación real y efectiva. Es necesario además tener en cuenta los ciclos de vida para lograr que los y las estudiantes de transición y primaria en especial, tengan sus propios espacios. Trabajar en la participación estudiantil es importante para la apropiación de procesos y conocimientos democráticos y, sobre todo, es un derecho fundamental

4.2 Mecanismos de Comunicación.

La comunicación e información fortalece los lazos de la comunidad educativa, facilita el desarrollo de proyectos, mejora el clima social, organizacional y contribuye a la unidad de propósitos. Para ello es necesario establecer las estrategias y los medios de comunicación. Se consideran estrategias, acciones organizadas para garantizar la fluidez, la claridad, la efectividad y demás características de una buena comunicación. Como medios de información y comunicación están: boletines, circulares, periódicos, emisora, reuniones, circuitos cerrados de televisión, página Web, correos electrónicos, entre otros. Igual que en la participación debe tenerse en cuenta los ciclos de vida.

Artículo 39. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

(Art 12 de la ley 1620 del 15 de marzo del 2013)

En aplicación del Artículo 22 del decreto 1965 de 2013 el GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE, conforma el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El comité escolar de convivencia está conformado por:

- Rector
- Personero estudiantil
- Departamento de Bienestar Estudiantil
- Coordinación de convivencia y/o Coordinación Académica
- Presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 1. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

PARÁGRAFO 2. El Comité Escolar de Convivencia lo convocan, Coordinación de Convivencia, coordinación Académica y/o Bienestar Estudiantil y lo preside el Rector.

PARÁGRAFO 3. El Comité Escolar de Convivencia sesionará una vez cada dos meses, o de manera extraordinaria cuando sea convocado por las instancias correspondientes.

PARÁGRAFO 4. El quórum para sesionar válidamente el Comité Escolar de Convivencia, estará conformado por 5 de sus miembros.

39.1 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (Ley 1620 de 2013, Art. 13)

El Comité Escolar de Convivencia será una instancia de prevención e intervención de situaciones que puedan afectar la sana convivencia en la comunidad educativa. Dentro de sus funciones se encuentran las siguientes:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en la institución, las acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de la institución a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero de la institución.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De

Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO 1. El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Artículo 40. COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

40 .1 SITUACIONES DE RIESGO: Como resultado del análisis institucional, se identifican situaciones de riesgo para la convivencia escolar en el GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE, agrupadas en los siguientes ejes:

1. La discriminación, entendida como el dar trato de inferioridad a una persona o colectividad, en cuanto a:

- A. Apariencia física
- B. Estrato socio-económico
- C. Desempeño académico.
- D. Eficiencia en el trabajo.

2. Falta de respeto por sí mismo, evidencia en:

- A. Baja autoestima.
- B. Descuido de la integridad física.
- C. Desconocimiento del espacio personal.

3. Relaciones Interpersonales Inapropiadas, observadas en:

- A. Desconocimiento del espacio social.
- B. Relación inadecuada con el otro.
- C. Vocabulario inapropiado en la relación interpersonal.
- D. Uso indebido de las redes sociales.
- E. Manejo impropio de lo privado y lo público.
- F. Solución Inadecuada de los conflictos.

4. Relaciones inadecuadas con el entorno, observadas en:

- A. Falta de cuidado con los bienes comunes de la institución y la naturaleza entre otros aspectos

40.2 ESTRATEGIAS PARA EL MANEJO DE RIESGOS:

Trabajo desde el aula:

1. Espacio para dirección de grupo.
2. Formación de estudiantes facilitadores para la mediación y solución de conflictos.
3. Reiteración de valores por parte del cuerpo docente en correspondencia con el perfil del estudiante.
4. Estímulo en aula para aquellos estudiantes que se han destacado en la mediación y solución de conflictos.

Trabajo Institucional:

1. Capacitación permanente acerca del manejo adecuado de conflictos, dirigido hacia la comunidad educativa.
2. Aplicación unificada de las directrices institucionales por parte de la comunidad educativa.
3. Intervención pedagógica con los padres de los casos particulares presentados.
4. Capacitación de los padres en el manejo adecuado de conflictos.
5. Convivencias dirigidas a estudiantes y padres de familia en atención a las necesidades particulares de las edades y cursos en relación con habilidades para la vida.
6. Aprovechamiento de los encuentros con padres de familia para establecer y renovar compromisos de colaboración con la institución en el fortalecimiento de las habilidades para la vida.
7. Continuidad de los proyectos transversales del GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE, dirigidos al fortalecimiento de las habilidades para la vida.
8. Establecimiento de estrategias pedagógicas dirigidas a padres de familia para fortalecer el acompañamiento de sus hijos.

Artículo 41. PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN EL SUPUESTO CASO DE ACOSO ESCOLAR.

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación. Cualquier miembro de la comunidad educativa (docentes, directivas, estudiantes, o personal administrativo y padres) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún estudiante, tiene la obligación de comunicarlo a la Psicóloga del Departamento de Bienestar, Coordinadoras de Convivencia.

Paso 2. Recolección de información de distintas fuentes. Bajo los principios de discreción y confidencialidad, las Coordinadoras de Convivencia reunirán la información obtenida de diversas fuentes con el fin de verificarla y realizar el debido proceso disciplinario, como se estipula en el presente manual. Se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los estudiantes.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los estudiantes.
- Recoger todo tipo de pruebas o evidencias.

Paso 3. Atención. Se reunirán la Coordinadora de Convivencia y la Psicóloga correspondiente con el Director de Curso de los estudiantes implicados, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda, procurando encontrar espacios de conciliación, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos de los estudiantes implicados. Se dejará registro de las medidas acordadas. Posteriormente adoptarán las medidas que se requieran para proteger al estudiante agredido y evitar nuevas agresiones, si fuese necesario, así como medidas que garanticen la inmediata seguridad de los estudiantes acosados.

Paso 4. Comunicación a padres o acudientes de los estudiantes Se citará a los padres o acudientes de los estudiantes implicados, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Comunicación al Comité de Convivencia Escolar

Paso 6: Remisión al Consejo de Grado o de Convivencia según corresponda.

Artículo 42. RECURSOS

1. DE REPOSICIÓN

El estudiante investigado o el acudiente podrán interponer por escrito en primera instancia el recurso de reposición dentro de los dos días siguientes a la notificación, expresando las razones que lo sustentan. En

caso contrario se declara desierto. El recurso de reposición procede únicamente contra la negación de solicitud de pruebas al investigado y contra el fallo de única instancia y se tramita ante la persona u organismo que impuso el correctivo, quienes contarán hasta con cinco días hábiles para resolver.

Una vez resuelto el recurso interpuesto ante el Consejo de Convivencia, la respuesta se dará mediante resolución que emite y firma rectoría basada en el acta del consejo.

2. DE APELACIÓN

Tiene por objeto que el ente superior estudie la determinación decidida en la providencia de primer grado. El recurso de apelación procede contra las siguientes decisiones: la que niega la práctica de las pruebas solicitadas en los descargos y etapa probatoria, y fallo de primera instancia. El estudiante o acudiente podrá hacer uso del recurso de apelación ante el Consejo Directivo, que es la segunda en autoridad a la instancia que impuso la sanción. El tiempo para hacer uso de este recurso es de dos días hábiles académicos a partir de la notificación.

El Consejo Directivo en respuesta del recurso de apelación podrá:

- Ratificar la determinación del Consejo de Convivencia.
- Modificar parcial o totalmente la determinación del Consejo de Convivencia.
- Revocar la determinación del Consejo de Convivencia.

El Consejo Directivo o segunda instancia contará hasta con cinco días hábiles para dar respuesta, la cual será mediante resolución que emite y firma la rectoría como representante legal, basada en el acta o en el acuerdo del Consejo Directivo.

Artículo 43. AGRAVANTES Y ATENUANTES

1. AGRAVANTES:

Se considera como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante las siguientes:

1. El daño que el hecho produzca en otros miembros de la comunidad.
2. El influir en otros a cometer la situación.
3. Antecedentes de incumplimiento de compromisos disciplinarios adquiridos en la comisión de la situación.
4. Haber cometido la situación aprovechando la confianza depositada en él o ella.
5. Cometer la situación aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
6. Haber cometido la situación habiendo sido avisado.
7. Cuando es utilizada la mentira.
8. Haber preparado premeditadamente la situación o con complicidad de otras personas.
9. Interferencia o desviación de la investigación.

10. Chantaje o amenaza.
11. Incumplimiento de sus compromisos académicos de forma reiterada.
12. No contar la situación en el primer día de la investigación.

2. ATENUANTES

- a. La confesión personal y voluntaria.
- b. El compromiso de cambio y de resarcir la situación.
- c. El buen comportamiento, cumplimiento y responsabilidad anterior.
- d. El haber actuado para defender los derechos personales o comunitarios.
- e. El haber sido inducido a cometer la situación.
- f. El haber representado con honor a la institución
- g. Contribuir en el desarrollo de la investigación a través de testimonios o aportes de pruebas.
- h. El buen rendimiento académico y comportamental.

Artículo 44. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO COMPORTAMENTAL

El procedimiento para la evaluación de desempeño comportamental por periodo académico se realiza ejecutando las siguientes etapas:

1. Autoevaluación: Mediando un proceso de autorreflexión, el estudiante realiza la valoración de su propio comportamiento y actitudes, teniendo en cuenta su desempeño durante el periodo, con base en los criterios establecidos por la Coordinación de Convivencia. Como resultado de esta autoevaluación, el Estudiante asignará una calificación a su comportamiento, de acuerdo con la Escala de Valoración Institucional (Calificación de 1.0 a 5.0)

2. Coevaluación: Desarrollando un proceso participativo y democrático, los compañeros del aula de clase con orientación del Director de Grupo, realizan en consenso la evaluación del desempeño comportamental del estudiante, como mecanismo de retroalimentación a su proceso de convivencia social durante el periodo, con base en los criterios establecidos por la Coordinación de Convivencia. Como resultado de esta coevaluación, se asignará al Estudiante una calificación a su comportamiento, de acuerdo con la Escala de Valoración Institucional (Calificación de 1.0 a 5.0).

3. Heteroevaluación: Corresponde a la revisión realizada por el director de Grupo a los registros en el observador del estudiante durante el periodo académico y con base en los criterios establecidos en el Manual de Convivencia el Director de Grupo asignará al Estudiante una calificación a su comportamiento de acuerdo con la Escala de Valoración Institucional (Calificación de 1.0 a 5.0).

Definitiva del Periodo: La calificación definitiva de comportamiento en el periodo propuesta por la Dirección de Grupo, corresponde al promedio de las calificaciones obtenidas por el estudiante en la

Autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación. La Coordinación de Convivencia revisará la calificación para su aval o cuando lo considere pertinente, realizará la citación al Director de Grupo y Estudiante Representante del Aula (cuando corresponda) para proponer el cambio de la calificación asignada; en este último caso, debe quedar constancia en Acta sobre la justificación y aprobación del cambio.

44.1 CRITERIOS Y ESCALA DE VALOR PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO COMPORTAMENTAL

Los criterios y escala a tener en cuenta para la evaluación son:

- a) Hasta tres situaciones de afectación escolar baja o situaciones tipo I diferentes
- b) Hasta dos situaciones afectación escolar alta o situaciones tipo II diferente
- c) Hasta una situación afectación escolar grave o situación tipo III

COMPORTAMIENTO EXCELENTE

5.0

- ✓ No presentar situaciones de afectación escolar en el registro de desempeño comportamental.

COMPORTAMIENTO SOBRESALIENTE

4.5 A 4.9

- ✓ Registrar hasta 3 llamados de atención.
- ✓ 1 llamado de atención 4,8
- ✓ 2 llamados de atención 4,7
- ✓ 3 llamados de atención 4,5
- ✓ Una situación de afectación escolar baja: 4,5

COMPORTAMIENTO ALTO

4.0 A 4.4

- ✓ Dos situaciones de afectación baja 4,4
- ✓ Haber sido remitido a la instancia de Coordinación 4,0

COMPORTAMIENTO BÁSICO

3.5 A 3.9

- ✓ Haber sido remitido(a) la instancia de Consejo de Grado.

COMPORTAMIENTO BAJO

< a 3.5

- ✓ Haber sido remitido(a) a la instancia de Consejo de Convivencia.

PARAGRAFO. El juicio valorativo en comportamiento al finalizar el año escolar será el que determine la instancia a la cual haya llegado el o la estudiante en el último periodo

DISPOSICIONES GENERALES PARA EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES LEY 2170 POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES FRENTE AL USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

- Se podrán utilizar aparatos electrónicos y celulares sólo si el docente responsable lo establece en su planeación de clase, bajo su supervisión y control.
- Los teléfonos celulares y aparatos electrónicos deberán estar apagados durante el desarrollo de las actividades de aula, incluyendo evaluaciones y actividades institucionales.
- El profesor informará la normativa del uso del celular durante la clase y podrá llamar la atención al estudiante que lo utilice en el aula; el desacato de la instrucción de apagar el equipo será motivo para realizar el debido proceso en el observador y enviar al estudiante a la coordinación de convivencia.
- Los estudiantes tienen el deber de velar por el cuidado de los equipos electrónicos y teléfonos de su propiedad. El colegio y personal docente no se hacen responsables por daños y extravíos de los mismos.

TITULO IV REGLAMENTO ACADÉMICO

CAPITULO I. SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 45. DEFINICIÓN

La evaluación es concebida dentro de la institución como un proceso dinámico, continuo y sistemático, enfocado y dirigido hacia el desarrollo de los procesos de comprensión del mundo de la vida, a partir de la apropiación de principios categoriales y conceptualizaciones que permitan al estudiante y al docente acercarse y resignificar el mundo, gestando transformaciones en sus procesos de pensamiento que redunden en cambios de las conductas y los rendimientos, verificados a partir de los logros adquiridos en función de los objetivos propuestos.

Para alcanzar el propósito, la evaluación, será:

Continua, es decir de manera permanente, basada en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades en las operaciones (procesos) de pensamiento, actitudes, aptitudes, habilidades, y procedimientos que se presenten en el proceso de formación de cada estudiante, a través de la creación de instrumentos y rejillas de gestión que permitan medir el desempeño, nivel de comprensión, significación, actuación de los estudiantes, en trabajos pedagógicos, grupales, comunitarios, individuales, escritos u orales;

Integral, dará cuenta de todos los aspectos y dimensiones del ser de los estudiantes posibilitando el crecimiento personal en sus dimensiones éticas y morales a partir del ejercicio de las competencias, las actitudes empáticas, descentradas y el liderazgo autogestionador y autocrítico;

Sistemática, organizada acorde con los principios pedagógicos y relacionados con los fines de la educación, los contenidos, los métodos, etc. En la evaluación sistemática la aplicación de pruebas

estandarizadas (ejemplo las evaluaciones tomadas directamente de las baterías ICFES, las pruebas SABER y las pruebas ICFES que permitan medir los procesos de los estudiantes y las instituciones con respecto a referentes generales del país y el mundo, para el caso de la aplicación de las pruebas PISA) cruzadas con los indicadores dados por la evaluación continua, permiten la reflexión sobre la práctica pedagógica y la creación de planes de mejoramiento.

Flexible, teniendo en cuenta los ritmos de desarrollo y aprendizaje del estudiante en sus diferentes aspectos, considerando la historia del estudiante, sus intereses, expectativas, capacidades, limitaciones y en general, su entorno sociocultural.

Interpretativa, buscando comprender todos los factores que afectan los procesos y determinan la calidad de los resultados.

Participativa, que involucre a varios agentes desde diferentes perspectivas heteroevaluación, que propicie la auto evaluación (meta cognición) y la coevaluación, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

Acorde a lo anterior, el Gimnasio Superior brinda mayor atención al proceso formativo de la evaluación, capacitando a sus estudiantes en el autoaprendizaje, como proceso de desarrollo personal.

Bajo esta perspectiva educativa, la evaluación presenta una dimensión en la cual:

1. Cada estudiante es un ser único, es una realidad en desarrollo y cambiante debido a sus circunstancias personales y sociales.
2. El desarrollo de los procesos de pensamiento y de competencias a partir del monitoreo o ejercicio intencionado de habilidades, procedimientos, instrumentos y destrezas que le permitan al estudiante comprender su entorno y transformarlo de manera proactiva.
3. Se permite la adaptación de los programas educativos a las características individuales del estudiante, detectar sus puntos débiles para poder corregirlos y tener un conocimiento cabal de cada uno.
4. No se reduce a una simple cuestión metodológica, a una "técnica" educativa, ya que su incidencia supera lo pedagógico para incidir sobre lo social.
5. No tiene sentido por sí misma, sino como resultante del conjunto de relaciones entre los objetivos, los métodos, el modelo pedagógico, los estudiantes, la sociedad, el docente, etc. Cumpliendo así una función MEDIADORA en la regulación y el control del proceso educativo, en la relación de los estudiantes con el conocimiento, de los profesores con los estudiantes, de los estudiantes entre sí, de los docentes y la familia, etc.

Por ello, En la Institución se evaluarán todos los objetivos educativos en los siguientes ámbitos:

1. El ámbito cognitivo, la comprensión y significación de conocimientos, el desarrollo de las operaciones mentales, las habilidades y las aptitudes intelectuales: el saber y el saber hacer.
2. El ámbito afectivo, el desarrollo de actitudes y la interrelación que establece el educando con los contenidos pedagógicos, las relaciones interpersonales e intrapersonales que establece: el saber ser, ver, sentir y reaccionar. (saber convivir)
3. El ámbito psicomotriz, en el enriquecimiento de las conductas motoras y sus habilidades.
4. El ámbito social, en la relación permanente que establece en todos los niveles: cooperar y competir.

Dichos objetivos se expresan en competencias, que hacen referencia a la capacidad o potencialidad de los estudiantes para utilizar o poner en práctica lo que saben en múltiples situaciones ya sean ámbitos académicos, laborales, individuales y sociales es decir su desempeño frente a diversas situaciones.

La institución entre sus criterios de evaluación determina evaluar los ejes procedimentales (procesos desarrollados por los estudiantes durante su aprendizaje, aprehender e internalizar conocimientos), actitudinales (comportamiento y disposición mental y anímico para el aprendizaje), y cognitivos (procesos de pensamiento para aprehender los sistemas conceptuales propios del conocimiento).

Así mismo adelanta en un proceso formativo y progresivo la adopción de la auto-evaluación (juicio valorativo que da el estudiante a su trabajo basándolo en su propia reflexión acerca de sus procesos de aprendizaje, eficiencia, responsabilidad, puntualidad y esfuerzo), coevaluación (juicio valorativo que emite todo un curso después de un consenso con respecto al trabajo individual de cada uno de los compañeros), y heteroevaluación (juicio valorativo que da el docente al trabajo integral de cada uno de los estudiantes).

Artículo 46. FINALIDADES DE LA EVALUACIÓN

El fin principal de la evaluación es conocer el proceso de desarrollo del estudiante, de manera integral para:

- Diagnosticar el estado de los procesos de desarrollo de pensamiento del estudiante pronosticar sus tendencias y establecer planes de mejoramiento.
- Identificar las características personales, los intereses, ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes.
- Identificar las potencialidades, talentos y habilidades especiales.
- Identificar las dificultades, deficiencias y limitaciones.
- Facilitar el autoconocimiento y autovaloración personal.

- Promover la toma de decisiones, así como a asumir responsabilidades y compromisos.
- Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia y resignificarla.
- Afianzar aciertos y tomar las medidas necesarias para superar las dificultades.
- Asegurar el éxito del proceso educativo y, por lo tanto, evitar el fracaso escolar.
- Orientar el proceso educativo y mejorar su calidad.
- Obtener información para reorientar o consolidar las prácticas pedagógicas.
- Promover, certificar y acreditar a los alumnos.

Artículo 47. DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES

1. PROMOCIÓN ESCOLAR (Art. 6 Decreto 1290 de 2009).

1.1 La promoción se realiza grado por grado, desde primero hasta Undécimogrado.

1.2 Para aprobar una asignatura, el educando debe obtener un juicio valorativo mínimo de 3.5 (Básico) sobre 5.0. La calificación definitiva del año corresponde a la sumatoria de los promedios de los tres trimestres o períodos académicos (Período 1: 30%, Período 2: 35% y Período 3: 35%), siendo éste el resultado del proceso formativo realizado durante todo el año escolar, con base en los resultados de las valoraciones obtenidas en los tres periodos académicos y de las estrategias implementadas, para superar las debilidades detectadas.

1.3 La promoción tendrá lugar cuando el estudiante cumpla con los criterios de promoción según el Sistema de Evaluación Institucional del GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE.

1.4 Asistir al menos al 75% de las actividades académicas. (150 días lectivos= dos períodos)

- Para estudiantes con condiciones médicas que les impida continuar con sus procesos académicos.
- Para educandos que cambian de residencia en ubicación nacional e internacional.

Podrá presentar la solicitud ante el consejo académico quien será el ente que avalará o no la petición, una vez avalada por el consejo académico ésta pasará ante el consejo directivo quien es el encargado de aprobar o negar la solicitud presentada.

1.5 La promoción se realizará teniendo en cuenta los 3 trimestres o períodos en el año escolar y con la aprobación del 100% de sus asignaturas, cumpliendo lo establecido en artículo 47.5 “Estrategias de Apoyo Necesarias para Resolver Situaciones Pedagógicas Pendientes de los Estudiantes”. sí reprueba la o las habilitaciones no será promovido, y podrá definir su situación académica hasta el siguiente año según directiva ministerial #29 del 2010 y cumplir con los requerimientos de la misma y los establecidos por la institución.

2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN SEGÚN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DEL

GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE.

- Asistir al menos al 75% de las actividades académicas. (150 días lectivos)
 - Para estudiantes con condiciones médicas que les impida continuar con sus procesos académicos.
 - Para educandos que cambian de residencia en ubicación nacional e internacional.
- Para que un educando del grado quinto pueda ser promovido adicionalmente deberá: Tener nivel A2 según MCE, presentando una prueba de certificación internacional.
- Los alumnos que no alcancen el nivel A2 según MCE, deben presentar curso de nivelación y presentar un nuevo examen (El valor de la prueba será asumido por los padres de familia) con el fin de alcanzar los objetivos propuestos.
- Para que un estudiante de undécimo grado pueda acceder a recibir su título de bachiller técnicoempresarial bilingüe, debe cumplir con los siguientes criterios académicos:

Criterios de Carácter Institucional:

De acuerdo con la especialidad del GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE se definen los siguientes criterios de aprobación:

- Aprobar el proyecto empresarial con un juicio valorativo mínimo de básico.
- Obtener el nivel B1 en el idioma inglés, de acuerdo con la clasificación del Marco de Referencia Común Europeo, presentando una prueba de certificación internacional. Los estudiantes que no alcancen el nivel B1, deben asistir a cursos de nivelación y presentar un nuevo examen (costo asumido por el educando) con el fin de alcanzar los objetivos propuestos y teniendo en cuenta las metas internas establecidas por la institución.

Criterios de Carácter Obligatorio:

- Cumplir con los criterios de promoción según lo establecido en el Sistema de Evaluación Institucional del GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE.
- Presentar los requisitos del Servicio Social Estudiantil Obligatorio avalados por secretaria académica.
- Para educandos con reprobación de una o dos asignaturas, acogidos a directiva Ministerial #29 de 2010 “Promoción anticipada del año no promovido” que aprueben lo establecido en la directiva.

2.1. PROMOCIÓN DEL AÑO NO PROMOVIDO: (Directiva Ministerial # 29 de 2010)

Los estudiantes matriculados en el GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE que no hayan sido

promovidos en el año lectivo anterior, por rendimiento bajo en la nota definitiva de habilitación de dos asignaturas podrán acceder a la Promoción del Año No Promovido (Directiva Ministerial # 29 de 2010), cumpliendo con los requisitos señalados a continuación:

- Haber perdido dos asignaturas.
- Haber obtenido un promedio académico mayor o igual a 3.5.
- Haber presentado las habilitaciones correspondientes.
- Estar matriculado en el grado no promovido.

PARÁGRAFO: Los estudiantes que no puedan acceder a cupo en la institución, de acuerdo con el Artículo 28 Criterios para la continuidad de estudiantes antiguos (PARÁGRAFO). se les permitirá presentar los talleres y evaluaciones correspondientes a LA PROMOCIÓN DEL AÑO NO PROMOVIDO, para definir su año escolar.

Si el estudiante cumple los requisitos descritos anteriormente, debe ejecutar el siguiente procedimiento:

- Desarrollar y entregar las actividades de refuerzo propuestas en cada asignatura (Equivale al 40%).
- Realizar prueba escrita de las asignaturas pendientes (Equivale al 60%) en la fecha asignada por Coordinación académica.
- Para obtener la promoción del año no promovido, el estudiante debe aprobar las dos asignaturas y el juicio valorativo que se asignará en la calificación definitiva de la asignatura será de Básico (3.5).
- Si el estudiante obtiene la promoción del año no promovido perderá la beca académica por un periodo, se le otorga nuevamente si cumple con los requisitos estipulados para la misma. De lo contrario ingresará sin beca escolar por todo el año.
- Si el educando no logra obtener la Promoción anticipada, mantendrá su nota definitiva del año anterior y cumplirá los criterios propuestos en este documento, para reprobación de año escolar.
- El Consejo académico efectuará revisión del proceso académico y de convivencia del educando promovido.

2.2. PROMOCIÓN ANTICIPADA: (ART. 7 DECRETO 1290 DE 2009)

Durante el primer período del año escolar, el Consejo Académico previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento Superior, siempre y cuando exista la disponibilidad de cupo para el grado que aspira.

Un estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos para hacerse merecedor a una promoción anticipada de grado:

- Desempeño superior en cada asignatura del año en curso.
- Concepto favorable de la comisión de docentes.
- Concepto favorable del Departamento de Bienestar Estudiantil donde se analizará, entre otros aspectos, la edad cronológica, madurez del estudiante y la capacidad de enfrentar dificultades.
- Concepto favorable sobre la convivencia del estudiante.
- Concepto favorable del consejo académico.
- Concepto favorable del consejo Directivo.

2.3. REPROBACIÓN AÑO ESCOLAR:

- Cuando el educando repruebe tres o más asignaturas.
- Cuando el educando repruebe una o dos asignaturas, concluidos procesos de habilitación y procesos de promoción según directiva ministerial #29 del 2010.

PARÁGRAFO: Cuando el estudiante reprueba el año escolar ingresará sin beca escolar por todo el año y con Compromiso Académico durante el primer periodo del siguiente año escolar o más si se requiere. Además, deberá participar de los apoyos a procesos, programados por Coordinación académica.

47.1 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SUS RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Escala de Valoración Institucional		Escala Nacional
Juicio Valorativo	Calificación	
Superior	4.5 a 5.0	Superior
Alto	4.0 a 4.4	Alto
Básico	3.5 a 3.9	Básico
Bajo	1.0 a 3.4	Bajo

47.2 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

El Gimnasio Superior Empresarial Bilingüe realizará la Valoración en tres dimensiones, así:

Dimensión Cognitiva: relacionada con el Saber. Porcentaje: 50% (Evaluaciones 50%)

Dimensión Psicomotriz: relacionada con el Saber Hacer.

Porcentaje: 40% distribuido de la siguiente manera: trabajo en clase 35% y Compromiso en casa 5% para las áreas de Lengua Castellana, Matemáticas y Ciencias Naturales II división.

Para las asignaturas que no tengan asignación de compromisos en casa el porcentaje de la dimensión psicomotriz será del 40%.

Dimensión Afectiva: relacionada con el Saber Ser. Actitudinal 10% (una nota que contemplará los aspectos personales, sociales del estudiante, puntualidad desde cada asignatura y acompañamiento del padre de familia al proceso pedagógico). Obtendrá un juicio valorativo superior, el estudiante que cumpla cabalmente con esta dimensión. Obtendrán un juicio valorativo de alto, el estudiante que en el debido proceso académico tenga observaciones preventivas. Obtendrá un juicio valorativo básico el estudiante que en el debido proceso académico tenga registro de acciones correctivas.

La puntualidad será un criterio que se manejará desde el proceso académico del educando y se registrará en el Aspecto actitudinal de la planilla de notas de cada asignatura, de acuerdo con los siguientes criterios otorgados por la institución.

DESEMPEÑO	NOTA	CRITERIO
SUPERIOR	5.0	0 RETARDOS
SUPERIOR	4.5	1 o 2 RETARDOS
ALTO	4.0	3 o 4 RETARDOS
BÁSICO	3.5	5 o 6 RETARDOS
BAJO	3.0	7 o MÁS RETARDOS

La nota de Cinco familiares se asignará de acuerdo con:

- Si el padre de familia asiste a las actividades establecidas, registrando su asistencia se asignará nota de 5.0.
- Si dada alguna dificultad el padre de familia no puede asistir, pero desarrolla y envía oportunamente el compromiso asignado desde psicología, se asignará nota de 4.0.
- Si el padre de familia no asiste a la actividad establecida y tampoco envía el compromiso asignado en la fecha establecida, se asignará nota de 2.0.

- ✓ **Parágrafo:** El docente podrá establecer para una evaluación, tarea, taller o cualquier tipo de actividad escolar una nota mínima de 1.0 y una nota máxima de 5.0, asignará nota de 1.1 para estudiantes que por ausencia no hayan presentado la actividad y finalmente asignará nota de 1.0 si no la presenta incumpliendo los criterios para autorización de actividades pendientes. Esta valoración está sujeta a modificaciones por parte del consejo académico.

47.3 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

1. Seguimiento de los docentes a las actividades académicas asignadas a los estudiantes y sus resultados.
2. Revisión de procesos con cada estudiante, velando por la puntualidad y asertividad de sus notas.
3. Actividades de profundización y nivelación, ejecutadas en cada período académico
4. Revisión y seguimiento de los procesos académicos (cognitiva, psicomotriz y afectiva) por

parte de la respectiva Coordinación académica.

5. Habilitaciones realizadas al finalizar el año escolar.

47.4 PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Cada docente promoverá en sus estudiantes un proceso de autorreflexión con respecto al reconocimiento de su avance personal hacia el desarrollo de las competencias que se promueven desde cada área en el grado correspondiente. El docente es responsable de fomentar estos espacios de autoconocimiento para encontrar herramientas desde y hacia los educandos que permitan fortalecer su desempeño académico.

47.5 ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Evaluar por desempeños: Los estudiantes serán evaluados a través del desempeño con la escala de valoración institucional (bajo, básico, alto o superior) según lo estipulado en la planeación de las distintas asignaturas, ofreciendo las siguientes estrategias.

- a. **Actividades de Nivelación:** Son realizadas en la última semana de cada período académico a los estudiantes que no alcanzaron el cumplimiento de los elementos de competencias desarrollados durante el período y su juicio valorativo del periodo es bajo.

Realización actividades de Nivelación:

- Durante el período académico se desarrollan los 3 elementos cognitivos y el elemento actitudinal, las actividades de nivelación se aplicarán después de haber desarrollado los criterios de evaluación.
- Al finalizar la semana 11, se efectuará un cierre parcial de notas que determinaría el cumplimiento de cada elemento de competencia del educando.
- En la última semana se desarrollarán tres procesos:

Proceso 1.

Revisión de procesos: Se desarrollará revisión de los procesos para que el estudiante pueda conocer su desempeño en cada una de las asignaturas durante el período académico; concluida la jornada, el docente informará al estudiante si debe continuar el proceso de Nivelación.

Proceso 2.

Comunicación de recursos: El docente informará al estudiante las temáticas a evaluar y el material que podrá apoyar su preparación para la nivelación (Enviar comunicación al correo

electrónico institucional y registro en el observador académico).

Proceso 3.

Evaluación de Nivelación: Asistirán solo los educandos que en su nota final de periodo tengan un juicio valorativo bajo, cumpliendo con el horario y lugar asignados por la coordinación académica.

- ✓ El estudiante que presenta la nivelación y la aprueba se le asignará un juicio valorativo de 3.5 (Básico) en la nota definitiva del período.
- ✓ Si no aprueba se digitará la nota más alta, entre la definitiva del periodo y la nota de nivelación.
- ✓ Si el estudiante no se presenta a las actividades de nivelación mantendrá la nota definitiva del período.

b. **Habilitaciones:** Son desarrolladas al finalizar el último periodo del año escolar para estudiantes que reprueban una o dos asignaturas en la definitiva del año, independientemente de su promedio académico final. Para presentar la habilitación, el estudiante debe:

- Realizar el curso remedial según cronograma propuesto por la coordinación académica. Este curso tendrá un costo que deberá cancelarse de manera anticipada a su ejecución.
- Presentar el (los) examen(es) de habilitación:
 - Si el estudiante aprueba la habilitación, se asignará en la nota definitiva de la asignatura el juicio valorativo Básico (3.5).
 - Si no aprueba la habilitación se digitará la nota más alta, entre la definitiva del periodo y la nota de habilitación.
 - Si el estudiante reprueba la o las habilitaciones no será promovido, sin embargo, podrá acogerse a la directiva ministerial #29 del 2010. cumpliendo con los requerimientos legales y los establecidos por la institución.

PARÁGRAFO 1. En el caso de que un estudiante no pueda presentar las actividades de nivelación y/o habilitaciones deberá pasar una solicitud a coordinación académica para su respectivo trámite en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles; la solicitud debe incluir soportes (soporte médico de hospitalización o acta de defunción de un familiar en primer grado de consanguinidad) que justifiquen la no presentación de la actividad en el tiempo estipulado en el cronograma académico.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes podrán hacer uso de reclamaciones académicas 5 días hábiles después de terminado cada periodo y 3 días hábiles, finalizado el año escolar.

PARÁGRAFO 3. Para el proceso de habilitación el educando debe haber participado activamente, de las actividades de mejoramiento del proceso de Nivelación y además debe realizar el curso remedial estipulado para el mismo. Si se presenta el incumplimiento, la coordinación académica respectiva informará al educando y padres de familia de la novedad y además efectuará registro en el observador académico.

Ante la ausencia de Justificación (Parágrafo 1 y 2), se asignará la nota definitiva obtenida por el educando.

47.6 ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Las respectivas coordinaciones Académicas, el Consejo Académico y las auditorías internas y externas al Sistema de Gestión de Calidad, realizarán evaluaciones periódicas, semestrales y anuales al sistema de evaluación institucional para verificar su operatividad y eficacia.

47.7 INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

El año académico se divide en tres períodos académicos, cada uno de doce semanas.

- Al finalizar cada período del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas académicas.
- Cuarto informe de calificaciones: Es un informe que contiene el consolidado académico de los tres períodos académicos desarrollados durante el año.

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN

COMPETENCIAS	JUICIO VALORATIVO /ESCALA NUMÉRICA
AREA:	S: 4.6
Habilidades:	
Promedio académico Acumulado:	
Control de Asistencia:	
Convenciones:	
S: Superior	A: Alto
Bs: Básico	Bj: Bajo
COMPONENTE FAMILIAR	

47.8 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE

RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Primera Instancia: **Coordinación Académica**

Segunda Instancia: **Consejo Académico**

Tercera Instancia: **Consejo Directivo**

PROCEDIMIENTO:

- a. El estudiante solicita por escrito a la Coordinación Académica respectiva, la revisión del juicio valorativo asignado para el período académico, luego de haber solicitado la revisión al respectivo docente.
- b. La Coordinación Académica evalúa las pruebas que sustentan la solicitud de revisión del juicio valorativo y emite una respuesta que será comunicada al estudiante en un plazo máximo de tres días hábiles luego de radicada la respectiva solicitud, en caso de no ser aceptada la decisión de la Coordinación podrá hacer uso del recurso de reposición ante el Consejo Académico.
- c. El Consejo Académico tramitará el recurso de reposición interpuesto por el estudiante, el cual será resuelto al siguiente día hábil después de que se reúna el Consejo. La decisión quedará en firme si no se hace uso del recurso de apelación ante el Consejo Directivo.
- d. El Consejo Directivo tramitará y decidirá los recursos de apelación que sean interpuestos por los estudiantes en el proceso académico como última instancia.

MECANISMOS DE ATENCIÓN:

Con el fin de recibir y dar respuesta oportuna a las inquietudes y solicitudes presentadas por los padres de familia respecto del S.E.I. se acordaron los siguientes mecanismos:

1. Horario semanal de atención de docentes a padres de familia.
2. Correos institucionales de directivos y docentes.
3. Recepción y trámite de solicitudes por Coordinación Académica, diligenciando los formatos establecidos en S.G.C.
4. Recepción y trámite de solicitudes por Rectoría, diligenciando los formatos establecidos en S.G.C.

47.9 LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.

a. Análisis del Decreto y presentación de propuestas en:

- Áreas académicas
- Consejo Académico.

- Consejo de Padres.
- Consejo Estudiantil.
- Consejo Directivo.

b. Divulgación del sistema de evaluación institucional:

- Jornadas pedagógicas de docentes
- Circulares a padres de familia
- Página Web institucional

c. Conducto Regular ante Inquietudes de los padres de familia o acudientes.

Primero: El padre y/o madre de familia o acudiente como principal responsable del proceso formativo del estudiante, dialogara con el estudiante en casa.

Segundo: Dialogo con el docente de la asignatura o el director de grupo según sea el caso en el horario establecido para la atención a padres de familia.

Tercero: Si no se resuelve la inquietud, deberá dirigirse a la Coordinación Académica respectiva o a la Coordinación de Convivencia de División de acuerdo a la naturaleza de la inquietud, teniendo en cuenta el horario de atención de cada dependencia.

Cuarto: Si no se resuelve la inquietud, deberá dirigirse a la Dirección Académica, en cualquier caso.

Quinto: Si aún su solicitud no ha sido resuelta de manera efectiva en ninguna de las instancias anteriores, deberá presentar comunicación formal escrita dirigida a Rectoría.

PARÁGRAFO 1. Las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean presentados, sólo serán considerados y decididos a fondo, previo el cumplimiento del presente Conducto Regular.

CAPITULO II. REGLAMENTACIÓN SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**Artículo 48. SERVICIO SOCIAL**

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio es un programa cuyo propósito fundamental es integrar al educando a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, mediante proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la participación, la conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad, el sentido del trabajo, del tiempo libre y una mayor responsabilidad y compromiso social.

Los estudiantes del GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE que cursan educación media

deben cumplir con esta actividad, ya que es un requisito indispensable para recibir el título de bachiller.

48.1 OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudio que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permitan la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

48.2 CRITERIOS PARA DESARROLLO DE SERVICIO SOCIAL

- De conformidad con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, Art. 39 del Decreto 1860 de 1994 y resolución 4210 de 1996, es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio 10° y 11, prestar el servicio social estudiantil.
- Cada educando deberá presentarse a la entidad seleccionada, para consultar la disponibilidad para el desarrollo de las horas de servicio social.
- Presentará ante la Coordinación de servicio social estudiantil, la propuesta de vinculación con la entidad seleccionada que será evaluada, de acuerdo con la pertinencia del proceso.
- Teniendo la aprobación de la Coordinación y los datos entregados por el educando (Nombre de la Entidad, Nombre del representante o encargado de la vinculación y el cargo de esta persona en la entidad), se elabora la carta de presentación del educando por parte de la institución.
- El educando llevará la carta de presentación a la entidad seleccionada y deberá solicitar la firma de recibido que avala la aceptación por parte de la entidad; también podrá solicitar en su defecto, carta de aceptación por parte de la entidad seleccionada.
- Presentando el recibido de la carta de aceptación a la Coordinación de Servicio social, el educando recibirá las planillas de control que le permitirán el desarrollo de las actividades en la entidad.
- Los educandos deberán realizar actividades de servicio, asociadas a la enseñanza, recreación y acompañamiento escolar, nada que ponga en riesgo su integridad física o emocional.

- Deberán contar con el acompañamiento de una persona idónea, asignada por la entidad donde desarrolla las actividades de servicio social, para que organice, supervise y evalúe el desempeño de las actividades.
- Cada educando presentará una Planilla de Control, donde se registrarán los momentos y actividades desarrolladas, requiriendo la firma de cumplimiento por parte del acompañante seleccionado por la entidad.
- Finalmente, culminadas las 80 horas de servicio, el educando solicitará a la entidad, una carta de certificación de cumplimiento de las horas y junto con las planillas de control se entregaran a Coordinación de Servicio Social estudiantil, para dar por concluido este requisito.
- El educando podrá aprovechar su periodo vacacional para el desarrollo de estas actividades.
- El estudiante podrá desarrollar sus actividades de servicio social y estudiantil simultáneamente en dos entidades y la sumatoria del cumplimiento deberá ser de 80 horas.
- La presentación de las planillas de control y la carta de certificación, deberá realizarse antes de concluir actividades académicas del grado 11°, según fecha establecida por Coordinación de Servicio Social Estudiantil.

Artículo 49. DEBERES Y DERECHOS

Los estudiantes del GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE inscritos en el programa de servicio social además de los deberes y derechos acordados en el manual de convivencia, tienen los siguientes derechos y deberes:

49.1 DERECHOS:

- Ser escuchado y orientado cuando tenga alguna dificultad.
- Ser respetado.
- Conocer los informes que se realicen.
- Recibir un certificado de cumplimiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, que es prerequisite para otorgar el diploma de Bachiller.

49.2 DEBERES:

- Cumplir con las 80 horas reglamentarias.
- Planear cada una de las actividades a realizar.
- Reportar horas cumplidas con la coordinación del programa.
- Dar un trato cortés a los participantes.
- Atender las sugerencias de la coordinación del programa.

- Solicitar o presentar oportunamente, los permisos o las excusas por inasistencia o retardo a las actividades específicas del programa.
- Ser puntuales a la hora de comenzar las actividades.
- Reportar cualquier irregularidad a la coordinación del programa.
- Comprender y respetar las diferencias económicas, culturales, raciales y sociales de los participantes del programa.
- Aprovechar al máximo las capacidades intelectuales de los Participantes del programa.
- Entregar informe final de la labor realizada que muestre los días de cumplimiento, los temas y actividades desarrolladas (Planilla de control GSEB).

Ante el incumplimiento de los requisitos anteriores, se tomarán las medidas respectivas por parte de la coordinación del programa, la Coordinación Académica o de convivencia como primera instancia.

TITULO V. DE LOS PADRES DE FAMILIA

En el GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE los padres familia ocupan un lugar fundamental por la responsabilidad que les compete como primeros y principales educadores de sus hijos. Son ellos quienes participan activa y mancomunadamente con el colegio respondiendo a las reuniones de padres de familia, participando en actividades extracurriculares, en encuentros de formación humana y todas aquellas que el colegio convoque.

Como miembros de la Comunidad Institucional, los padres de familia deben conocer, estudiar y asumir la filosofía del colegio expresado en el manual de convivencia; mostrar su aprecio y respeto por la institución y colaborar en forma decidida en todas y cada uno de las acciones que emprenda en beneficio del mismo y de los servicios que prestar y estar de acuerdo con el contrato de servicio. De esta manera asume con responsabilidad los siguientes derechos y deberes.

PERFIL

Los padres de familia como los primeros educadores de sus hijas e hijos al seleccionar al GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE para compartir dicha responsabilidad se identifican con la filosofía y objetivos institucionales y se comprometen con el desarrollo y ejecución del Proyecto Educativo.

En este contexto el padre de familia debe ser:

- Una persona consciente de sus deberes como padre o madre en la atención de las necesidades socio afectiva, moral y cognoscitiva.

- Consecuente en las prácticas de su núcleo familiar de los valores que desarrolla la institución.
- Promotor del espíritu de colaboración y servicio en las buenas relaciones con los diferentes estamentos que conforman la Comunidad del GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE.
- Facilitador de ambientes que le permitan a sus hijas e hijos la toma de decisiones de acuerdo a su edad
- Cumplidor de las citaciones a las reuniones, talleres y llamados que el colegio le programe.
- Comprometido en el hogar y en el colegio con la formación académica y espiritual de sus hijas e hijos.
- Responsable y puntual en los compromisos adquiridos con la institución.
- Promotor del diálogo, principio en el que se debe fundamentar la autoridad.

Artículo 50. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

- Solicitar información oral o escrita sobre la asistencia, comportamiento, rendimiento académico, actividades culturales, deportivas, actitudes y destrezas de las o los estudiantes.
- Solicitar las certificaciones, constancias y retirar documentación siempre y cuando este a paz y salvo con la institución.
- Elegir y ser elegido para cargos de representación.
- Ejercer libremente su credo religioso y su pensamiento político.
- Participar en la Escuela de Padres y recibir conferencias especializadas sobre temas de formación.
- Solicitar por escrito permiso para ausentar a su hijo(a) del plantel en caso de fuerza mayor.
- Solicitar y recibir asesorías de las directivas, Psicólogo, profesores, personal administrativo, cuando sea necesario.
- Proponer estrategias orientadas al mejoramiento del proceso educativo de sus hijos.
- Ser informado sobre las decisiones que tome la institución respecto a las normas disciplinarias de su hijo(a) o fallas que presente en su rendimiento Académico.
- Tener participación en el proceso educativo y disciplinario de su hijo(a)
- Participar en actividades culturales, deportivas, artísticas y de capacitación organizadas por el colegio.
- Conocer los estímulos que la institución otorga a los estudiantes.
- Ser oído y respetado por los educadores del plantel.
- Ser informado oportunamente sobre las actividades extra-clase de su hijo(a).
- Recibir información sobre las decisiones que tome el Consejo de Profesores.
- Ser recibido por el educador teniendo en cuenta el horario de atención a padres de familia.
- Y demás conferidos por el Decreto 1286 de 2005.

DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL ASISTIDA

POR LA TECNOLOGIA

- Recibir la capacitación correspondiente para el manejo de las herramientas Tecnológicas asignadas por la Institución para la prestación del servicio educativo en la modalidad de educación presencial asistida por la Tecnología.
- Recibir información oportunamente de los cambios que se dan en el proceso formativo mediado por la Tecnología.
- Recibir acompañamiento frente a situaciones que influyen en los procesos formativos de los estudiantes mediados por la Tecnología.

Artículo 51. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- Los padres de familia deben contribuir para lograr el buen rendimiento académico y disciplinario de sus hijas e hijos, por medio de la correcta educación familiar y estableciendo verdaderos lazos de comprensión y cooperación con los demás estamentos de la comunidad educativa.
- Participar en el proceso de formación del estudiante, asumiendo su papel como primer responsable de su educación, dentro y fuera del colegio.
- Suministrar a sus hijos(as), uniformes, útiles y demás implementos de trabajo, tanto en la modalidad presencial, como en la modalidad del uso de herramientas tecnológicas, como computador, micrófono, cámara y servicio de internet. Así mismo velar por su salud y buena alimentación.
- Ser conscientes de su papel como primeros educadores de sus hijas y que el Colegio es un colaborador.
- Comprender que no basta con matricular a sus hijas e hijos en el Colegio, sino que es necesario acompañarlos durante todo el proceso educativo.
- Enviar a sus hijos puntualmente al colegio, cuidando de su buena presentación personal teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de Convivencia, especialmente en lo relacionado con el uniforme reglamentario
- Respetar todos los estamentos de la institución educativa dirigiéndose a ellos en términos corteses y hacer los reclamos que consideren necesarios en los horarios establecidos, respetando siempre el conducto regular.
- Estimular el desarrollo de hábitos de higiene, pulcritud y buenos modales.
- Orientar a su hijo (a) sobre el manejo adecuado del tiempo libre.
- Contribuir al buen rendimiento de su hijo(a), estableciendo verdaderos lazos de cooperación con los profesores, directores de grupo, Coordinación Académica y coordinación de convivencia.
- Asistir a las reuniones de padres de familia y a todos los llamados del colegio.
- Firmar y dar cumplimiento al contrato de cooperación educativa en el momento de la matrícula, teniendo en cuenta las orientaciones del manual de convivencia.

- Participar en conferencias, talleres de padres, reuniones en general, con el fin de integrar la Comunidad Educativa.
- Comprometerse a fortalecer en sus hijos (as), las orientaciones dadas por la institución.
- Valorar la institución, apoyando su filosofía y los objetivos que persigue.
- Ser responsable justo y veraz, cuando se tengan que formular juicios sobre las personas que conforman la institución sobre el desarrollo de las actividades propias del colegio.
- Recibir personalmente los boletines académicos sobre el aprovechamiento, asistencia y comportamiento de su hijo(a), al final de cada período académico.
- Pagar oportunamente las pensiones (quince (15) primeros días de cada mes) y cumplir con las obligaciones económicas adquiridas con el plantel.
- Responder por los daños que sus hijos hayan causado a los bienes del GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE , previa comprobación de su responsabilidad.
- Preocuparse por la formación afectiva sexual de sus hijas e hijos dando ejemplo de amor, fidelidad, perdón, respeto y paciencia.
- Apoyar las decisiones que tome el colegio en los procesos Académicos y disciplinarios de su hijo (a), de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia de la institución.
- Dirigirse a los profesores y manifestar sus inquietudes de manera educada, cordial y respetuosa, ya sea en forma verbal o escrita a través de los canales de atención y de comunicación que la institución asigne para tal fin.
- Y demás conferidos por el Decreto 1286 de 2005.

DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA EN LA MODALIDAD DE PRESENCIALIDAD ASISTIDA POR LA TECNOLOGÍA

- Atender a la corresponsabilidad educativa mediada por las herramientas tecnológicas en el debido acompañamiento a los estudiantes según las directrices institucionales.
- Apoyar la promoción de los estilos de vida saludables durante el aislamiento obligatorio y/o inteligente o en la fase en que nos encontremos.
- Diligenciar por correo institucional la excusa que justifique el motivo de la ausencia o retardos en la conexión a alguna de las actividades académicas o institucionales planeadas a través de la herramienta tecnológica asignada por la Institución.
- Garantizar en casa un ambiente respetuoso, seguro y confiable para que se desarrolle el **proceso** de aprendizaje a través de las herramientas tecnologías en óptimas condiciones.
- Realizar constantemente monitoreo y seguimiento a las herramientas tecnologías que disponga la institución para conocer las novedades a nivel académico, de convivencia y administrativo.
- Favorecer la asistencia puntual y el desempeño responsable de los estudiantes no solo durante las

clases, sino durante el resto de las actividades de orientación y acompañamiento, independientemente de la modalidad (sincrónica o asincrónica).

- Permitir el normal desarrollo del encuentro sincrónico o asincrónico entre docentes y estudiantes, evitando cualquier tipo de interrupción (comentarios, solicitudes y /o preguntas) mientras se desarrolla la clase. En caso de requerir aclarar una situación, despejar una duda y otros asuntos deben siempre tener presente el conducto regular, canales de comunicación autorizado por la institución y solicitar cita previa con el docente.
- Informar oportunamente cuando se tengan dificultades de conexión o de cualquier otro tipo (electricidad, fallas con el equipo, entre otras) y verificar que el estudiante se pone al día con la clase o con la actividad que no se pudieron realizar de acuerdo a la autorización de actividades pendientes emitida por la coordinación Académica.
- Diligenciar por correo institucional la excusa que justifique el motivo de la ausencia o retardos en la conexión a alguna de las actividades académicas o institucionales planeadas a través de la herramienta tecnológica asignada por la Institución.
- Garantizar en casa un ambiente respetuoso, seguro y confiable para que se desarrolle el proceso de aprendizaje a través de las herramientas tecnologías en óptimas condiciones.

PARÁGRAFO 1. Los anteriores deberes y derechos son extensivos a los acudientes y/o personas responsables del estudiante.

Artículo 52. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

La Asociación es una entidad jurídica de derecho privado encargada de promover una cultura de convivencia, solución pacífica de conflictos entre otros temas relacionados exclusivamente con la calidad y la pertinencia de la educación de los estudiantes.

El Consejo de padres elegirá entre sus miembros los padres que harán parte de la Asociación.

52.1 FINALIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

1. Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
4. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
5. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos

y compromiso con la legalidad.

6. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el Artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.

Artículo 53. ESCUELA DE PADRES

La Escuela de Padres es un espacio de formación que el GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE ofrece a todos los padres de familia y / o acudientes de sus estudiantes, en asuntos de interés sobre todo lo referente a formación en valores, orientación para abordaje familiar de situaciones propias del desarrollo y aquellas que propician ambientes protectores y de riesgo para ciertas problemáticas, especialmente en lo concerniente a la prevención y promoción de estilos de vida saludables en familia, fortaleciendo así el trabajo desarrollado con los niños y jóvenes en la institución.

53.1 IMPORTANCIA DE LA ESCUELA DE PADRES

La importancia de la Escuela de Padres radica en la posibilidad de un espacio formativo y de construcción discursiva que permite, por una parte, el intercambio de experiencias entre los padres, madres y/o acudientes que fortalece la integración, escucha y reflexión de su rol como principales formadores de los niños y jóvenes. Y por otra parte, propicia un espacio de orientación para aclarar dudas y adquirir pautas para el manejo de diversas situaciones problemáticas que puedan representar factores protectores o de riesgo presentes en los estilos de vida saludables en el ámbito familiar a través de la orientación dada por profesionales especialistas en los diferentes temas. La asistencia a este espacio formativo complementa de manera significativa los procesos desarrollados paralelamente con los estudiantes y docentes a nivel de promoción, prevención y acompañamiento.

TITULO VI. DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVOS Y OTROS FUNCIONARIOS DEL GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE

Todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa de que trata este capítulo, gozan de las prerrogativas y derechos consagrados en la legislación colombiana y los derivados de la aplicación de la filosofía de la Institución. La vinculación, contratación, régimen disciplinario y demás aspectos propios de la relación de educadores y personal administrativo del GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE se regularán por las normas del Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y/o las disposiciones especiales aplicables con base en las normas legales vigentes y por las decisiones que adopte la Junta Directiva de la Corporación Gimnasio Superior, dueña del colegio.

CAPITULO I. DEL DOCENTE

Artículo 54. PERFIL DEL DOCENTE

El perfil del docente en el GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE está enmarcado dentro de los lineamientos de la Ley General de la Educación, la filosofía y los objetivos de la institución que lo identifican como:

- Profesionales en su práctica pedagógica y en su saber específico.
- Con gran vocación formadora con una actitud positiva hacia el cambio que impone la dinámica del mundo contemporáneo.
- Una persona con mística y ética profesional con un real convencimiento de que todas sus actitudes repercuten en la formación de los y las estudiantes.
- Poseedores de permanente interés por el trabajo investigativo en el campo pedagógico en su especialidad.

Persona que respeta y con su actitud promueve el respeto de las convicciones religiosas, políticas y sociales de los miembros de la comunidad.

Educación. Título de Licenciado, Normalista Superior, Tecnólogo o Profesional en cualquier área de formación, con acreditación docente. El Normalista Superior solo acredita para ejercer la docencia en el nivel de preescolar y en el ciclo de educación básica primaria (Decreto 1278 de 2002).

Formación. Conocimientos en pedagogía.

Experiencia. No requerida.

Habilidades:

- Inteligencia emocional.
- Capacidad de liderazgo.
- Destreza organizativa.

54.1 FUNCIONES DEL DOCENTE

- Ejecutar y hacer seguimiento a los procesos relacionados con las áreas de Gestión Académica y de Convivencia.
- Programar y ejecutar las actividades de las asignaturas a su cargo, de acuerdo a criterios establecidos en la programación del área.
- Desarrollar y evaluar el proceso de formación integral de los estudiantes y reportar oportunamente sus resultados.

- Participar en la elaboración de los planes de área, programas, proyectos y demás actividades relacionadas con su área.
- Elaborar el material requerido para el desarrollo de las clases.
- Hacer uso efectivo de las TIC's en el proceso de enseñanza.
- Dirigir y orientar las actividades de su asignatura.
- Elaborar la planeación de las clases, de acuerdo a las orientaciones suministradas por la Coordinación Académica.
- Participar activamente en la evaluación institucional.
- Diseñar y ejecutar las actividades necesarias para suministrar al estudiante herramientas que mejoren su desempeño en la asignatura.
- Fomentar con los estudiantes la apropiación del manual de convivencia.
- Controlar y reportar diariamente la asistencia de los estudiantes.
- Mantener actualizado el observador del estudiante en el seguimiento correspondiente a su asignatura.
- Realizar el acompañamiento de los estudiantes de acuerdo a los turnos asignados.
- Realizar atención a padres de familia en el horario establecido.
- Cumplir la jornada laboral asignada.
- Cumplir con la carga académica asignada.
- Dar cumplimiento al horario establecido para el inicio y finalización de las clases.
- Dar a conocer a los estudiantes la estructura, objetivos y competencias del área.
- Participar activamente en el desarrollo de actividades pedagógicas, académicas, lúdicas, recreativas, deportivas, culturales, religiosas y demás propuestas por la Institución.
- Diseñar y desarrollar acciones de mejora para su asignatura.
- Garantizar el buen uso de los bienes asignados a su cargo.
- Desempeñar las actividades que se le asignen para el funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad.
- Las demás responsabilidades inherentes a su cargo, asignadas por su superior inmediato.

PARGRAFO 1: RELACIONES AFECTIVAS: el colegio es el lugar para el trato entre compañeros y amigos; las relaciones de noviazgo se deben enmarcar dentro del respeto y la prudencia; el colegio y las actividades intra o extracurriculares no son lugar o momentos para expresiones de enamoramiento. Las

contravenciones serán encausadas dentro del debido proceso. Entre docentes y estudiantes solo deben mediar relaciones de tipo funcional y por tanto queda excluida cualquier posibilidad de trato afectuoso, encuentros íntimos, noviazgos o compromisos sociales de cualquier naturaleza; contravenir esta norma se considera situación tipo III.

54.2 DERECHOS DE LOS DOCENTES

Son derechos de los docentes:

1. Gozar de las garantías políticas, sociales, culturales y económicas planteadas en la Constitución Nacional, el estatuto Docente, la Ley General de la Educación y Código Sustantivo del trabajo.
2. Participar en los programas de capacitación, investigación y bienestar social, y goza de los estímulos de carácter profesional y económicos que se establezcan dentro de la institución
3. Obtener el respeto por su persona y por sus ideas, recibiendo trato cordial de los diferentes estamentos.
4. Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones del plantel y las normas vigentes.
5. Ser evaluado objetivamente en el desempeño de sus funciones.
6. Ser escuchado en sus propuestas y planteamientos.
7. Disponer de los medios adecuados para el desarrollo de las actividades propias de su labor
8. Ejercer las funciones inherentes a su cargo.
9. Recibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo.
10. Permanecer en el servicio y no ser sancionado o desvinculado sino con base en el quebrantamiento de las cláusulas del contrato, Incumplimiento de sus funciones, terminación de contrato o Ineficiencia profesional.
11. Elegir y ser elegido para Integrar los órganos del gobierno escolar.
12. Ser Informado oportunamente de las funciones que debe cumplir y de las actividades que debe realizar.

54.3 DEBERES.

1. A los profesores les corresponde, con el concurso de los demás miembros de la comunidad educativa, realizar la orientación y guía de actividades curriculares y extracurriculares para que los y las estudiantes logren su desarrollo y crecimiento integral.
2. Cumplir con las normas vigentes de la Constitución Nacional y demás normas de carácter educativo y Laboral vigente.

3. Programar, organizar, orientar y desarrollar las actividades de enseñanza y aprendizaje en las asignaturas a su cargo.
4. Participar en la programación y ejecución de las acciones de carácter formativo y establecer estrategias que conlleven a la superación de dificultades en el desarrollo de las mismas.
5. Mantener buenas relaciones con los miembros de la comunidad educativa y así crear el ambiente propicio para la realización de su misión.
6. Practicar los valores fundamentales del educador: responsabilidad, paciencia, fortaleza, orden, laboriosidad, cordialidad, sinceridad, justicia, prudencia, lealtad, y tolerancia.
7. Aceptar las sugerencias hechas por el personal directivo orientadas al mejoramiento del proceso curricular
8. Brindar a los y las estudiantes todas las oportunidades a que legalmente tienen derecho en la evaluación de su desempeño con el decreto 0230 del 11 de febrero de 2002 y demás normas reglamentarias.
9. Informar oportunamente a los padres de familia y directivos sobre los casos de bajo rendimiento, bajo comportamiento, e inasistencias de los y las estudiantes y participar en la implementación de las acciones correctivas.
10. Promover en los y las estudiantes la buena presentación personal y el porte correcto de los uniformes.
11. Estimular en los y las estudiantes, con nuestras acciones, la buena expresión oral, escrita y gestual.
12. Asistir puntualmente a la jornada laboral, actos de la comunidad, reuniones convocadas por las directivas del plantel.
13. Velar por la conservación del medio ambiente, documentos útiles, muebles y bienes que tengan a su cargo
14. Cumplir con las demás funciones que se le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo
15. Dar a los integrantes de la institución tratamiento y ejemplo formativo.
16. Registrar en el observador virtual de los y las estudiantes sobre su desempeño.
17. Evitar las relaciones de noviazgo entre profesores y comunidad educativa.

CAPITULO II. DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Artículo 55. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

- Planear, coordinar, hacer seguimiento y liderar el mejoramiento continuo del Área de Gestión Comunitaria.
- Realizar entrevistas y valoración psicológica de padres de familia y estudiantes en el proceso de admisión.
- Realizar acompañamiento psicológico a estudiantes, padres de familia y funcionarios.
- Conservar y custodiar de manera confidencial la información derivada de su ejercicioprofesional.
- Coordinar y asegurar la oportuna ejecución de los proyectos relacionados con el área de gestión comunitaria.

- Desarrollar las actividades correspondientes a su área de gestión, programadas en el cronograma de actividades.
- Realizar entrevistas y valoración psicológica de funcionarios en su proceso de selección.
- Coordinar el proceso de evaluación docente.
- Participar activamente en el desarrollo de actividades pedagógicas, académicas, lúdicas, recreativas, deportivas, culturales, religiosas y demás propuestas por la Institución.
- Promover el respeto y excelentes relaciones entre el equipo de trabajo.
- Garantizar el buen uso de los bienes asignados a su cargo.
- Desempeñar las actividades que se le asignen para el funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad.
- Las demás responsabilidades inherentes a su cargo, asignadas por su superior inmediato.

CAPITULO III. DE LA COORDINACIÓN ACADEMICA

Artículo 56. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN ACADEMICA

- Planear, coordinar, hacer seguimiento y liderar el mejoramiento continuo del Área de Gestión Académica y de Convivencia.
- Participar en el proceso de revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional.
- Elaborar el cronograma general y coordinar su ejecución.
- Orientar la planeación, programación y evaluación académica, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- Coordinar la planeación y ejecución de las acciones relacionadas con el mejoramiento académico.
- Hacer seguimiento al desempeño académico de la Institución.
- Presentar informes de seguimiento y gestión de las actividades pedagógicas.
- Facilitar el acceso de los docentes a los recursos que requiera para el buen desarrollo de las actividades institucionales, velando por el buen uso y optimización de los mismos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento del diseño curricular.
- Supervisar el correcto diligenciamiento de los diferentes registros académicos.
- Coordinar el servicio social de los estudiantes de los grados 10° y 11°.
- Elaborar el horario general de las clases.
- Programar la carga académica de los docentes.
- Participar en las reuniones de consejo directivo.
- Programar y participar en las reuniones del consejo académico.
- Coordinar el trabajo de los grupos en ausencia del docente y buscar su respectivo reemplazo.
- Orientar el compromiso y la vivencia del manual de convivencia.
- Garantizar la comunicación efectiva de las actividades académicas con los demás estamentos que lo

requieran.

- Acompañar y asesorar al personal docente proponiendo oportunamente soluciones a sus posibles dificultades.
- Apoyar el proceso de selección de personal docente.
- Fomentar la actualización en temas educativos para el logro de los propósitos institucionales.
- Coordinar el proceso de evaluación institucional.
- Atender a padres de familia en el proceso de selección de estudiantes.
- Participar activamente en el desarrollo de actividades pedagógicas, académicas, lúdicas, recreativas, deportivas, culturales, religiosas y demás propuestas por la Institución.
- Promover el respeto y excelentes relaciones entre el equipo de trabajo.
- Garantizar el buen uso de los bienes asignados a su cargo.
- Desempeñar las actividades que se le asignen para el funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad.
- Las demás responsabilidades inherentes a su cargo, asignadas por su superior inmediato.

CAPITULO IV. DE LA COORDINACION DE CONVIVENCIA

Artículo 57. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA

- Participar en el logro de los objetivos establecidos para el Área de Gestión de Formación y Convivencia.
- Supervisar la ejecución de las normas que se establezcan para un buen desempeño de los docentes en el desarrollo de las clases.
- Hacer un seguimiento al comportamiento de los estudiantes apoyándose en el manual de convivencia.
- Controlar la asistencia al colegio del personal docente.
- Velar por el orden, la disciplina y buena presentación de los estudiantes.
- Coordinar y supervisar la distribución de estudiantes en cada grupo.
- Supervisar el correcto diligenciamiento de los registros correspondientes al proceso de convivencia.
- Proponer y ejecutar acciones para garantizar y mejorar los procesos de convivencia.
- Coordinar la organización de los estudiantes en las diferentes actividades del colegio.
- Programar y coordinar los grupos de acompañamiento de los docentes en horas de descanso y en actos comunitarios.
- Coordinar la evaluación de disciplina de cada grado al finalizar el periodo académico.
- Participar en la elaboración del horario de clases y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- Participar y orientar el planteamiento y ejecución de la Dirección de Grupo.
- Orientar el compromiso y la vivencia del manual de convivencia.

- Promover el respeto y excelentes relaciones entre el equipo de trabajo.
- Garantizar el buen uso de los bienes asignados a su cargo.
- Desempeñar las actividades que se le asignen para el funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad.
- Las demás responsabilidades inherentes a su cargo, asignadas por su superior inmediato.

TITULO VII. DEL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL COLEGIO

Artículo 58. CANALES DE COMUNICACION EN EL GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE

EL GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE, cuenta con los siguientes canales de comunicación a través de los cuales se ejecutan las estrategias que garantizan los flujos de información entre su comunidad. **PLATAFORMA GESTION ACADÉMICA VIRTUAL:** Es la plataforma académica en Internet en la cual los estudiantes consultan información sobre sus deberes académicos. Los Padres de Familia encuentran los reportes académicos sobre sus hijos y Observador Virtual. Los usuarios de la Plataforma son responsables del buen uso de la misma y de la confidencialidad de la contraseña entregada por el CDAT. Todos los usuarios son responsables de mantener su información personal actualizada.

CIRCULARES IMPRESAS Es información institucional enviada por medio físico a los hogares de los estudiantes. Su contenido es de carácter informativo.

PÁGINA OFICIAL EN INTERNET (www.gimnasiosuperior.edu.co) Es el punto de encuentro en Internet para alumnos, exalumnos, profesores, padres de familia y en general personas interesadas en conocer la vida diaria de la institución y los diferentes aspectos que conforman su filosofía.

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Son las cuentas de correo electrónico terminadas con el dominio@gimnasiosuperior.edu.co, que se le entrega a cada funcionario del colegio y a través de las cuales la comunidad educativa puede establecer canales de comunicación de carácter informativo.

Artículo 59. BIBLIOTECA

La Biblioteca es un espacio institucional que ofrece a la comunidad educativa libros, documentos y servicios de cómputo e información electrónica (Internet), para brindar soporte pedagógico e información sobre las asignaturas y proyectos pedagógicos contemplados en el currículo. Cumple con una función de complemento y guía del trabajo pedagógico y de las prácticas de experimentación y observación que realicen los estudiantes.

Para hacer de la biblioteca un espacio agradable y de conocimiento se hace necesario seguir las indicaciones de su reglamento.

Artículo 60. AUDITORIO

Facilita un ambiente de aprendizaje en el que docentes y estudiantes comparten y construyen conocimientos mediados por elementos tecnológicos que requieren de un manejo adecuado para su conservación; allí se emiten material audiovisual (videos, diapositivas, charlas especializadas, etc.) que complementan o refuerzan los temas tratados en el aula de clase.

Se requiere seguir las indicaciones, pautas y recomendaciones publicadas en el recinto, para la conservación de este espacio.

Artículo 61. LABORATORIOS

El uso adecuado del laboratorio y los elementos que allí se encuentran para facilitar el aprendizaje de los estudiantes, requiere de unas normas básicas que los usuarios de éste servicio deben conocer y respetar. Entre dichas normas el GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE recomienda:

- Consultar la guía de laboratorio y leer cuidadosamente las instrucciones para tener seguridad de la actividad que se va a realizar, prepararla y comprenderla con el fin de conseguir óptimos resultados.
- Estar presente en el laboratorio a la hora indicada en el horario de clases.
- Atender las explicaciones generales dadas al comenzar la actividad, tener cuidado de no realizar experiencias que no estén sugeridas o dirigidas por el profesor.
- El comportamiento dentro del laboratorio debe ser ejemplar, para evitar accidentes, por lo tanto no se debe fumar, comer o beber (cualquier clase de líquido) en el laboratorio.
- Las mesas de trabajo deben permanecer siempre limpias y secas, y los aparatos deben estar perfectamente ordenados.
- Terminada la sesión en el laboratorio, todo debe quedar en orden y el material de porcelana o vidrio limpio.
- Se debe tener especial cuidado en el manejo de los reactivos por su posible peligro y alto costo; lo mismo con el material de vidrio y los equipos utilizados.
- Las sustancias, reactivos, instrumentos y demás recursos del laboratorio son propiedad del colegio y el estudiante lo adquiere en calidad de préstamo, por lo tanto, debe devolverse completo y en buen estado. El estudiante que por descuido dañe el material debe responder oportunamente por el mismo.
- Se debe hacer uso de espátulas limpias para transvasar reactivos sólidos. Y las pipetas, goteros y buretas deben lavarse antes de transvasar reactivos líquidos.
- Durante las prácticas de laboratorio, los estudiantes estarán acompañados por el profesor de la asignatura y será el único responsable de autorizar la entrada o salida de los estudiantes.
- Los estudiantes deberán portar una bata para proteger su uniforme.

- Los estudiantes y docentes que hacen uso de los laboratorios deben tener en cuenta las recomendaciones de seguridad en el laboratorio y primeros auxilios en caso de accidentes.

Artículo 62. SALA DE TECNOLOGIA Y AULA VIRTUAL

En el GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE los servicios de computadoras e información electrónica (Internet) están a disposición de los estudiantes y profesores. La Institución confía plenamente en el valor educativo de estos servicios y reconoce su gran aporte al currículo. El objetivo primordial al suministrar este servicio es promover la excelencia, facilitando la investigación, la innovación y la comunicación.

Como miembros de una comunidad escolar y representantes de la Institución en el mundo de las comunicaciones, los actores institucionales que se beneficien de éstas sala estarán dispuestos a seguir las indicaciones, pautas y recomendaciones publicadas en el recinto y / o las dados por el o la docente.

Artículo 63. LABORATORIO DE IDIOMAS

Es un espacio pedagógico creado con el fin de fortalecer las competencias comunicativas del idioma extranjero. Se requiere seguir las indicaciones, pautas y recomendaciones publicadas en el Laboratorio para la conservación de este espacio; el cuidado y conservación de este espacio pedagógico es responsabilidad de los estudiantes y docentes.

TITULO VIII. DE LA REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 64. VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente manual de convivencia del GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE, estará vigente a partir de diciembre del año 2021 ultima actualización y está concebido a partir de las reuniones, consultas y convocatorias realizadas con estudiantes, maestros, padres de familia, directivos docentes y administrativos de la institución.

Artículo 65. REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Consejo Directivo o una comisión permanente por él nombrada, hará los cambios o reformas que considere necesarias pensando siempre en el beneficio y la prosperidad del GIMNASIO SUPERIOR EMPRESARIAL BILINGÜE, los estamentos o la comunidad educativa en general.

ANEXOS

DIRECTRICES GENERALES

1. NORMAS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD SECUNDARIA: 6° A 11° Y PRIMARIA 1° A 5°

- La entrada de los y las estudiantes desde el momento que se abren las puertas de la institución, (6:15 a.m.) y pueden seguir ingresando hasta las (6:30 a.m.).
- A las 6:30 a.m. se da inicio a la jornada escolar, el docente deberá registrar en el control de asistencia los y las estudiantes que ingresen después de esta hora. Como medida de prevención se les entrega un taller con el valor de la puntualidad que deberán entregar al día siguiente en coordinación firmado por el padre o madre de familia y/o acudiente. Podrá pasar al salón de clases.
- Los docentes deberán dejar ingresar a los y las estudiantes a clase, reportando de todas formas el retardo.
- El estudiante que llegue de 6:30 a 6:45 am debe registrar el carnet estudiantil por el código de barras y puede dirigirse al salón de clase.
- El estudiante que llegue después de las 6:45 am a la entrada registrará en el código de barras el carnet estudiantil y debe dirigirse con el acudiente o la excusa a la oficina de coordinación de Convivencia.

PRE – ESCOLAR

- La entrada de los y las estudiantes de PRE-ESCOLAR es a partir de las 6:45am, para dar inicio a la primera actividad escolar a las 7:00 am.
 - La salida de los estudiantes de preescolar es a partir de las 12:30 pm
- Si el o la estudiante llega después del timbre, se considera retardo; es deber del padre de familia enviar excusa que justifique el retardo o expresarlo personalmente en la Coordinación de Convivencia de la División Respectiva.

2. SALIDA DE LOS Y LAS ESTUDIANTES. FIN DE LA JORNADA SECUNDARIA: 6° A 11° Y PRIMARIA 1° A 5°

- A la 1:25 p.m. los y las estudiantes de primaria procederán a salir del colegio.
- A las 2:00 pm los y las estudiantes de secundaria procederán a salir del colegio.
- Por seguridad e integridad de los estudiantes, se solicita al padre de familia y/o acudiente el carné para retirar a los niños de preescolar y primaria. No se acepta excusas vía telefónica para solicitar salida del colegio de los estudiantes.

NOTA: En los cambios de clase y después de los descansos los estudiantes tienen 5 minutos después del timbre para el ingreso a los respectivos salones, si llegan tarde deben solicitar la autorización en la Coordinación de Convivencia y presentarla al docente; el docente registra el retardo en el control de

asistencia.

Si requiere salir del colegio, el permiso debe ser solicitado personalmente por el padre de familia o acudiente ante la Coordinación de Convivencia.